



CENTRO
INTERNACIONAL
DE ECONOMÍA
SOCIAL
Y COOPERATIVA



FACULTAD DE
ADMINISTRACIÓN
Y ECONOMÍA
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

SERIE DE DOCUMENTOS DE TRABAJO:

**UNA ALTERNATIVA PARA LA
REINSERCIÓN SOCIO LABORAL DE
PERSONAS QUE SON O HAN SIDO
PRIVADAS DE LIBERTAD EN CHILE EN
MANOS DE UNA COOPERATIVA DE
TRABAJO.**

**IRENE VANESA CÁCERES CANALES
NICOLE CATTALINA PIZARRO VIDAL**

AÑO 2018, NÚMERO 06.-

RESUMEN

En Chile el insertar en la sociedad a las personas que han sido privadas de libertad es un objetivo que no se ha logrado a cabalidad. El sistema penitenciario libera año a año a personas que han sido recluidas sin las herramientas mínimas para que estas puedan desarrollarse en el medio libre, volviendo muchas de ellas a reincidir. Es por ello que en este trabajo se expone una alternativa existente ante esta problemática pero muy poco conocida en el país, esta es la formación de cooperativas de trabajo dirigida para personas que son o han sido privadas de libertad.

La metodología a utilizar para exponer esta alternativa consiste en análisis de bibliografía existente y la obtención de información es realizada mediante medios digitales y entrevistas a los actores directos involucrados en las temáticas a abordar en el presente trabajo de investigación.

Los casos a mostrar son la cooperativa Mandela en Chile y la cooperativa Kbrones en la República de Argentina, estando ambas activas hoy en día. Sus resultados son poco conocidos y especialmente en Mandela ha tenido que sobrellevar un sinfín de obstáculos para lograr entregar una fuente laboral formal a las personas que han infringido la ley y han sido condenados por ello.

Este trabajo abarca una problemática que afecta a las sociedad en general, planteando que el entregar a una persona que ha estado recluida la posibilidad que contar con un mecanismo obtención de una fuente económico, se reducen en parte los motivos para volver a delinquir y así lograr una reinserción en la sociedad.

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO 1 INTRODUCCIÓN	5
1.1 Introducción	5
1.2 Problema de investigación	6
1.3. Objetivos	8
1.3.1 Objetivo general	8
1.3.2 Objetivos específicos	9
1.4 Justificación de la investigación	9
1.5 Metodología de la investigación	11
1.5.1 Técnicas de la investigación	11
1.6 Límites de la investigación.....	12
CAPÍTULO 2 MARCO TEÓRICO	13
2.1 ¿Cómo entender el concepto de reinserción?	13
2.1.2 El trabajo y su aporte en la reinserción	16
2.1.3 Legislación actual de reinserción laboral en Chile.....	18
2.1.4 Presupuesto de Gendarmería de Chile.....	21
2.2 Economía social	24
2.3 Cooperativas.....	26
2.3.1 Desarrollo de las cooperativas en Chile	29
2.3.2 Tipos de cooperativas en Chile.....	30
2.3.3 Cooperativas de trabajo	32
2.3.4 Legislación de cooperativas en Chile.....	34
2.3.5 Ley General de cooperativas	35
CAPÍTULO 3 GUÍA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA COOPERATIVA	38
3.1 ¿Cómo constituir una cooperativa de trabajo que tenga como fin la reinserción laboral de personas privadas de libertad?	38
3.1.1 ¿Cómo instalarse al interior de un recinto penitenciario?.....	43
3.1.2 Proceso de postulación para la instalación en recintos penitenciarios.....	44
3.1.3 Proceso de instalación de una empresa al interior de un establecimiento penitenciario	45
3.1.4 ¿Cómo los internos pueden constituir una empresa?.....	46
3.1.5 Importancia de la División de Asociatividad y Economía Social en el apoyo al emprendimiento de cooperativas en Chile	47

CAPÍTULO 4 CASOS DE COOPERATIVA DE TRABAJO EN CONTEXTO PENITENCIARIO	50
4.1 Cooperativa de servicios para la rehabilitación de personas privadas de libertad (cooperativa Mandela).....	51
4.2 Cooperativa de trabajo Kbrones limitada.....	53
4.2.1 Conformación de Cooperativa Kbrones	54
4.2.2 Federación de cooperativas de trabajo de la República de Argentina.....	56
4.2.3 Marco legislativo	59
4.2.4 Cooperativas en Argentina.....	61
4.2.5 Institucionalidad cooperativa en Argentina	62
4.2.6 Legislación de cooperativas en Argentina	64
CAPÍTULO 5 CONCLUSIONES	65
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	68
Bibliografía	69
Anexos	79
Entrevista a Kristian Briones.....	79
Entrevista a Mario Radrigán.....	86
Conversatorio de cooperativa de trabajo	91
Entrevista a María Ignacia Lecaros y Dominga Tomic	100
Entrevista a Carmen Cavieres.....	107

CAPÍTULO 1 INTRODUCCIÓN

1.1 Introducción

Para Foucault la prisión no puede dejar de fabricar delincuentes, la prisión en su realidad ha causado efectos visibles, ha sido el gran fracaso de la justicia penal y para el autor este sistema no ayuda a disminuir la tasa de criminalidad, sino más bien provoca la reincidencia. Agrega que la prisión hace posible y favorece la organización de un medio de delincuentes solidarios los unos de los otros, jerarquizados y dispuestos a complicidades futuras (Foucault, 1986).

En concordancia con lo que plantea Foucault, actualmente el sistema penitenciario es incapaz para rehabilitar a las personas que ingresan a este, es por esto que se hacen necesarias nuevas formas de actuar frente a esta problemática que afecta a toda la sociedad chilena. La reinserción social es un pilar fundamental para las personas que están cumpliendo o han cumplido su pena por los delitos incurridos, es por esto que el presente trabajo da a conocer una alternativa en pro de la reincorporación social, tanto de los reclusos como de los que ya egresaron del sistema penitenciario, esta alternativa es la realización del trabajo penitenciario y postpenitenciario mediante de una cooperativa de trabajo que tenga como fin la reinserción socio-laboral.

Para presentar esta alternativa que busca cooperar en la necesidad de perfeccionar y fortalecer el sistema de reinserción social carcelario, es que en el primer capítulo del presente trabajo se realizará una introducción acerca de la temática a desarrollar, se explicará el problema de investigación, los objetivos a cumplir, la justificación, metodología y limitaciones que se encontraron en la realización del presente trabajo investigación.

En el segundo capítulo, se realizara el marco teórico que guiará esta investigación. En este, se presentará la discusión bibliográfica acerca de los principales conceptos a utilizar, sus características, además se expondrán las leyes, reglamentos y decretos que regulan las temáticas a abordar.

En un tercer capítulo se desarrollará una guía detallada para la creación de una cooperativas de trabajo en contexto de encierro, la cual tenga el fin de la reinserción social de los privados de libertad, la guía se realizará en base a la legislación actual (Ley General de Cooperativas y Reglamento de esta) y entrevistas relacionada a la temática.

Posteriormente en el cuarto capítulo se mostrarán dos casos de cooperativas de trabajo en contexto de encierro que propenden a la reinserción social. El primero correspondiente a la Cooperativa Mandela de Chile, la cual es una cooperativa de servicio y trabajo, que trabaja con

internos en la producción de mueblería, este proyecto se constituyó con la inspiración de la Cooperativa de trabajo Kbrones, del país vecino Argentina, es por lo anterior que el segundo caso a presentar es el de esta cooperativa. Se finalizará con un quinto capítulo el cual contendrá las conclusiones obtenidas del trabajo realizado.

La reinserción social desempeña un papel clave a la hora de dar espacios y oportunidades a las personas que han sido reclusas, creando una cultura social, con el fin de evitar la reincidencia, disminuir los delitos y alcanzar una mayor seguridad ciudadana.

1.2 Problema de investigación

En Chile durante los últimos años la delincuencia es un tema que se ha tomado la agenda pública, siendo relevante para un gran sector de la sociedad, así se manifiesta en el Balance de la delincuencia en Chile del año 2004 realizado por la Fundación Paz Ciudadana, en donde para el 48% de las personas encuestadas, la delincuencia es uno de los tres problemas a los cuales el gobierno debiera dedicarle mayor esfuerzo a solucionar, posteriormente sigue la salud y la educación (Fundación Paz Ciudadana, 2015).

En el año 2017 las percepciones no tienen gran variación, ya que según el informe final de una encuesta piloto relacionada con la legitimidad/confianza en determinadas instituciones del Sistema Judicial penal Chileno realizada por GFK Adimark, muestra como resultado que 44% de las personas encuestadas mencionan la delincuencia como uno de los problemas más relevantes, le sigue la pobreza, luego la salud, tráfico de drogas y la educación (GFK Adimark Chile, 2017). Frente a esta demanda de la sociedad, el Estado ha actuado desde principio de los noventa con una política penal que se ha enfatizado en el carácter punitivo del sistema (Centro de Políticas Públicas UC, 2017), generando altas tasas de reos y un sistema penitenciario de hacinamiento y aumento constante de los costos (Oliveri Astorga K. G., 2011).

El Índice de Victimización muestra el porcentaje de hogares donde uno o más miembros de la familia han sido víctima de algún robo o intento de robo en los últimos seis meses. En la medición de noviembre de 2016 este índice alcanzó un 38%, el porcentaje de hogares donde algún miembro de la familia ha sido víctima de delito es de un 40,4%. Mientras que la población encuestada evalúa a Gendarmería en su tarea de disminuir la delincuencia con nota 4,2 donde la máxima es un 7,0. Nota que ha disminuido respecto a julio del mismo año que llegaba a un 5,2 (Fundación Paz Ciudadana, 2015). Esto demuestra que la sociedad ve a Gendarmería como una institución que no cumple satisfactoriamente sus funciones.

Se tiene una gran preocupación por parte de la ciudadanía respecto de la delincuencia y cómo esta se está resolviendo por las autoridades. Según Ignacio Irrázaval, Director del Centro de

Políticas Públicas UC, este sistema se preocupa principalmente de la custodia de los privados de libertad dejando de lado la reinserción social y laboral de los mismos, ya que los recintos penitenciarios se encuentran saturados y no existe una gran asignación presupuestaria para esta problemática. Frente a esta situación, el sistema carcelario se encuentra lejos de solucionar la acción delictual, ya que no resuelve realmente los problemas de fondo, esta temática debiera ser preocupación para toda la comunidad, pues Chile es el país con mayor tasa de presos en Latinoamérica, siendo además el segundo país de la OCDE con mayor proporción de cantidad de reos por habitante (Irrázaval, 2016).

Además de la “custodia” que se da en las cárceles, un tema importante es lo que respecta a los derechos humanos, ya que existen paupérrimas condiciones de salud, salubridad y seguridad, los reclusos viven con precarias condiciones de habitabilidad. Es en este panorama es que existe una serie de decesos y suicidios producto de la violencia que existe en los recintos carcelarios, además de la violencia generada por los internos, esta también se da por parte de los funcionarios de Gendarmería de Chile. Un 34,1% de los condenados declara haber sido víctima de agresión por parte de los funcionarios. Con respecto a la salubridad de los recintos administrados por el Estado, varios presentan condiciones inadecuadas de ventilación, luminosidad y salubridad, están deplorables de conservación, mantención y aseo, siendo usual la presencia de plagas de chinches y roedores (INDH, 2013).

Reforzando la afirmación de Ignacio Irrázaval y del Instituto Nacional de Derechos Humanos, cabe destacar que la población atendida por Gendarmería de Chile el año 2016 alcanzó un promedio de 137.116 personas en todo el territorio nacional, de las cuales 32% están dentro del subsistema cerrado, 42,17% se encuentran en el subsistema abierto, un 0,56% en el sistema semiabierto y un 22, 31% en el sistema post penitenciario. Para cumplir con la atención ese mismo año (2016), se contó con una dotación de 19.748 funcionarios, es decir, por cada funcionario que desempeña sus labores en gendarmería hay 6,9 personas atendidas (Gendarmería de Chile, 2017). Al referirse a la capacidad versus el uso de la infraestructura en los recintos penitenciarios, según el boletín estadístico N°1 realizado por Gendarmería al 31 de agosto de 2016, existen 82 recintos tradicionales operativos y 8 concesionados, los cuales cuentan con un uso del 103,2 % a nivel nacional, teniendo capacidad para 41.826 internos y siendo ocupados por 43.152, más concluyentes son las cifras de ciertas regiones del país como es el caso de la Región del Maule que cuenta con un uso del 167,5%, la Región de Valparaíso con un uso de 145,5% de su capacidad y la Región Metropolitana cuenta con un 117,% de uso (Dirección Nacional Gendarmería de Chile , 2016).

Acá es donde aflora el problema de la reincidencia, en donde el Estado no entrega las condiciones adecuadas para que los internos cumplan la condena por el delito cometido y a las vez adquieran

valores y herramientas que le permitan una vez egresados del sistema penitenciario no volver a delinquir. Los datos sobre reincidencia según un estudio realizado por Gendarmería de Chile de los egresados del Sistema Penitenciario el año 2011, indican que dos de cada cinco egresados desde el Subsistema Cerrado (39,1%) reingresó al Sistema Penitenciario por haber cometido un nuevo delito dentro de los 24 meses posteriores a su egreso del sistema. En el Subsistema Abierto, una de cada diez personas vuelve a reincidir en el mismo periodo de tiempo, esto es un 9,6%. Mientras que en el subsistema Semi-abierto, una de cada seis (16,5 %) personas egresadas vuelve a reingresar al Sistema Penitenciario. Finalmente una de cada siete personas (14%) egresadas de la libertad condicional vuelve al sistema penitenciario. Esos valores aumentan al realizar el seguimiento en 36 meses posteriores al egreso del Sistema (Unidad de Estudios en Criminología e Innovación Penitenciaria, 2016).

Cabe destacar que el presupuesto entregado en la Ley de Presupuestos el año 2017 para Gendarmería de Chile fue de \$430.820.402, de los cuales \$41.717.830 fueron destinados a los Programas de Rehabilitación y Reinserción Social, lo que corresponde a un 9,68% (Ley de presupuesto, 2017), los porcentajes no tiene grana variación al 2018, ya que para el presente año (2018), el presupuesto asignado a Gendarmería de Chile es de \$450.237.874, de los cuales un 9,67% son destinados (\$43.523.953) a los Programas de Rehabilitación y Reinserción Social (Ley de Presupuesto, 2018).

Con todo lo anteriormente señalado, se tiene a una población preocupada y afectada por la delincuencia, recintos penitenciarios que no cumplen con las condiciones adecuadas para que los reclusos cumplan las penas dictadas en sentencia judiciales y pueda reinsertarse posteriormente en la sociedad, índices elevados de reincidencia delictual y un porcentaje del presupuesto por parte del Estado insignificante destinado a los programas de reinserción. Se concluye que la función del Estado en lograr una reinserción social de los internos es insuficiente, es aquí donde aparecen entidades privadas y las organizaciones no gubernamentales en la cooperación con esta labor de la reinserción social. Es por lo anterior que el presente trabajo apunta a las cooperativas de trabajo en pro de la reinserción socio-laboral, ya que este tipo de proyectos cooperativos pueden actuar como organizaciones colaboradoras en lo que respecta a esta misión. A continuación se presentan los objetivos del trabajo de investigación.

1.3. Objetivos

1.3.1 Objetivo general

- Exponer como alternativa una cooperativa de trabajo para la reinserción socio laboral de personas que son y han sido privadas de libertad.

1.3.2 Objetivos específicos

- Describir el contexto a nivel nacional de la reinserción socio-laboral y las cooperativas de trabajo en Chile.
- Presentar el caso de la Cooperativa Mandela en Chile y del proyecto inspirador correspondiente a la Cooperativa Kbrones de Argentina.
- Presentar una guía práctica para la formación de una cooperativa en contexto de encierro en Chile.

1.4 Justificación de la investigación

La reincidencia es un fenómeno social, no individual, no atañe solamente al sujeto que delinque, sino también a su familia, al Estado y a variados actores sociales. En este fenómeno se considera un abanico de factores que influyen, entre estos se encuentra: la pobreza que recrudece después de la cárcel, el trabajo negado, el apoyo familiar ausente, la pandilla y su lógica, entre otros (Unidad de Estudios en Criminología e Innovación Penitenciaria, 2016).

Hablando de cifras respecto a la realización de los programas intrapenitenciarios en el Sistema Cerrado, el porcentaje de reincidencia respecto de los intervenidos en educación no es significativo, ya que un 33,33% de los intervenidos versus un 35,26% de los no intervenidos reincidió. Según la intervención de la capacitación laboral, la diferencia es un poco mayor, en donde un 31,79% de los intervenidos, versus un 38,34 % de no los intervenidos volvió ingresar al Sistema Penitenciario. Respecto a la intervención en el ámbito laboral, la diferencia es más significativa ya que un 27,67 % con intervención, versus un 42,45% de lo no intervenidos reincidió, un 14,78 % de diferencia. Cabe destacar que las personas incluidas en esta encuesta son los que según criterio de Gendarmería aplican para intervención, correspondiente a un 15,98% del subsistema cerrado que aplican para educación, 15% que aplica para capacitación y un 22,77% que aplica para trabajo (Unidad de Estudios en Criminología e Innovación Penitenciaria, 2016).

Otro punto importante que se encuentra en los programas intrapenitenciarios es respecto a la cobertura que tienen estos en los recintos, ya que estos programas no son aplicados a la totalidad de la población penitenciaria, entre otras razones, porque todos los programas exigen que la participación en estos sea voluntaria, entre otros. A esta cobertura además se le agrega que no todas las personas a las que se puede aplicar la intervención son intervenidas realmente (Unidad de Estudios en Criminología e Innovación Penitenciaria, 2016), es por lo anterior que sería de gran ayuda el apoyo por parte de instituciones privadas como las cooperativas de trabajo en la

aplicación de diferentes programas laborales que pueden ayudar a la rehabilitación de los privados de libertad.

La reinserción social es un acto que involucra a todas las personas de la sociedad, de una manera u otra se ven beneficiadas cuando un ex recluso es insertado socialmente y para lograr ello la reinserción laboral es un pilar fundamental como se ve en las estadísticas, el hecho de tener un trabajo cuando se egresa del sistema penitenciario ayuda a limitar las necesidades de volver a delinquir teniendo como mantenerse y así ayudar a sus familias, en Chile no existen políticas públicas que cumplan a cabalidad ese objetivo, sacando cada año personas en libertad sin las condiciones mínimas para la sobrevivencia de estos fuera del sistema.

Kristian Briones, ex recluso colaborador de fundación Paternitas que por el hecho de tener antecedentes no se puede conseguir trabajo, la familia presiona para poder conseguir dinero y la posibilidad de robar está ahí agregando que cuando los reclusos salen a la calle salen sin nada (Briones, 2016)

¿Por qué las cooperativas? Las cooperativas permiten el rescate de los valores humanos, los cuáles por la incidencia de las crisis económicas se han desvirtuado en muchos casos, desapareciendo de nuestra cotidianidad, dando paso a los anti-valores que se contraponen a los primeros donde prevalece la apatía, el individualismo y la insensibilidad social. (Giraldo Prato , 2005). Las cooperativas se fundan en los valores, de la autoayuda, autorresponsabilidad, democracia igualdad, equidad y solidaridad. Estos valores permiten tanto a jóvenes y a mujeres, así como a quienes suelen estar marginados, participar con provecho en los procesos de adopción de decisiones, recibir información y beneficiarse debidamente de los procesos socioeconómicos (ILOCOOP, 2016).

A nivel mundial las cooperativas cuentan con casi 1.000 millones de socios y estas generan 100 millones de empleos, un 20% más que las firmas multinacionales. Las ventas de las 300 empresas cooperativas más grandes del mundo suman 1.1 trillones de dólares, monto comparable al PIB de algunas economía nacionales más importantes (Cooperativas de las Américas, 2017).

Respecto las cooperativas de trabajo, estas conjugan al mismo tiempo profesionalidad, flexibilidad y participación. Presentan un modelo donde los objetivos empresariales y económicos se integran con los de carácter social, consiguiendo así un crecimiento económico basado en el empleo, la equidad social y la igualdad (FEVECTA, 2006).

Finalmente en palabras de Cristina Simone “lo que genera felicidad y grandeza a los pueblos fue, es y seguirá siendo aquello que el movimiento cooperativo tiene para ofrecer, que no es otra cosa que, trabajo y capital al servicio de la producción y la distribución de la riqueza” (Simone, 2005).

Con respecto a los casos a presentar, el primero de ellos corresponde a la Cooperativa de Trabajo Mandela que fue seleccionada por ser la primera cooperativa formada en contexto de encierro en Chile, así como también lo fue la Cooperativa Kbrones en Argentina, correspondiendo esta al segundo caso a presentar por también haber sido inspiradora para Mandela en Chile.

Las cooperativas de trabajo buscan un desarrollo integral de sus socios, se despliegan en base a valores como la inclusión, igual repartición de excedentes, cooperación mutua, no discriminación, entre otros, permitiéndoles a sus socios no solo obtener beneficios económicos, sino desarrollarse en todos los ámbitos. Es por todo lo anteriormente mencionado que la creación de una cooperativa de trabajo como organización de apoyo en el objetivo de reinsertar a los reclusos en la sociedad, sería de gran utilidad entregando valores y herramientas en pro de ese objetivo.

1.5 Metodología de la investigación

La metodología a utilizar en este trabajo de investigación será principalmente de carácter analítico y descriptivo, inicialmente se recopilarán estadísticas de segunda fuente y bibliografía para dar a conocer los conceptos de la reinsertación socio laboral de internos y de las cooperativas de trabajo en Chile.

Se realizarán entrevistas a los actores involucrados y con la información digital disponible se presentaran dos casos de cooperativas de trabajo en contexto de encierro.

Finalmente se creará una guía práctica de como constituir una cooperativa e instalarse en un recinto penitenciario, ésta se realizará con la información obtenida directamente desde el Ministerio de economía, la legislación actual y la asistencia a eventos relacionados con la temática.

1.5.1 Técnicas de la investigación

Las técnicas que serán usadas para el desarrollo del presente trabajo son las siguientes:

- Análisis de estadísticas, de documentos y material bibliográfico.
- Entrevistas a los actores partícipes de los temas a abordar, en base a preguntas abiertas dando espacios para la generación de opiniones por parte de ellos.
- Eventos relacionados a la materia.

1.6 Límites de la investigación

El presente trabajo de investigación aborda la temática de la reinserción de las personas que han sido o son privadas de libertad, teniendo en cuenta que para lograr una efectiva reinserción existe una multiplicidad de factores, entre estos, la educación, la familia, la pobreza, entre otros. Para efectos de esta investigación, es que será utilizado el factor trabajo. Este factor será abordado desde el punto de vista de las cooperativas de trabajo y cómo estas contribuyen a la reinserción laboral y a su vez social. El límite temporal de la temática que se desarrollará corresponderá desde el año 2010 hasta el presente año (2018) en Chile.

La guía práctica de cómo constituir una cooperativa en contexto de encierro que se realizará, podrá ser utilizada por cualquier persona tanto interna como externa que tengan interés en contribuir a la reinserción con esta alternativa que es una cooperativa de trabajo. Esta guía será hecha en base a la legislación actual (febrero-marzo del 2018) pudiendo cambiar con las modificaciones posteriores a la normativa involucrada.

CAPÍTULO 2 MARCO TEÓRICO

Para comenzar a indagar acerca de las cooperativas, especialmente las de trabajo y cómo estas pueden colaborar en la reinserción socio-laboral, es necesario abordar los conceptos claves tanto de lo que se entiende por reinserción socio-laboral como de aquello que permitan comprender la estructura, el funcionamiento y las características de las cooperativas en pro de la reinserción.

En primera instancia se realizará un acercamiento al concepto de reinserción, sus diferentes concepciones, como este es entendido por sus actores y la implicancia que se le atribuye a la posibilidad de acceder a un empleo por parte de las personas que han sido o están privados de libertad. Luego se describirá la legislación actual en Chile que tiene directa influencia con la reinserción socio-laboral, las ofertas de programas por parte del Estado y como estos se financian, mostrando el presupuesto asignado a esta materia.

En segundo lugar se esbozará el término de economía social, algunas definiciones de este, el origen del concepto y las organizaciones que integran la economía social en Chile. Finalmente y más en detalle se describirán las empresas cooperativas, la concepción internacional y los principios que las rigen. Se conocerá cómo se han desarrollado en Chile y los tipos de cooperativas que la legislación describe, se analizarán las cooperativas de trabajo y cómo estas se desarrollan, para terminar describiendo la legislación actual sobre cooperativas en Chile.

2.1 ¿Cómo entender el concepto de reinserción?

El sentido de uso del término reinserción no siempre es el mismo, claro o unívoco, más bien su significado va variando dependiendo de quién lo utilice, la institución que represente o el público al cual se esté dirigiendo, entre otros aspectos (Villagra Pincheira, 2008). Existe una gama de conceptos, como (re)habilitación, (re)integración, (re)inserción, (re)adaptación, (re)socialización, entre otros, que son usados casi indistintamente, Henríquez (como se cita en Villagrán, Morales, Flores y Mellado) plantea que en términos de Reinserción Social, las instituciones del sistema no se han puesto de acuerdo en qué debemos entender por tal concepto, y mientras esto no ocurra, muchas de las descoordinaciones o problemas que se observan a nivel de control de ejecución de penas no podrán resolverse (Villagrán, Morales, Flores, & Mellado, 2013). La poca claridad conceptual del término conduce a una escasa rigurosidad al definir qué tipo de prácticas y metodologías pueden considerarse reinsertoras (Villagra Pincheira, 2008).

Ante la escasa claridad de una definición del concepto, Carolina Villagra plantea que el término reinserción aún con varios significados, en un sentido simple y general nos remite al acto de

insertar nuevamente a una persona al orden social y legal en que los ciudadanos de cierta comunidad se relacionan y del cual esta persona se encontraba marginada por algún motivo (Villagra Pincheira, 2008), en este caso por el hecho de haber cumplido algún delito y encontrarse privado de libertad.

Siguiendo esta línea, se plantea que la reinserción social es un estado general donde se ha logrado re-articular vínculos afectivos, sociales e institucionales, logrando así desarrollar una conducta acorde con las normas legales y convencionales (Miranda Saéz, 2013), evitando de esta forma una reincidencia delictual. En este ámbito se comprende la reinserción como un “proceso” que puede ser monitoreado, principalmente, a través del cese de la actividad delictiva, la inserción en el ámbito laboral y/o educacional y la inserción/vinculación socio comunitaria (Villagrán, Morales , Flores , & Mellado , 2013).

Por su parte Tsukame (citado en Fundación Tierra Esperanza) indica que el concepto reinserción social tiene dos dimensiones significativas, una que está ligada a la reparación, en donde hay que reparar al sujeto de la penitencia del estigma de la cárcel y reparar el daño causado a la víctima como resultado del delito cometido. La otra dimensión es la integración social, esta hace referencia al modo en que la sociedad producen y mantiene el orden social, siendo la integración el resultado del proceso de vinculación social en sus diferentes planos: individual, grupal y social (Fundación Tierra de Esperanza , 2013).

Para Cristina Rumbo Bonfil cuando se piensa en la palabra “reinserción”, se debe analizar en un marco teórico más acotado que el solo hecho de mencionar que el individuo privado de su libertad pueda volver a la sociedad, como si realmente “hubiera estado fuera de ella”; más bien debería pensarse en adherirse a un sistema común de valores y de restricciones (por ejemplo, restricción a robar, a matar, a estafar, etc.) pero sobre todo a obtener un ingreso económico por la vía legítima y sin el ejercicio de acciones ilegales o violentas por encima del resto de los ciudadanos (Rumbo Bonfil, 2013).

Por su parte, Henríquez (citado en Tierra esperanza) le da un significado al concepto más allá de la etimología, sino más bien desde un punto de vista político, para esto se atiende a la Real Academia de la Lengua Española que define reinsertar como el hecho de volver a integrar a la sociedad a alguien que estaba condenado penalmente o marginado, en esta definición para el autor la presencia de marginación social es una idea política, en donde la sociedad no sería un sistema en que todos somos parte, sino que prevalece un ideal de “normalidad”. Así ser parte de la sociedad es integrarse a una idea política, filosófica, biológica y jurídica de lo que se entiende por “normal”, en donde la normalidad no estaría dada por la frecuencia de un acto, sino por un “deber ser”. Es por ello que para el autor “reinserción social es una noción eminentemente política, pues su configuración es producto de la tensión de diversos principios y por su contenido

específico dependerá de las decisiones que los actores en su conjunto determinen en relación al mismo” (Fundación Tierra de Esperanza , 2013).

El objetivo de definir el concepto reinserción, no es que exista una idea estática o tautológica del proceso de reinserción, sino de conocer si se está en una sintonía afín por parte de los actores involucrados o si estos le dan un significado similar (Villagrán, Morales , Flores , & Mellado , 2013).

Gendarmería de Chile, Servicio Público encargado de custodiar a las persona privadas de libertad, tiene como misión "atender, vigilar y contribuir a la reinserción social de las personas que por resolución de autoridades competentes, fueren detenidas o privadas de libertad y cumplir las demás funciones que les señala la ley" y entre sus objetivos estratégicos se encuentra “Fomentar conductas, habilidades, destrezas y capacidades que incrementen las probabilidades de reinserción social de la población penal, involucrando en este proceso a sus familias, instituciones, empresas y comunidad en general” (Gendarmería de Chile, 2018). Los funcionarios de Gendarmería de Chile tienen una relación directa con las persona privadas de libertad y como lo plantea Ortetfabregat & Perez (citado en Ahumada y Grandón) las actitudes que tiene los profesionales hacia el crimen en el Sistema Judicial Penitenciario son importantes para la implementación de medidas de control y para los programas de tratamiento en las prisiones, así mismo y citando a Aedo agregan que el enfoque que tiene el personal que trabaja en la cárcel sobre la labor que estos desempeñan y cómo influye en la reinserción social, contribuye a determinar prácticas cotidianas dentro del recinto penal (Ahumada & Grandón, 2015).

Es por ello que los autores Héctor Ahumada y Pamela Grandón realizaron la investigación “Significados de la reinserción social en funcionarios de un centro de cumplimiento penitenciario”, para conocer cómo los funcionarios del Centro Penitenciario de Osorno ven y entienden el concepto de reinserción social. En los resultados se pudo ver que los Funcionarios de Gendarmería de Chile entienden la reinserción social a partir de cuatro grandes núcleos semánticos que son: a) Político- Institucional; b) Subjetivo-formativo; c) Interaccional-intrapenitenciario y d) Acerca del interno.

- a) Político- Institucional: El funcionario adopta el punto de vista de institución, expresado en la identificación con Gendarmería, la reinserción se visualiza como una meta institucional, lo que implica conocer los valores y actividades que realiza la institución. La reinserción social intenta ser neutral, objetiva y fiel a los valores institucionales y/o sociales.
- b) Subjetivo-Formativo: Acá se sustenta la concepción personal, experiencial y formativa respecto de la reinserción social y cada estamento (uniformados, diferenciando entre oficiales y suboficiales; profesionales del área técnica; capellanes; y profesores) tiene concepciones diferentes. El área técnica compuesta por profesionales de trabajo social y psicología conceptualizan la reinserción como un proceso psicosocial que implica una

intervención a nivel personal, familiar y comunitario. Los funcionarios lo ven desde una mirada relacionada con la seguridad del penal, el comportamiento del recluso, su actitud frente al régimen interno, esto influye en cómo los funcionarios ven la reinserción. Los capellanes la entienden como procesos de conversión, donde la fe en Dios, la adherencia a alguna iglesia serán aspectos fundamentales para que los reclusos se puedan reinsertar. Por último el profesorado enfatiza en el proceso de aprendizaje, donde toma valor la adquisición de competencias, aprendizajes y de valores sociales.

- c) Interaccional-intrapenitenciario: Los funcionarios también entienden la reinserción desde una mirada práctica, regulando y ejecutando diversos tipos de dinámicas intrapenitenciarias como: actividades laborales, educativas, psicoterapéuticas, recreativas, de vinculación a la red institucional y comunitaria, y beneficios intrapenitenciarios, entre otras. Aunque estas actividades no son vistas como reinserción, se realizan en función de ella.
- d) Significado acerca del interno: Los funcionarios también conceptualiza la reinserción por medio de la descripción de una serie de aspectos de la persona reclusa, esta se centra en el interno abarcando su dimensión personal, familiar y comunitaria. Ellos ven que ciertas características de los individuos le va a favorecer y otras a obstaculizar, es ahí donde los aspectos negativos deben cambiar o modificarse ajustándose a los criterios normativos.

Como se observó en los resultados, los funcionarios entienden de diversas formas el concepto de reinserción, estas diferencias se deben principalmente al rol que cada uno cumple ligado a procesos educativos formales, como a historia personal, creencias, valores y experiencias. Esta diversidad de significados entrega un desafío a la institución penal, ya que para cumplir la labor que pesa sobre Gendarmería de Chile, se deben acercar visiones de la reinserción y las posibilidades reales dentro del contexto carcelario y social imperante (Ahumada & Grandón, 2015).

2.1.2 El trabajo y su aporte en la reinserción

Respecto a la función del trabajo en la reinserción, se le atribuye una gran potencialidad de que contribuya de manera efectiva a esta, minimizando los negativos efectos económicos que son producidos por el encierro tanto para el infractor como para su familia (Carnevali & Maldonado, 2013). Por otro lado una interpretación sobre la relevancia social del trabajo defendida por la Administración, entiende al trabajo como un factor básico para afectar el comportamiento de los reclusos en pro de su reinserción, el trabajo supone normalizar valores de los internos mejorando desde la autodisciplina a la estructura de su tiempo cotidiano. Es también una forma de mejorar la conducta de los presos (Martín, Miguélez, Gibert, & Alós, 2011).

Existe otra interpretación respecto a la función del trabajo en la reinserción que va más allá de aspectos sociales, es más bien una mirada económica que argumenta que el trabajo compensa a la sociedad y a las víctimas de los delitos, en donde el interno no hace necesariamente lo que quiere debiendo adaptarse a las normas, permitiendo también la reducción de costos sustentando parte del gasto carcelario (Martín , Miguélez, Gibert, & Alós, 2011).

En el estudio de, Antonio Martín, Fausto Miguélez, Francesc Gibert, Ramón Alós ¿Sirve el trabajo penitenciario para la reinserción? Realizado a partir de las opiniones de los presos de las cárceles de Cataluña, se concluyó que el trabajo es valorado ante todo como una forma de obtener dinero, existe también una función educativa, donde los reclusos adquieren hábitos pautados y valores que pueden servir para una posterior reinserción, los reclusos encuestados valoran positivamente la función del trabajo como una forma de ocupar el tiempo y estructurar su vida en la cárcel. Otra función del trabajo que se derivó de este estudio es que el trabajo les permite evitar el patio y con ello situaciones de potenciales conflictos y ocio pernicioso, contribuyendo a mejorar la autoestima del recluso, sintiéndose útil y autoevaluándose como “normal”.

El trabajo permite mejorar el clima social de la cárcel, permitiendo otro tipo de relación con los compañeros de prisión, estableciendo relaciones de amistad, fomentando el respeto mutuo entre funcionarios y presos, las amistades entre presos que trabajan juntos se trasladan fuera de los talleres, al mismo tiempo que mejora la valoración y respeto mutuo entre funcionarios y presos. Con todo lo anterior los autores confirman la importancia del trabajo en dos grandes aspectos, el primero refiere a que el trabajo facilita la socialización del recluso mediante el aprendizaje de pautas de comportamiento, valores y hábitos (autodisciplina, puntualidad, responsabilidad, valoración del esfuerzo y convivencia) y el segundo aspecto es que ayuda a que el interno estructure su vida cotidiana en reclusión, el trabajo entrega estabilidad emocional, reduce la conflictividad y facilita el orden social en la cárcel (Martín , Miguélez, Gibert, & Alós, 2011).

Chile no cuenta con un servicio encargado de integrar las acciones en materia de reinserción social de los reclusos que están cumpliendo condena o que hayan egresado del sistema, esa materia queda a cargo del Servicio Nacional de Menores y de Gendarmería de Chile, por su parte Aguilar (citado en Sosa) plantea que si bien desde la sociedad civil y el sector privado hay interesados en ayudar con esto, su coordinación tiende a ser difusa y los resultados de esas organizaciones son poco conocidas (Sosa , 2016).

Según Harry Holzer, Raphael Steven, Michael Stoll, la existencia de datos en empleo y las ganancias que obtienen los ex reclusos es bastante limitada, gran parte de los estudios realizados aún con la escasa información disponible encuentran que el empleo y/o los sueldo se reducen por haber cumplido alguna condena. Respecto a los factores que influyen en la limitación del empleo y los sueldos, los autores previamente mencionados destacan:

- Factores relativos al sujeto:
 - Existe un bajo nivel educacional y de adquisición de competencias cognitivas básicas.
 - Escasa experiencia laboral previa e interrupción de carrera laboral.
 - Dificultades psicológicas y de salud incluyendo consumo y/o abuso de sustancias ilícitas.

Si bien estos factores influyen en la opción de encontrar empleo y en el sueldo de las personas, no todo está en manos de los condenados, la situación respecto al mercado laboral donde buscan insertarse interviene en lograr encontrar un buen trabajo y en su remuneración. Los autores señalan dos grandes factores que intervienen en el empleador para contratar a un ex recluso:

- Factores relativos al mercado laboral:
 - Prejuicio de parte de los empleadores respecto del grupo social al que pertenecen los condenados.
 - Prejuicio de parte de los empleadores respecto de contratar a personas que han infringido la ley (Holzer , Steven, & Stoll, 2003).

Los posibles beneficios que otorga una fuente laboral a un ex recluso pueden ser múltiples, simplemente tener acceso a una fuente de trabajo lícita con reconocimiento social entrega satisfacción de necesidades personales y familiares a través de medios que no traigan consigo consecuencias negativas propias del contacto con el sistema penal, así también el hecho de ejercer sus derechos sociales, seguridad laboral y protección de derechos como trabajadores (Sosa , 2016). Una reinserción social exitosa requiere que la persona tenga las herramientas y las posibilidades concretas de obtener recursos de manera lícita (Ministerio de Justicia, 2018).

2.1.3 Legislación actual de reinserción laboral en Chile

Las personas que cometen un delito son procesadas y condenadas posteriormente en los Tribunales de Justicia, luego cumplen la condena privados de libertad al interior de un establecimiento penitenciario. Es deber de Gendarmería de Chile vigilar, asistir y atender a estas personas (Oliveri Astorga K. , 2011). Este servicio como ya se ha mencionado, es el organismo encargado de custodiar a las personas privadas de libertad, depende del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y los objetivos estratégicos que como institución buscan alcanzar son los siguientes:

- “Garantizar el cumplimiento eficaz de la detención preventiva y de las condenas que los Tribunales determinen, previniendo conductas y situaciones que pongan en riesgo el cumplimiento de este objetivo.
- Proporcionar una atención y un trato digno a la población puesta bajo la custodia del Servicio, reconociendo y respetando los derechos inalienables de las personas, entregando un conjunto de condiciones básicas de vida que faciliten el ejercicio de los derechos no restringidos por la reclusión.
- Fomentar conductas, habilidades, destrezas y capacidades que incrementen las probabilidades de reinserción social de la población penal, involucrando en este proceso a sus familias, instituciones, empresas y comunidad en general”

Los productos estratégicos que la institución ofrece como respuesta a las necesidades de los usuarios son vigilancia, atención y asistencia (Gendarmería de Chile, 2018).

La Ley Orgánica que regula a Gendarmería de Chile respecto a la naturaleza y objetivo de esta institución, en el Artículo 1º señala que Gendarmería “tiene por finalidad atender, vigilar y contribuir a la reinserción social de personas que por resolución de autoridades competentes, fueren detenidas o privadas de libertad y cumplir las demás funciones que le señale la ley”. Por otra parte en el Artículo 3º en su letra f, señala que “corresponde a Gendarmería contribuir a la reinserción social de las personas privadas de libertad, mediante la ejecución de acciones tendientes a eliminar su peligrosidad y lograr su reintegración al grupo social” (Decreto Ley 2859, 1979).

El Reglamento que rige a los Establecimientos Penitenciarios, entendidos estos como los recintos donde permanecen las personas privadas de libertad (Gendarmería de Chile, 2018), en el Artículo 1º estipula que “la actividad penitenciaria tendrá como fin primordial tanto la atención, custodia y asistencia de detenidos, sujetos prisión preventiva y condenados, como la acción educativa necesaria para la reinserción social de los sentenciados a penas privativas de libertad o sustitutivas de ellas” (Decreto 518, 2016).

Por otra parte, el Decreto Ley 409 que establece normas relativas a reos, considera que el Estado debe velar para que los egresados de las prisiones que no tenga trabajo no carezcan de techo ni de alimentación y se les ayude de todas las formas, es por ello que el Artículo 1º del mencionado Decreto señala que:

“toda persona que haya sufrido cualquier clase de condena y reúna las condiciones que señala esta ley, tendrá derecho después de dos años de haber cumplido su pena, si es primera condena, y de cinco años, si ha sido condenado dos o más veces, a que por decreto supremo, de carácter confidencial, se le considere como si nunca hubiere

delincuado para todos los efectos legales y administrativos y se le indulten todas las penas accesorias a que estuviere condenado” (Decreto ley 409, 1932).

Respecto del trabajo penitenciario el Decreto 943 que establece un Estatuto Laboral y de Formación para el Trabajo Penitenciario considera que la promoción del trabajo voluntario y remunerado de quienes se encuentran en recintos penitenciarios permite que contribuya en la manutención de estos y la de sus familias y así también favorecerá a su reinserción laboral una vez que hayan cumplido su condena (Decreto 943, 2011). Este decreto regula las diferentes actividades laborales que se pueden desarrollar en una unidad penal por parte de los privados de libertad, estas actividades van desde el aprendizaje de hábitos laborales, el emprendimiento, hasta la colocación en un puestos de trabajo en una empresa (Ministerio de Justicia, 2018).

El Artículo 1° del Decreto 943 señala que “Toda persona que se encuentre bajo control de Gendarmería de Chile, podrá acceder a las prestaciones de actividad laboral penitenciaria y/o de formación para el trabajo ofrecidas en los establecimientos penitenciarios” asimismo agrega que “estas actividades tendrán por objeto entregar herramientas que fomenten la integración social del sujeto, de modo que el ejercicio de aquéllas propenda a su desarrollo económico y al de su familia”

En los siguientes artículos este Decreto señala que Gendarmería de Chile debe velar para que las actividades laborales que desarrollan terceros al interior de los Establecimientos Penitenciarios se rijan por las normas del Código del Trabajo, con el objetivo de velar por la protección del trabajador. Así mismo corresponde a Gendarmería crear o preservar los hábitos laborales y/o sociales en el trabajador y de esta manera reforzar la identidad personal y pro social para lograr su reinserción social. La actividad laboral y de formación laboral será siempre voluntaria y nunca podrá ser utilizada como castigo.

La Administración Penitenciaria (Gendarmería) está obligada a generar las condiciones para que las personas condenadas puedan acceder a la actividad laboral y adquieran, conserven y perfeccionen sus destrezas, aptitudes y hábitos laborales, de esta manera se les prepara para el trabajo post penitenciario, esto quiere decir una vez cumplida la condena. El trabajo deberá ser desarrollado en los espacios físicos destinados al desarrollo de actividades de capacitación y formación laboral (Decreto 943, 2011).

Según el Ministerio de Justicia el entrenamiento en oficios, la colocación laboral y mantener un trabajo son factores que han demostrado efectividad en la reducción de reincidencia delictiva. Los programas de trabajo están incorporados en todas las modalidades del cumplimiento de la pena, en el sistema cerrado, sistema abierto y postpenitenciario. Los programas en los distintos sistemas se describen a continuación:

- Sistema Cerrado: Las personas condenadas participan en una evaluación inicial, en donde se diseña un Plan de Intervención individual. Las necesidades encontradas en el ambiente laboral en conjunto con la oferta del recinto penitenciario orientan las acciones a seguir. Una vez que ha progresado el proceso de rehabilitación hacia el trabajo, se pueden acceder a mayores grados de empleabilidad, siendo ingresados en los Programas de los Centros de Educación y Trabajo CET. Estos centros contribuyen a la reinserción social en la medida en que los internos pueden contar con ingresos para mantenerse y ayudar con el sustento de sus familias, igualmente aportan a través de disciplina laboral y productiva, cada persona entrena sus capacidades para prepararse a la inserción laboral una vez en libertad.
- Sistema Abierto: Este sistema cuenta con intermediación Laboral denominado PILSA que tiene como fin cooperar a la convivencia y seguridad ciudadana a través de la inserción laboral y social, a través del trabajo dependiente, ya sea en empresas, instituciones públicas o en algunos municipios de las comunas que colaboran. A los reclusos se le realiza un diagnóstico y según una evaluación socio-laboral son derivados a programas de capacitación y colocación laboral.
- Sistema post- penitenciario: Al ahora ex recluso, en el ámbito laboral se le entrega apoyo y acompañamiento psicosocial, procurando desarrollar las competencias que se requieren para un empleo, la capacitación técnica y colocación laboral, respecto al trabajo dependiente e independiente. Los interesados llegan a los Centros de Apoyo a la Inserción Social CAIS derivados desde distintas unidades Penales del Sistema Abierto y Cerrado (Ministerio de Justicia, 2018).

2.1.4 Presupuesto de Gendarmería de Chile

Para lograr la ejecución de los programas de trabajo ya mencionados anteriormente, es necesario contar con un presupuesto, este viene dado por la Ley N° 20.053 sobre Presupuesto del Sector Público para el Año 2018. El organismo encargado de proponer la asignación de recursos financieros al Estado es la Dirección de Presupuestos (DIPRES), este organismo orienta y regula el proceso de formulación presupuestaria, como también regula y supervisa la ejecución del gasto Público.

Cada año es asignado un presupuesto a cada partida, dentro de estas partidas se encuentran los Ministerios. El presupuesto asignado a cada partida es dividido en diferentes capítulos, dentro de la partida del Ministerio de justicia y derechos humanos se encuentra el capítulo de Gendarmería de Chile el cual se preocupa del sistema carcelario chileno y de la rehabilitación y reinserción

social y laboral. Además cada partida, es a su vez dividida en diferentes programas, en este caso la partida de Gendarmería de Chile, está dividida en Gendarmería de Chile y los programas de rehabilitación y reinserción social.

El año 2017 se le asignó a Gendarmería de Chile por medio de la ley de presupuesto un total de \$430.820.402 (Ley de presupuesto, 2017), de este presupuesto correspondió al programa de rehabilitación y reinserción social un total de \$41.717.830 (Ley de Presupuesto, 2018).

A continuación se detalla el presupuesto asignado al programa de Gendarmería de Chile para el año 2018 (Dirección de Presupuesto, 2018)

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
 GENDARMERÍA DE CHILE
 GENDARMERÍA DE CHILE (01,06,07,08)

Partida	: 10
Capítulo	: 04
Programa	: 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		406.713.921
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		30.978
	01	Arriendo de Activos No Financieros		30.978
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		66.934
	02	Venta de Servicios		66.934
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		807.437
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		669.572
	99	Otros		137.865
09		APORTE FISCAL		405.708.491
	01	Libre		405.708.491
10		VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		100.081
	03	Vehículos		100.081
		GASTOS		406.713.921
21		GASTOS EN PERSONAL	02	310.953.147
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	85.195.603
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		546.097
	01	Prestaciones Previsionales		546.097
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		6.542.712
	03	Vehículos		1.795.551
	04	Mobiliario y Otros	04	1.516.580
	05	Máquinas y Equipos		2.334.011
	06	Equipos Informáticos		229.721
	07	Programas Informáticos		666.849
31		INICIATIVAS DE INVERSIÓN	05	3.476.362
	02	Proyectos		3.476.362

Ley de Presupuesto año 2018, asignado a programas de rehabilitación y reinserción social
(Dirección de Presupuesto, 2018)

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2018
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
GENDARMERÍA DE CHILE
PROGRAMAS DE REHABILITACIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL (08)

Partida	: 10
Capítulo	: 04
Programa	: 02

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		43.523.953
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		3.569.404
	02	Venta de Servicios		3.569.404
09		APORTE FISCAL		39.954.549
	01	Libre		39.954.549
		GASTOS		43.523.953
21		GASTOS EN PERSONAL	01	22.125.971
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		11.185.917
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10.024.294
	03	A Otras Entidades Públicas	02	10.024.294
	001	Programas de Reinserción Social para Personas Privadas de Libertad	03	735.837
	002	Programa Centros de Educación y Trabajo Semiabiertos	03	2.912.635
	003	Programa de Intermediación Laboral para Penados en el Sistema Abierto	03	239.260
	004	Programas de Apoyo Postpenitenciario	03	511.360
	005	Programa de Reinserción Social en Convenio con Ministerio del Interior	04	1.091.008
	006	Programa de Reinserción Laboral en Convenio con Ministerio del Interior	05	510.601
	007	Programa de Reinserción Social en Secciones Juveniles	03	1.298.709
	008	Programa Centros de Educación y Trabajo Cerrados	06	1.836.307
	009	Programa de Atención para Mujeres Embarazadas con Hijos Lactantes	07	888.577
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		187.771
	04	Mobiliario y Otros		125.052
	06	Equipos Informáticos		53.752
	07	Programas Informáticos		8.967

El presupuesto público asignado a la partida gendarmería de Chile el año 2018 es de \$450.237.874.- (Ley de Presupuesto, 2018) del cual 1,95 % es destinado a programas de rehabilitación y reinserción social. En comparación al año 2017, el presupuesto para Gendarmería aumentó un 4,5%.

El retorno a la sociedad desde la cárcel debe considerar preparación para ello (Aguilar, y otros, 2010) y desempeñarse laboralmente contribuye como se ha visto a esa preparación. Las condiciones carcelarias son distintas a las que se deben enfrentar al salir de ella, tener experiencia y el apoyo de una cooperativa de trabajo puede proporcionar herramientas que colaboren en la reinserción de un recluso en la sociedad. A continuación se dará a conocer las características de las cooperativas de trabajo y cómo estas pueden ayudar en ese objetivo.

2.2 Economía social

La economía social es un concepto originado para identificar un conjunto de organizaciones socioeconómicas creadas para resolver necesidades en común de determinados colectivos sociales (Monzón, 2006). Es una forma de organización empresarial con un marcado sello solidario y un desarrollo inclusivo, la economía social coloca a las personas y a su trabajo en el centro del sistema económico, siempre al servicio del bienestar de la personas y de la reproducción de la vida en el planeta, siendo habitualmente identificadas como organizaciones que no tienden al lucro como finalidad principal, sino que al servicio de las personas (Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, 2015).

La noción de economía social fue utilizada por primera vez a finales del siglo XIX para caracterizar a las asociaciones voluntarias y de autoayuda determinadas por los trabajadores para desafiar las consecuencias de la extensión del capitalismo industrial (Fonteneau, Neamtan, Wanyama, Pereira, & Poorter, 2010).

Desde la década de los 70, este concepto se vincula a la literatura francesa, dando a conocer en el año 1980 en el comité nacional de liaison des activités coopératives, mutuelles et associatives, la Charte de l'économie sociale, en la cual define economía social como:

“entidades no pertenecientes al sector público que, con funcionamiento y gestión democráticos e igualdad de derechos y deberes de los socios, practican un régimen especial de propiedad y distribución de las ganancias empleando los excedentes del ejercicio para el crecimiento de la entidad y la mejora de los servicios a los socios y a la sociedad “ (Monzón, 2006).

En los últimos 20 años se ha extendido el uso de un concepto que tiene directa relación con la economía social, este es el “tercer Sector”, este término entiende que la organización económica-social de los países se divide en torno a tres sectores. El primer sector corresponde a la economía pública, el segundo sector a las empresas privadas y el tercer sector reúne a todas las formas de organizaciones y empresas que por lo general son sin fines de lucro, se basan en la gestión democrática y en la generación de bienes y servicios de interés público, en este último se encuentran las cooperativas (Radrigán & Barría, 2005).

Según Monzón, la definición conceptual más reciente ha sido la formulada en el año 2002 en la Carta de Principios de la Economía Social promovida por la Confederación Europea Permanente de Cooperativas, Mutualidades, Asociaciones y Fundaciones En ella se señalan los siguientes principios:

- “Primacía de la persona y del objeto social sobre el capital
- Adhesión voluntaria y abierta
- Control democrático por sus miembros (excepto para las fundaciones, que no tienen socios)
- Conjunción de los intereses de los miembros usuarios y del interés general
- Defensa y aplicación de los principios de solidaridad y responsabilidad, autonomía de gestión e independencia respecto de los poderes públicos
- Destino de la mayoría de los excedentes a la consecución de objetivos a favor del desarrollo sostenible, del interés de los servicios a los miembros y del interés general” (Monzón, 2006).

Con todo lo anterior el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo entiende la economía social como un sector del modelo económico imperante en Chile, cuyo aporte está dirigido a la protección de la autonomía, la inclusión de los valores democráticos, los principios de ayuda mutua, la defensa de la solidaridad y el bien común, todo ello por medio de los emprendimientos de carácter asociativo (Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, 2017).

Según la subsecretaria de economía y empresas de menor tamaño, las organizaciones que constituyen la economía social varían, sin embargo la tradición y la perspectiva teórica describen a dos grandes grupos: el subsector de las organizaciones y empresas no de mercado y el subsector de mercado

El subsector de las organizaciones y empresas no de mercado está constituido por aquellas que no transan ni venden genéricamente sus bienes y servicios en la lógica de mercado. A nivel internacional y nacional se pueden encontrar:

- Corporaciones y fundaciones privadas sin fines de lucro

- Asociaciones de diversos tipos
- Organizaciones territoriales y funcionales
- Comunidades y asociaciones indígenas
- Sindicatos y otros.

El subsector de mercado por su parte está formado por empresas que sí utilizan la lógica de mercado pero buscan democratizarlo y extendiendo la participación de las personas de forma masiva y participativa, en este subsector se ubican:

- Cooperativas
- Mutuales
- Asociaciones gremiales
- Otras empresas sociales (Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, 2015).

2.3 Cooperativas

El 24 de octubre en Rochdale, Inglaterra se conforma lo que hoy en día se conoce como la primera empresa cooperativa moderna, la Sociedad de los Equitativos Pioneros de Rochdale, esta estaba integrada en sus inicios por 28 socios, 27 de ellos eran hombres y una mujer, todos eran obreros textiles (Confederación de General de Cooperativas de Chile, 1998).

Si bien las formas cooperativas tienen innumerables antecedentes previos a la primera cooperativa de Rochdale, esta es la que ha tenido mayor trascendencia y penetración, tanto por su trayectoria a lo largo del tiempo, como por la sólida constitución formal y sus principios, los cuales fueron adoptados por la Alianza Cooperativa Internacional (ACI) en su creación el año 1895 (Confederación de General de Cooperativas de Chile, 1998).

La definición de cooperativa que da la Alianza Cooperativa Internacional (ACI), organización no gubernamental que reúne, representa y sirve a organizaciones cooperativas de todo el mundo, en la Declaración de Identidad Cooperativa emanada de la II Asamblea General de la ACI realizada en 1995 en la ciudad de Manchester, describe que “Una cooperativa es una asociación autónoma de personas que se han unido voluntariamente para hacer frente a sus necesidades y aspiraciones económicas, sociales y culturales comunes por medio de una empresa de propiedad conjunta y democráticamente controlada” (Cooperativas de las Américas, 2017). Esta definición destaca características básicas como autonomía, asociación libre de personas, adhesión voluntaria de los socios, tienden al objetivo de satisfacer necesidades económicas, sociales y culturales de los miembros, el carácter de empresa es de propiedad conjunta y económicamente administrada (Martínez Crespo, 2009).

Con ello las cooperativas en su origen se pueden entender como un medio para obtener de manera compartida la satisfacción de una necesidad en común, es una alternativa a las posibilidades o a la falta de ellas y una aplicación de la obtención de la fuerza mediante la unión (Martínez Charterina, 2015).

Las cooperativas se preocupan por el ambiente social, no es sólo la satisfacción de una necesidad lo que anima a una cooperativa, siendo una agrupación de personas, gestiona de forma democrática la propiedad conjunta de una empresa donde personas voluntariamente forman parte de ella, sino que además trata de modificar la sociedad en la que viven y las circunstancias no deseables de la misma (Martínez Charterina, 2015). En esa misma línea se plantea que el objetivo primordial de las cooperativas es servir a todos sus miembros y a la vez buscar un impacto beneficioso en el seno de la comunidad donde despliegan sus actividades (Giraldo Prato , 2005).

Las organizaciones cooperativas tienen un amplio margen de mejora potencial, tanto o más que el resto de las empresas, puesto que con estas están emergiendo valores como la confianza, la cercanía, el compromiso y la tradición como señas de identidad y diferenciación de la competencia (Ruiz Guerra, Martín López, & Molina Moreno, 2011). Esos valores quedaron expresados en la Declaración de Identidad anteriormente mencionada, estos se mencionan a continuación:

- Autoayuda
- Auto responsabilidad
- Democracia
- Igualdad
- Equidad
- Solidaridad

Respecto a los socios que conforman las cooperativas hacen suyos los siguientes valores:

- Honestidad
- Transparencia
- Responsabilidad
- Vocación social (ACI, 1995).

El hecho de que las organizaciones perduren en el tiempo, así como el éxito o fracaso de ellas, están estrechamente ligados a la manera como éstas gestionen sus recursos tanto materiales

como humanos (Giraldo Prato , 2005). Es por ello que las cooperativas desarrollan su actividad de acuerdo a principios que pueden alimentar el desarrollo de relaciones socio-económicas y sociopolíticas propicias para generar la confianza que requiere la cooperación entre empresas y el sistema científico-tecnológico (Ruiz Guerra, Martín López, & Molina Moreno, 2011). Los principios que se mencionaron con anterioridad, son lineamientos básicos por medio de los cuales las cooperativas ponen en práctica sus valores (Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, 2017). Estos principios expuestos en la Declaración de Identidad son los siguientes:

- Primer Principio: Membresía voluntaria y abierta

Las cooperativas son organizaciones voluntarias, abiertas a todas las personas dispuestas a utilizar sus servicios y a aceptar las responsabilidades que conlleva la membresía sin discriminación género, raza, clase social, posición política o religiosa.

- Segundo Principio: Control democrático de los miembros

Las cooperativas son organizaciones controladas democráticamente por los socios, los cuales participan activamente en la fijación de sus políticas y en la toma de decisiones. Los hombres y mujeres elegidos para representar y gestionar las cooperativas son responsables ante los socios. En las cooperativas de base, los socios tienen iguales derecho de voto (un socio, un voto) y las cooperativas de otros grados están también organizadas de forma democrática.

- Tercer Principio: Participación económica de los miembros

Los socios contribuyen equitativamente al capital de sus cooperativas y lo gestionan de forma democrática. Al menos una parte de los activos es por regla general, propiedad común de las cooperativas. Normalmente reciben una compensación, limitada sobre el capital entregado como condición de membresía. Los socios asignan los excedentes para todos o alguno de los siguientes fines: el desarrollo de la cooperativa mediante la posible creación de reservas, de las cuales, al menos una parte sería indivisible; el beneficio de los socios en proporción a sus operaciones con la cooperativa; y el apoyo de otras actividades aprobadas por los socios.

- Cuarto Principio: Autonomía e Independencia

Las cooperativas son organizaciones autónomas de autoayuda, gestionadas por sus socios. Si firman acuerdos con otras organizaciones, incluidos los gobiernos, o si consiguen capital de fuentes externas, lo hacen en términos que aseguren el control democrático por parte de sus socios y mantengan su autonomía cooperativa.

- Quinto Principio: Educación, Formación e Información

Las cooperativas proporciona información y educación a los socios, a los representante elegidos, a los directivos y a los empleados para que puedan contribuir de manera eficaz al desarrollo de sus cooperativas. Informan al gran público, especialmente a los jóvenes a los líderes de opinión, de la naturaleza y beneficios de la cooperación.

- Sexto Principio: Cooperación entre Cooperativas

Las cooperativas sirven a sus socios lo más eficazmente posible y fortalecen el movimiento cooperativo trabajando conjuntamente mediante estructuras locales, nacionales, regionales e internacionales.

- Séptimo Principio: Interés por la comunidad

Al mismo tiempo que se centran en sus necesidades y los deseos de los socios, las cooperativas trabajan para conseguir el desarrollo sostenible de sus comunidades, según los criterios aprobados por los socios.

2.3.1 Desarrollo de las cooperativas en Chile

En Chile las cooperativas surgen a mediados de la segunda mitad del siglo XIX vinculadas al mundo del trabajo. Desde ese periodo se genera un lento pero progresivo crecimiento de estas organizaciones, hasta que a mediados de la década 1960 y hasta el año 1973 se origina un gran desarrollo. En esa etapa las cooperativas realizaron una importante contribución para el desarrollo y la calidad de vida en diferentes sectores, como los son vivienda, servicios financieros, empleos seguros, desarrollo agrícola, agua potable, entre otros (Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, 2015).

Es en el año 1973 cuando vino el golpe de Estado que se quitaron todos los instrumentos de fomento, se prosiguió a los dirigentes, en este periodo las cooperativas dejaron de perseguirse como modelo económico y dejaron de recibir apoyo, comenzando el periodo de apoyo a las empresas capitalistas (Cavieres, 2018).

Si bien a inicios del presente siglo el movimiento cooperativo había disminuido en Chile, a partir del año 2002, con la modificación a la Ley General de Cooperativas se ha revertido el receso, llegando en el año 2015 a contar con 2 mil 868 cooperativas formalmente constituidas, la cuales cuentan con 1 millón 858 mil 538 personas, representantes del 21,77% de la población económicamente activa (Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, 2015).

El Decreto con Fuerza de Ley N°5 publicado el 17 de febrero del 2004, fija texto refundido, concordado y sistematizado de la Ley General de Cooperativas, este define a las cooperativas como: “las asociaciones que de conformidad con el principio de la ayuda mutua tiene por objetivo

mejorar las condiciones de vida de sus socios agrega presentan las siguientes características fundamentales:

- Los socios tienen iguales derechos y obligaciones, un solo voto por persona y su ingreso y retiro es voluntario.
- Deben distribuir el excedente correspondiente a operaciones con sus socios a prorrata de aquéllas.
- Deben observar neutralidad política y religiosa, desarrollar actividades de educación cooperativa y procurar establecer entre ellas relaciones federativas e intercooperativas
- Deben también tender a la inclusión, como asimismo, valorar la diversidad y promover la igualdad de derechos entre sus asociados y asociadas” (Decreto con Fuerza de Ley N° 5, 2004).

Respecto a la visión por parte de las autoridades, en palabras de la ex Presidenta Michelle Bachelet Jeria hacia la subsecretaría de economía y empresas de menor tamaño:

“el sector cooperativo ha sido efectivo en múltiples áreas de nuestra economía, como el acceso a servicios financieros, en la organización de la pesca artesanal o en actividades turísticas, ofreciendo nuevas alternativas de organización y financiamiento.

Por otra parte también las cooperativas fortalecen las capacidades de los pequeños productores, dando mayor viabilidad a sus iniciativas, mediante la asociatividad y la generación de economías de escala. Como quien dice, ustedes (cooperativas) son la manifestación más clara de que la unión hace la fuerza.

...porque además de su aporte a la generación de empleo y al desarrollo local, las cooperativas han logrado conservar dos principios esenciales de su funcionamiento: la solidaridad y la democracia...

Las cooperativas son mucho más que una forma de organización empresarial, tienen un marcado sello social y buscan un desarrollo que, es por definición inclusivo” (Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, 2015)

2.3.2 Tipos de cooperativas en Chile

La Ley General de Cooperativas en Chile caracteriza diversos tipos de cooperativas de acuerdo al sector donde actúan. En este sentido la legislación chilena describe los siguientes tipos de cooperativas:

1. **Cooperativas de Trabajo:** son aquellas que tienen por objeto producir, transformar bienes o prestar servicios a terceros, mediante el trabajo en común de sus socios donde su retribución debe fijarse de acuerdo a la labor realizada por cada miembro.

2. **Cooperativas Agrícolas, Campesinas y Pesqueras:** Las cooperativas agrícolas y campesinas se dedican a la compraventa, distribución, producción y transformación de bienes, productos y servicios vinculados con la actividad silvoagropecuaria y agroindustrial. Y las pesqueras cumplen la misma función pero relacionada con la explotación de productos del mar.

3. **Cooperativas de Servicios:** son las que tienen por objeto distribuir los bienes y proporcionar servicios de toda índole, preferentemente a sus socios, buscando la mejora de sus condiciones ambientales y económicas, sumado a ello satisfacer necesidades familiares, sociales, ocupacionales o culturales. Esta tipología señala siguientes clases:
 - a) **“Cooperativas escolares:** son las que se constituyen en los establecimientos de educación básica, especial o superior con el fin de propender al mejoramiento de las escuelas y las comunidades donde se fundan. Su principal propósito es educativo y secundariamente económico.

 - b) **Cooperativas de Abastecimiento y Distribución de Energía Eléctrica y de Agua Potable:** las cooperativas de energía eléctrica son aquella que se constituyen con el objeto de distribuir energía eléctrica. Por su parte las de agua potable tiene por objeto la distribución de agua potable.

 - c) **Cooperativas de vivienda:** son las que tienen por objeto satisfacer las necesidades habitacionales y comunitarias de sus miembros y prestar los servicios inherentes a mencionado objetivo. Existen dos clases de cooperativas de vivienda, las cerradas de vivienda, que se organizan para desarrollar un proyecto habitacional y las abiertas de vivienda que pueden desarrollar diferentes programa habitacionales.

 - d) **Cooperativas de Ahorro y Crédito:** son aquellas cooperativas de servicios que su único exclusivo y único objeto es brindar servicios de intermediación financiera en beneficio de sus socios.

4. **Cooperativas de Consumo:** son las que tienen por objeto abastecer a los socios y a sus familias artículos y mercaderías de usos personal o doméstico, para mejorar sus condiciones económicas” (Decreto con Fuerza de Ley N° 5, 2004).

2.3.3 Cooperativas de trabajo

Para efectos de este trabajo de investigación se detallará a continuación el tipo de cooperativas de trabajo, para así comprender su funcionamiento y los beneficios que este tipo de organización puede ofrecer al desarrollarse en un contexto de encierro.

La reestructuración productiva y la apertura a mercados internacionales incorporados al fenómeno de la globalización provocan un retorno al cooperativismo como una alternativa viable ante formas tradicionales de organización del trabajo (Lucena , Hernández Arias, & Zapata Rotundo, 2008).

Una cooperativa de trabajo se puede entender como una organización sin fines de lucro, regida por los principios cooperativos anteriormente mencionados, que vincula el trabajo personal de sus asociados y sus aportes para satisfacer necesidades por medio de la producción de bienes o la prestación de servicios, a los asociados se les permite la participación democrática en la gestión (Bustamante Salazar, 2009).

La Ley General de Cooperativas señala que “las cooperativas de trabajo tienen por objeto producir o transformar bienes o prestar servicios a terceros, mediante el trabajo mancomunado de sus socios y cuya redistribución debe fijarse de acuerdo a la labor realizada por cada cual” Respecto al aporte de los socios precisa “los aportes de los socios personas naturales deberán consistir necesariamente en el trabajo que se obliguen a realizar, sin perjuicio de los aportes que hagan en dinero, bienes muebles o inmuebles” (Decreto con Fuerza de Ley N° 5, 2004).

Por lo general, promover las cooperativas de trabajo se dirige a contrarrestar los índices de desempleo de las economías en desarrollo, garantizando ingresos estables mediante el aprovechamiento de habilidades y capacidades emprendedoras de la población. Las cooperativas se rigen por principios que van más allá de la visión economicista de las empresas tradicionales (Lucena , Hernández Arias, & Zapata Rotundo, 2008).

En la declaración mundial sobre Cooperativismo de Trabajo Asociado aprobada el 6 de septiembre de 2003 por Asamblea General de CICOPA, Organización Internacional de las Cooperativas en las Industrias y los Servicios, perteneciente a la Alianza Cooperativa Internacional, entiende las actividades laborales bajo tres modalidades básicas. Estas son las siguientes:

1. “Independiente: Cada trabajador está determinado por sus propias capacidades y autorregulación
2. Dependiente asalariada: Cada trabajador está subordinado a un empleador que se limita a entregarle una remuneración producto de negociaciones individuales o colectivas

3. Trabajo Asociado: El trabajo y la gestión se realizan conjuntamente, sin limitaciones del trabajo individual ni bajo las reglas del trabajo asalariado dependiente” (CICOPA, 2004).

Dentro del trabajo asociado, el que se organiza por medio de las cooperativas es el que más importancia ha alcanzado actualmente en el mundo y está estructurado en base a los principios, valores y métodos de operación que tiene las cooperativas a nivel universal, plantea la mencionada declaración. Agrega que además de regirse por la Declaración sobre identidad Cooperativas, se hace necesario definir a nivel mundial caracteres básicos y reglas de funcionamiento interno que sean exclusivos y propios de este tipo de cooperativas, permitiéndoles coherencia e identidad universal, estimular su desarrollo y producir un reconocimiento mundial de la función social y económica que estas realizan en la generación de un trabajo digno y sustentables. Los caracteres básicos que se declaran son los siguientes:

1. “Tienen como objetivo crear y mantener puestos de trabajo sustentables, generando riqueza en pro de mejorar la calidad de vida de los socios trabajadores, dignificar el trabajo humano, permitir la autogestión democrática de los propios trabajadores y promover el desarrollo local y de la comunidad.
2. La adhesión voluntaria y libre de sus socios para aportar con su trabajo personal y recursos económicos, está condicionada a la existencia de puestos de trabajo.
3. Por regla general, el trabajo estará a cargo de los socios. Esto implica que la mayoría de los trabajadores de una cooperativa de Trabajo son socios trabajadores y viceversa.
4. La relación del socio trabajador con su cooperativa debe entenderse como distinta a la del trabajo asalariado dependiente y a la de trabajo individual autónomo.
5. Su regulación interna se concreta por medio de regímenes concertados democráticamente y aceptados por los socios trabajadores.
6. Deben ser autónomas e independientes ante el Estado y terceros, en sus relaciones de trabajo de gestión y en la posición y manejo de los medios de producción” (CICOPA, 2004).

Las reglas de funcionamiento interno que consigna esta declaración son las que se presentan a continuación:

1. “Compensar equitativamente el trabajo de sus socios, tomando en consideración: la responsabilidad, función, complejidad y especialidad exigidas para cada cargo, la productividad y capacidad económica de la empresa, procurando reducir la diferencia entre las mayores y las menores compensaciones.
2. Contribuir al aumento del patrimonio y al adecuado crecimiento de las reservas de los fondos indivisibles.

3. Dotar los puestos de trabajo de aspectos técnicos y físicos para lograr un adecuado desempeño y buen clima organizacional.
4. Proteger a los socios trabajadores de apropiados sistemas de previsión, seguridad social, salud ocupacional y respetar las normas de protección en las áreas de maternidad, cuidado de los niños, y de los menores trabajadores.
5. Practicar la democracia en las instancias decisorias de la organización y en todas las etapas de los procesos administrativos.
6. Asegurar la educación, formación y capacitación permanente de los socios e información a estos, para lograr garantizar el conocimiento profesional, el desarrollo del modelo cooperativo de trabajo asociado u impulsar la innovación y buena gestión
7. Contribuir a la mejora de las condiciones de vida del núcleo familiar de los socios y al desarrollo sostenible de la comunidad en que viven.
8. Combatir el ser usado como instrumentos para flexibilizar o hacer más precarias las condiciones laborales de los trabajadores asalariados y no actuar como intermediarios convencionales para puestos de trabajo” (CICOPA, 2004).

Al valorizar el rol del trabajo como un espacio de inserción, reconocimiento de la sociedad y considerarlo en un lugar central de la vida de las personas y la estructuración de la vida en sociedad, surge la cooperativa frente a la necesidad de sus miembros de asegurar (entre otros atributos) estabilidad, garantizar seguridad y protección social (Vuotto, 2011).

2.3.4 Legislación de cooperativas en Chile

El marco jurídico actual que rige a las cooperativas en Chile es el siguiente:

- Decreto con Fuerza de ley N° 5, publicado el 17 de febrero de 2004 que fija texto refundido, concordado y sistematizado de la Ley General de Cooperativas.
- Decreto N° 101, publicado el 25 de enero de 2007 que genera el reglamento de la Ley general de Cooperativas buscando facilitar la aplicabilidad de las disposiciones que contiene.
- Resoluciones elaboradas por la División de asociatividad y economía Social, perteneciente al ministerio de Economía y Fomento, así como también los decretos, minutas y normas realizadas por esta misma División.
- Estatutos y reglamentos elaborados por las mismas cooperativas
- Leyes especiales que rijan la actividad económica que constituye su objeto.

Como se puede observar el marco regulatorio de las cooperativas es amplio, más si se tiene en cuenta que ellas abarcan diversos sectores del desarrollo de la sociedad como son la vivienda,

el trabajo, el ahorro y crédito, entre otros. A continuación se describirá la Ley General de Cooperativa, especialmente últimos cambios realizados en ella publicados el año 2006.

2.3.5 Ley General de cooperativas

La primera ley de Cooperativas existente en Chile, fue promulgada en el año 1924, siendo la Ley N° 4.058, desde entonces es que ha sufrido un serie de modificaciones (Unidad de estudios, 2014). Dentro de las últimas reformas se encuentra el DFL N° 5, promulgado el 25 de Septiembre de 2003 y publicado el 17 de Febrero de 2004, esta modificación se realiza teniendo presente que el artículo 2° de la Ley N° 18.832 (Ley vigente a la fecha de Promulgación del Decreto) faculta al Presidente de la República para que en el plazo de un año desde la publicación de la Ley N° 18.832 se proceda a fijar el texto refundido, concordado y sistematizado de las Ley General de Cooperativas, ello con el contenido del Reglamento de Reforma Agraria N° 20 de 1963, el de la misma Ley y el de los textos legales se refieren a cooperativa (Decreto con Fuerza de Ley N° 5, 2004).

Ya en el año 2005 se promulgó una significativa modificación a la fecha de la Ley General de Cooperativas, la Ley N° 20.881 publicada el 6 de Enero de 2016, la cual modifica el Decreto con Fuerza de Ley N° 5 de 2003 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción (Ley N° 20.881, 2016).

Los cambios realizados a la Ley General de Cooperativas buscan fomentar el desarrollo de estas organizaciones, minimizar los costos de administración, entregar estabilidad patrimonial al sector cooperativo, así como la interpretación de ciertos aspectos que no se encontraban clarificados en la ley vigente a la fecha de promulgación (Departamento de Prensa, Senado, 2015).

Las principales modificaciones realizadas a la Ley General de Cooperativas son las que se describe a continuación (División de Asociatividad y Economía Social, 2016):

- Flexibilizar los requisitos necesarios para constituir una cooperativa y fortalecer su capacidad de gestión, preservando su carácter participativo
 - Se rebaja el número de socios para constituir una cooperativa, sustituyendo el mínimo de 10 por un mínimo de 5 socios, el máximo es ilimitado.
 - Para las cooperativas con 20 socios o menos pueden omitir la designación de un consejo de administración y designar en su lugar un gerente administrador con las mismas facultades del consejo. Asimismo pueden omitir la designación de una junta de vigilancia, designando a un inspector de cuentas y un suplente con las atribuciones que tiene la junta de vigilancia.

- La citación a junta generales de las cooperativas se puede efectuar por medio de comunicación social, enviando además una citación a cada socio vía correo electrónico.
 - Se establece que se debe celebrar una junta general de socios al menos una vez al año, el primer semestre de cada mes.
- Incentivar la eficiencia económica y la sustentabilidad financiera del sistema, otorgándole estabilidad patrimonial.
 - Fortalecimiento de la estabilidad patrimonial: todas las cooperativas deberán constituir e incrementar en un fondo de reserva legal con un equivalente de un 18 % anual. Se exceptúan de esta obligación que su patrimonio sea mayor a 200.000 unidades de fomento y las que el resultado de la división entre patrimonio y el pasivo se igual o superior a 2. También las cooperativas de ahorro y crédito supervisadas por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras
 - Participación del socio en el patrimonio: se modifica definición de cuotas de participación y se establece expresamente que el valor de las cuotas debe actualizarse anualmente.
- Otorgar al Departamento de Cooperativas, mejores facultades para sancionar las malas prácticas de las administraciones:
 - Sanciones: por infracciones cometidas se puede aplicar una infracción hasta un monto global equivalente a 50 unidades tributarias, si se reitera la infracción esta puede ser de hasta 100 unidades tributarias mensuales que pueden aumentar hasta 250 unidades tributarias si se infringe nuevamente la misma obligación. Respectos a las cooperativas que superan las 200.000 unidades de fomento de patrimonio se puede aplicar el doble de las multas señaladas y las que superen 400.000 unidades de fomento de patrimonio se puede triplicar el monto de las multas anteriormente descritas.
 - Infracciones reiteradas: se faculta al departamento de cooperativas en caso de infracciones reiteradas a la Ley General de Cooperativas y su reglamento, ordene la celebración de una junta general de socios para colocar en conocimiento a las socios de la situación de la cooperativa, además pronunciarse respecto a la revocación de los cargos de la personas infractoras.

- Otras modificaciones:
 - Perfeccionamiento de la modalidad de descuentos por planilla, ello para asimilar a los empleados del sector público con aquellos empleados del sector privado.
 - Mejora de los procedimientos para la fiscalización de las cooperativas de ahorro y crédito
 - Se agrega un artículo de incorporación proporcional de género en los órganos de gobierno de la cooperativa
 - Mejora la definición de las cooperativas de importancia económica y sus proceso de fiscalización
 - Define como día Nacional de las Cooperativas el 14 de noviembre de cada año.

CAPÍTULO 3 GUÍA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA COOPERATIVA

3.1 ¿Cómo constituir una cooperativa de trabajo que tenga como fin la reinserción laboral de personas privadas de libertad?

Muchas veces resulta engorroso entender la ley, por lo tanto es difícil saber cuáles son los pasos a seguir para que una cooperativa se pueda constituir, más aún cuando las personas interesadas en llevar a cabo un proyecto de cooperativa no tienen conocimientos previos, es por esto que a continuación se detalla una guía de cómo se puede formalizar una cooperativa, se detallarán los trámites que se deben realizar, cómo se debe organizar una cooperativa de trabajo, algunos de los valores que tienen los diferentes trámites para constituirse, entre otros. Todo lo anterior con la ayuda de la Ley General de Cooperativas, el Reglamento de esta ley, la Guía para la puesta en marcha de Emprendimientos Asociativos COOPERATIVAS realizado por la DAES, un conversatorio de cooperativas de trabajo llevado a cabo por Carlos Martínez y Belén Bello quien es socio fundador de Minka (una cooperativa de trabajo) y la entrevista realizada a Carmen Cavieres, funcionaria de la División de Asociatividad y Economía Social del Ministerio de Economía Fomento y Turismo.

Antes de la formalización y/o constitución del proyecto de cooperativa hay que tener en cuenta cual va a ser el problema que va a resolver la cooperativa, se tiene que realizar un diagnóstico de la situación actual del problema, se debe estudiar con qué herramientas la cooperativa puede traer una solución al problema que se quiere resolver, por lo tanto es un proceso en donde se toman decisiones importantes para el futuro funcionamiento de la cooperativa y para tener información respecto a la viabilidad del proyecto, además es relevante entender cómo funcionan las cooperativas en Chile y como son reguladas, por lo que a modo general se recomienda leer la Ley General de Cooperativas que rige a las cooperativas y el Reglamento de la ley que es más operativo (Bello & Martínez, 2018).

Para la constitución de una nueva cooperativa la guía para puesta en marcha de Emprendimientos Asociativos COOPERATIVAS (2017) sugiere que el comité organizador que debe conformarse para la constitución del proyecto, trabaje en conjunto con diferentes profesionales entendidos de la materia, en este caso, para constituir una cooperativa de trabajo que tenga como objeto la reinserción socio-laboral, el comité debe trabajar en conjunto con especialistas del área que los guíen para hacer un estudio de viabilidad del proyecto de cooperativa (DAES, 2017)

El estudio de viabilidad es importante a la hora de evaluar la factibilidad de una futura cooperativa, ya que este plan ayuda a realizar una proyección respecto del éxito o fracaso del emprendimiento

social, con este estudio se comprueba que el proyecto se puede llevar a cabo sin mayores obstáculos (Bosch & Méndez, 2011).

Es por la anterior que la División de asociatividad se sugiere realizar los siguientes estudios de viabilidad para un análisis previo a la constitución legal:

- Viabilidad legal: Este estudio se enfoca principalmente en que el proyecto se encuentre dentro de la normativa vigente, esto quiere decir que se pueda llevar a cabo. Para obtener una idea preliminar se puede consultar a organismos que se relacionen con la actividad que se quiere desarrollar.
- Viabilidad técnica: La viabilidad técnica entrega información respecto a diferentes ideas de cómo se puede materializar el proyecto, para esto el estudio debe contener un estimado de los requerimientos de capital, mano de obra y recursos materiales de la puesta en marcha y del estado de operación del proyecto, esta información es utilizada para determinar qué forma es más eficiente para materializar el proyecto.
- Viabilidad financiera: Es utilizada para corroborar si existe la cantidad necesaria de dinero para financiar los gastos e inversiones para la puesta en marcha y operación del proyecto, determinando si con las fuentes de financiamiento con que se cuentan se pueden ejecutar todas las etapas del proyecto.
- Viabilidad de gestión: El proyecto con una gestión eficiente es proclive a que los beneficios obtenidos sean iguales o mayores a los estimados. Este estudio debe contener al menos la estructura organizativa que más se acomode a las necesidades del proyecto, se deben definir las necesidades de personal y el costo de estos, además de definir los requerimientos de sistema para una gestión eficiente y estimar la infraestructura y el equipamiento requerido.
- Viabilidad económica: En este estudio se calcula la rentabilidad del proyecto por medio de diferentes indicadores. Se evalúan económicamente todas las opciones encontradas en los estudios anteriores. Es necesario analizar todas las combinaciones de las diversas opciones técnicas, financieras de gestión y de mercado encontradas, haciendo un análisis integrado.
- Viabilidad medioambiental: el proceso productivo del proyecto puede ser contaminante y tener impedimentos legales para funcionar (División de Asociatividad y Economía Social, guía 2017).

Al realizar estos estudios de viabilidad previos, es que se puede determinar la factibilidad del proyecto y así avanzar a la segunda etapa que concierne a la pre-constitución de la cooperativa,

para esta etapa se requiere inicialmente la designación de un comité organizador. Hay que tener en cuenta que primeramente existe un proceso de conversaciones, de tomas de decisión entre las personas que quieren conformar el proyecto, por lo tanto de forma paralela o posterior a esto es que se puede designar el comité organizador (Bello & Martínez, 2018), el cual debe ser compuesto por personas interesadas en conformar una cooperativa, en este pueden participar futuros socios. El comité organizador es el encargado de realizar tareas previas a la constitución, como lo son obtener información respecto a futuros asociados por medio de encuestas, recolección de aportes iniciales, contratar asesoría legal para los estudios de viabilidad, recopilación de información del proyecto, redacción del estatuto social, convocatoria y dirección de la junta general de socios constitutiva (DAES, 2017).

Para la elaboración del estatuto social hay que tener en cuenta que este deberá contener, las siguientes menciones mínimas nombradas en el artículo 6 de la Ley General de Cooperativas y en el Artículo 2 de su Reglamento.

- “Razón social, domicilio y duración de la cooperativa. En el evento de no señalar duración, se entenderá que ésta es indefinida. Si no señala domicilio, se entenderá domiciliada en el lugar de otorgamiento del instrumento de su constitución;
- El o los objetos específicos que perseguirá; la cooperativa no podrá dedicar su actividad a objetos que no estén establecidos en este Estatuto.
- Capital inicial suscrito y pagado; forma y plazo en que será enterado, en su caso; número inicial de cuotas que deberán ser múltiplos de cien, en que se divide el capital y la indicación y valoración de todo aporte que no consista en dinero;
- La forma en que la cooperativa financiará sus gastos de administración; el organismo interno que fijará los aportes; la constitución de reservas tanto legal como voluntarias según sea el caso y la política de distribución de remanentes y excedentes y del pago de intereses al capital que los socios aporten. ; la información mínima obligatoria que se entregará periódicamente y al momento del ingreso de los socios a la cooperativa;
- Las prestaciones mutuas por motivo de la renuncia, fallecimiento o exclusión de los socios. El derecho de reembolso de las cuotas de participación y el régimen de transferencias y transmisión de los derechos que tenía el socio causante, así como los plazos y modalidades de devolución de los aportes de capital y las reservas voluntarias.
- Requisitos para poder ser admitido como socio; derechos y obligaciones, y causales de exclusión de los mismos; determinación del número mínimo obligatorio de cuotas de participación que deberán suscribir y pagar los socios para incorporarse y mantenerse.

- Hechos que serán considerados falta a las obligaciones sociales, las sanciones y el órgano encargado de estas, además de los procedimientos.
- Modalidades de fiscalización y revisión de las operaciones de la cooperativa por parte de sus socios
- Periodicidad y fecha de celebración y formalidades de convocatoria de las Juntas Generales de Socios, las que, en todo caso, deberán celebrarse a lo menos una vez al año dentro del primer semestre;
- Normas que regulen el proceso de elección y destitución de los miembros que conforman los órganos sociales.
- Estructura y composición interna de los órganos que ejercerán la administración, gestión y control. Indicación de las funciones, atribuciones y obligaciones de la junta general de socios, el consejo de administración, de la comisión liquidadora, de la junta de vigilancia, del gerente, de los inspectores de cuentas. Requisitos, inhabilidades, incompatibilidades y causales de suspensión y cesación en el cargo de los miembros de estos órganos.
- Materias que serán objeto de Juntas Generales de Socios; determinación de los quórumos mínimos para sesionar y del número de votos necesarios para adoptar acuerdos, tanto de carácter general como los que requieran por su importancia de normas especiales, como aquellos a que se refiere el artículo 41 de esta ley;
- Número de miembros del Consejo de Administración, plazo de duración de los consejeros en sus cargos, y si podrán o no ser reelegidos, si la renovación de los consejeros se hará por parcialidades o en su totalidad; periodicidad de celebración y formalidades de convocatoria de las sesiones del Consejo; materias que serán objeto de sesiones ordinarias y extraordinarias; quórumos mínimos para sesionar y adoptar acuerdos de carácter general o sobre materias que por su importancia requieran de normas especiales” (Decreto con Fuerza de Ley N° 5, 2004) (Reglamento de la Ley General de Cooperativas, 2007).

El primer punto que señala la Ley General de Cooperativas es que en el Estatuto Social del proyecto se debe mencionar la razón social de la cooperativa, que corresponde al nombre oficial y legal para constituir el proyecto, en el caso de las cooperativas este deberá contener elementos indicativos de la naturaleza cooperativa de la institución, los cuales podrán omitirse en la sigla o denominación de fantasía que se adopte (Decreto con Fuerza de Ley N° 5, 2004), esto quiere decir que las cooperativas podrán generar un nombre de fantasía o una sigla para que sea más fácil su denominación (DAES, 2017). Ninguna cooperativa podrá adoptar una razón social idéntica

a la de otra ya existente. La inclusión en la razón social de una referencia a su objeto no será suficiente para determinar que no existe identidad en la misma (Decreto con Fuerza de Ley N° 5, 2004), para evitar nombrar a la cooperativa con una denominación preexistente se recomienda revisar la página web de la División de Asociatividad y Economía social con el fin de evitar la duplicación de la razón social (DAES, 2017).

En general el comité organizador realiza todos los trámites para la formalización del proyecto de cooperativa. En lo que respecta al estatuto social, luego de ser realizado por el comité organizador, este debe ser votado en la junta general de socios constitutiva (Bello & Martinez, 2018). Esta junta debe ser convocada por el comité organizador quien debe velar porque asistan al menos el número mínimo de socios exigido por ley (DAES, 2017), es importante la asistencia de los socios ya que en esta reunión será votado el Estatuto social y aquí comienza el trámite legal de constitución de cooperativa ya que en él se debe generar un acta de la junta general constitutiva la cual debe ser llevada a la notaría para ser reducida a escritura pública, el acta de la junta general constitutiva debe expresar el nombre, profesión o actividad, domicilio y cédula nacional de identidad de los socios que concurren a su constitución, además de contar con la aprobación de los estatutos y del texto íntegro de éste (Decreto con Fuerza de Ley N° 5, 2004).

Una vez llevada a notaría, el acta de la junta general constitutiva es reducida a escritura pública, este trámite en la notaría tiene un costo entre ochenta mil y ciento veinte mil pesos (Bello & Martinez, 2018), este proceso es donde el notario pasa a escritura pública todos los acuerdos más importantes, incluyendo el de constituir la cooperativa (División de Asociatividad y Economía Social, guía 2017). Luego de generada la escritura pública, se debe realizar un extracto de la escritura pública generada en la notaría, el cual debe contar con las menciones mínimas señaladas en el art. 6 de la Ley general de cooperativas y el art. 1 y 2 del reglamento de dicha ley (DAES, 2017).

El extracto de la escritura social deberá expresar, a lo menos, la razón social incluyendo el nombre de fantasía o sigla, domicilio y duración de la cooperativa, la enunciación de su objeto, el número de los socios que concurrieron a su constitución, el capital suscrito y pagado, el nombre y domicilio del notario ante el cual se redujo a escritura pública el acta, y la fecha de la escritura (Decreto con Fuerza de Ley N° 5, 2004). Luego existe un plazo de 60 días para generar el certificado de registro de la cooperativa por lo que se debe proceder a inscribir el extracto de la escritura social autorizado por el notario respectivo en el Registro de comercio del Conservador de Bienes Raíces correspondiente al domicilio de la cooperativa y publicarse en el diario oficial (DAES, 2017), este trámite tiene un costo aproximado de doce mil pesos, el costo depende el capital inicial del proyecto de cooperativa, mientras que la publicación en el diario oficial es gratuita (antes también tenía un costo) (Bello & Martinez, 2018).

Respecto del domicilio de la cooperativa, si no hay un lugar físico, ni dinero para arriendo de oficina física, existe la posibilidad de tener un domicilio tributario y comercial a través de una oficina virtual, lo cual tiene un costo mensual de entre diez mil y quince mil pesos, sin embargo en el caso de una cooperativa de trabajo es necesario el domicilio comercial en el cual producir, ya que sería una inconsistencia formar una cooperativa de trabajo y no tener un recinto físico para su funcionamiento y operación (Bello & Martínez, 2018)

Una vez realizado el último trámite, dentro de los 20 días siguientes, deberá además solicitar la anotación de la cooperativa en el Registro de Cooperativas de la División de Asociatividad y Economía Social del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo o a la Secretaría Regional correspondiente, debiendo remitir los siguientes documentos (DAES, 2017):

- Copia del acta de la junta general constitutiva reducida a escritura pública con los estatutos
- Copia autorizada del extracto de la escritura social
- Copia del Diario Oficial en el que se publicó el extracto referido precedentemente
- Copia autorizada ante notario de la inscripción del extracto en el Registro de Comercio competente, conforme a lo establecido en el art. 7° de la Ley de Cooperativas

Una vez remitidos estos documentos, la división tiene un plazo de hasta 90 días hábiles para aprobar la solicitud de anotación de cooperativa, de ser aprobado, te dan el rol de cooperativa y se puedes sacar el certificado de vigencia (Bello & Martínez, 2018).

Para trabajar con internos hay que tener en cuenta la legislación que existe respecto a cómo puede instalarse en una cárcel una cooperativa de trabajo para que internos puedan desempeñarse laboralmente en ella, por lo tanto es importante que el permiso se obtenga antes o en el proceso de constitución de la cooperativa. Es por lo anterior que a continuación se detalla cómo pueden trabaja

3.1.1 ¿Cómo instalarse al interior de un recinto penitenciario?

En el segundo gobierno de la ex Presidenta Michelle Bachelet debido a la necesidad de perfeccionar y fortalecer el sistema de reinserción social del Sistema Penitenciario, se establecieron lineamientos claros para una mejor integración a la sociedad de personas que han

cumplido su condena, trabajando de una manera consistente, comprometida y en colaboración, formular programas basados en la evidencia, trabajar en conjunto con otros servicios públicos y con el mundo privado ayudan a construir una sociedad más inclusiva, cohesionada y segura (Reinserción Social, 2018). Para esta labor, el punto de partida consiste en crear alianzas sinérgica entre instituciones públicas y privadas, la academia y la comunidad para que mediante el conocimiento, la experiencia y el trabajo colectivo se generen políticas públicas apropiadas que ayuden a disminuir la reincidencia y aumentar la reinserción social, avanzando en el terreno de la seguridad ciudadana (Ministerio de Justicia, 2018).

Por su parte,

“Gendarmería de Chile, propenderá la difusión y promoción, en todos sus niveles, de la incorporación de empresarios privados al trabajo que se realiza en establecimientos penitenciarios, entregando toda la información que los interesados requieran, en particular las modalidades y condiciones en que pueden incorporarse y los requerimientos o exigencias que deben cumplir” (Decreto 943, 2011)

La empresa que se quiera instalar al interior de un recinto penitenciario tendrá que tener en cuenta que: Gendarmería de Chile en relación a la actividad laboral y programa de reinserción “velará porque las actividades laborales que desarrollen terceros en los establecimientos, sean coherentes con los programas de tratamiento y la política penitenciaria en general” (Decreto 943, 2011), poniendo énfasis en el “respeto de los derechos laborales de los internos en el desarrollo del trabajo remunerado” (Decreto 943, 2011). La actividad laboral deberá ajustarse a las normas del código del trabajo, correspondiendo a gendarmería velar por la protección del trabajador (interno), esta actividad siempre será desarrollada de forma voluntaria, no pudiendo ser utilizada como castigo para el interno, además todas estas actividades productivas serán siempre remuneradas. Con respecto a los procesos de selección, el tipo de delito y la duración de la pena no pueden ser factores para excluir a los internos del desarrollo de actividades productivas (Decreto 943, 2011).

3.1.2 Proceso de postulación para la instalación en recintos penitenciarios

Los contratos que celebren la Administración con terceros que quieran instalar una empresa al interior de un Establecimiento Penitenciario, se harán en conformidad al Artículo 9 del DFL N°1/19.653, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (Decreto 943, 2011), esto quiere decir que el contrato administrativo se celebrará previa propuesta pública, en conformidad a la ley. El concurso será de libre concurrencia de oferentes al llamado y de igualdad ante las

bases que rigen el contrato. “La licitación privada procederá, en su caso, previa resolución fundada que así lo disponga, salvo que por la naturaleza de la negociación corresponda acudir al trato directo” (DFL N°1/19.653, 2001)

Según el Decreto 943, la empresa interesada deberá completar un formulario de antecedentes y proyecto, el cual debe ser presentado en la Dirección Regional respectiva, el Área Técnica revisará que se cumplan con todos los requerimientos formales exigidos. El Jefe Técnico Regional realizará un informe técnico para que luego el Director Regional respectivo evalúe los antecedentes de la empresa y del proyecto, esto mediante una pauta de evaluación que debe considerar al menos:

- Oferta de suscripción de contratos de trabajo con los internos de acuerdo a la legislación laboral vigente.
- Solvencia económico-comercial.
- Tenencia de unidades productivas funcionando en el medio externo que mantengan regularidad y continuidad en sus procesos, en forma paralela a su funcionamiento al interior del Establecimiento Penitenciario.
- Tipo de actividad laboral que oferta instalar en el Establecimiento

Se otorgará mayor calificación a aquellos que propongan mejores condiciones de empleo y remuneraciones, estas condiciones no podrán establecer diferencias arbitrarias entre los postulantes, ni sólo atender al precio de la oferta. Por lo tanto “el adjudicatario será aquél que, en su conjunto, haga la propuesta más ventajosa”. En un plazo de 10 días hábiles el Director Regional deberá pronunciarse sobre la aceptación o rechazo a la postulación, transcurrido este plazo, el Director comunicará su decisión por escrito al representante legal de la empresa en un máximo de 3 días hábiles (Decreto 943, 2011).

3.1.3 Proceso de instalación de una empresa al interior de un establecimiento penitenciario

Una vez aceptada la postulación, en un plazo máximo de 3 días hábiles, la empresa tendrá que firmar el Convenio de Capacitación y Empleo, a partir de esto, puede iniciar la instalación física en el Establecimiento penitenciario, de forma paralela, el Director Regional comunicará por escrito la aprobación del proyecto al Jefe del Establecimiento Penitenciario para que se inicie el proceso de preselección de los trabajadores, “Gendarmería de Chile, a través de la Área Técnica respectiva, deberá elaborar un listado de internos susceptibles de ser contratados, considerando los antecedentes psicosociales, criminológicos y penitenciarios, además del perfil de trabajador

requerido por el empresario”, “el adjudicatario hará la selección final del trabajador a contratar, pudiendo realizar previamente una entrevista individual o grupal con los trabajadores preseleccionados” (Decreto 943, 2011).

Se procederá a la entrega de los espacios que se le han asignado levantando un Acta de Entrega e Inventario, la cual deberá ser firmada por el Jefe del Establecimiento, el Jefe Administrativo y el empresario, con copia para la Dirección Regional (Decreto 943, 2011). La empresa debe entregar la nómina de las personas de su empresa que accederán al lugar asignado al Jefe de Establecimiento, este último convocará en un plazo no superior a 10 días hábiles contados desde la firma del Convenio al Consejo Técnico para reunirse con el empresario, para coordinar aspectos operativos y administrativos necesarios para comenzar con el proyecto. La empresa está obligada a pagar los servicios básicos utilizados en el proceso productivo (Decreto 943, 2011).

La capacitación de los seleccionados deberá definirse y programarse en conjunto con el Área Técnica, esta será adecuada a los criterios y requerimientos del proceso de reinserción social, “la capacitación deberá formalizarse en un plan que detalle objetivos, técnicas, nivel de calificación, metodología y duración, además de describir los métodos de evaluación, aprobación y certificación” (Decreto 943, 2011), tendrá una duración máxima de 2 meses. Para llevar a cabo la capacitación. La empresa podrá optar a financiamiento a través de subsidios o créditos directos de diferentes organismos estatales (CORFO, SENCE, SERCOTEC, FOSIS, otros), o a través de Organismos Técnicos de Capacitación (OTEC) u Organismos Técnicos Intermedios de Capacitación (OTIC) (Decreto 943, 2011).

Se podrá terminar el convenio por las siguientes causales: Vencimiento del convenio, mutuo acuerdo, decisión unilateral (dando aviso por escrito con al menos 45 días de anticipación a la fecha que se le quiera poner término al Convenio, fundamentada en necesidades de la empresa o de la Institución), o por incumplimiento de alguna de las partes (Decreto 943, 2011).

Por otra parte, el Decreto 943 establece en el Artículo 53, que los internos podrán conformar por sí solos empresas o cooperativas al interior de los recintos penitenciarios (Decreto 943, 2011), lo cual se detalla a continuación.

3.1.4 ¿Cómo los internos pueden constituir una empresa?

Los privados de libertad previo informe del Consejo Técnico y ajustándose a la normativa comercial podrán conformar empresas o cooperativas en los establecimientos penitenciarios, es en este proceso que la administración (Gendarmería) tendrá que prestar facilidades que demande la constitución de los internos. En estos proyectos solo se podrán contratar a internos como

trabajadores, también bajo las condiciones del Código del Trabajo o del Código civil según sea el caso (Decreto 943, 2011).

Una vez constituidos, la administración del establecimiento deberá establecer un protocolo pormenorizado de las relaciones para con esta empresa, donde se detallaran los deberes, derechos y prohibiciones al que esté afecto, según el régimen especial de ejecución del establecimiento en que se constituya, será sometido a revisión ordinaria semestral y de forma extraordinaria, todas las veces que la correcta gestión demande. El protocolo deberá contener la regulación de los siguientes aspectos:

- Selección de los participantes
- Segmentación
- Adecuación al régimen interno
- Capacitación técnica
- Pago de servicios básicos
- Remuneración
- Normas de seguridad laboral
- Sistemas de control de ingreso y egreso de insumos y productos
- Habilitación de dependencias
- Rendición del ejercicio de actividades
- Supervisión administrativo-contable
- Deducciones legales y reglamentarias.

Por otra parte, el empresario interno para hacer ingreso al establecimiento penitenciario de maquinaria, insumos, materia prima o cualquier otro producto que sea necesario para el desarrollo del trabajo, requerirán ser autorizados o restringidos con resolución fundada dictada por el Jefe del Establecimiento, previo informe del Consejo Técnico (Decreto 943, 2011).

3.1.5 Importancia de la División de Asociatividad y Economía Social en el apoyo al emprendimiento de cooperativas en Chile

El año 2006 las organizaciones cooperativas vuelven a resurgir y es en el segundo mandato de la Presidenta Michelle Bachelet donde por primera vez se puso por escrito en un programa de gobierno el tema de la economía social, la última vez había sido en el 1973, es en este mandato que se le dio la responsabilidad a dos instituciones, las cuales corresponden a la división de Asociatividad y economía social, porque fiscalizan históricamente y la Corporación para el fomento, porque había tenido un rol históricamente muy importante en la reforma agraria con las cooperativas (Cavieres, 2018)

La División de Asociatividad y Economía Social (DAES) fue creada el 4 de agosto de 2014, como parte de la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Su objetivo es “organizar, administrar y gestionar acciones relacionadas con las distintas entidades de la Economía Social y Cooperativa, encargándose además de la coordinación intersectorial para el desarrollo e implementación de políticas públicas dirigidas hacia estas organizaciones”. Su Misión es: “Promover y fomentar la incorporación de las empresas y comunidades de la Economía Social al ciclo productivo, actuando como un ente articulador, como un creador de vínculos entre las distintas partes que conforman la cadena, fomentando así la generación de más y mejores oportunidades” (DAES, 2018).

Una de las instituciones que apoya el emprendimiento de cooperativas en Chile es la División de asociatividad y economía social de Ministerio de economía fomento y turismo, esta división une el Departamento de cooperativas con la Unidad de sociedades civiles gremiales y dentro de esa unión común hay dos áreas que corresponden a fiscalización y fomento. El área que apoya la constitución de cooperativas es fomento ya que se preocupa de todo lo que es pre-cooperativo, esto quiere decir antes de que el agente se constituya (Cavieres, 2018).

El objetivo de la Unidad de fomento es “incidir en el diseño, adecuación y generación de programas de fomento pertenecientes a las Instituciones Públicas cuyos usuarios forman parte de la economía social” (DAES, 2018). Dichos programas, abordan temáticas que van desde la conformación, el funcionamiento y gestión de dichas entidades. En términos generales, se orientan a los ámbitos de gestión organizacional, aspectos normativos, modelos de negocios/servicios asociativos. Todo lo anterior mediante la asistencia técnica y Capacitación (DAES, 2018)

Fomento lleva todo los proyectos para constituir nuevos proyectos de cooperativas, para que de esta forma se pueda instalar nuevamente el modelo cooperativo en la economía del país, para que este modelo de economía social vuelva y resurja, ya que el sector cooperativo ha estado abandonado por mucho tiempo en el país (Cavieres, 2018). Dentro de las principales líneas de trabajos de fomento para apoyar este modelo, destaca en materia institucional la creación de la Secretaría Técnica del Consejo consultivo Público Privado para el desarrollo de la Economía Social y Cooperativa la que fue constituida durante el año 2014, esta Secretaría se encarga de realizar monitoreo y seguimiento de las políticas públicas orientadas al fortalecimiento del sector de la Economía Social. Además, fue coordinada la Red pública de Fomento para la Economía Social y Cooperativa, esto en busca de la articulación de instituciones públicas para la revisión, adecuación y/o diseño de instrumental de fomento para las organizaciones de la economía social, nivel regional y comunal (Fomento y Desarrollo, 2018).

Otra parte importante de los lineamientos de trabajos de Fomento son los relacionados con la innovación, donde el énfasis se encuentra en los procesos cooperativos en el ámbito de la

economía social para innovar, permanecer en el mercado y gestionar la organización. El foco de fomento consiste en relevar la importancia de la capacidad innovadora de las Empresas de la Economía Social en productos, procesos y gestión. Para esto las líneas de acción son promover a las organizaciones de economía social como actores que generan innovación social y acercar a la vez la innovación a las organizaciones de la economía social (Fomento y Desarrollo, 2018)

En materia Internacional se ha logrado fortalecer y facilitar los procesos de internacionalización de las Empresas de la Economía Social Chilenas, esto se traduce en las siguientes líneas de acción (Fomento y Desarrollo, 2018):

- Promover la internacionalización y la atracción de inversiones de este tipo de las organizaciones de la economía.
- Promover convenios de colaboración bilaterales y multilaterales con países, para promover procesos de intercambio.

Por otra parte en materia de género para superar las brechas que existen en el país y en el sector de la economía social, se busca fortalecer las habilidades de las mujeres que son parte. Se realiza difusión de modelos asociativos de la economía social poniendo foco en las mujeres, además se incide y propicia la disminución de las barreras de género existentes en estas organizaciones de la economía social, se visibiliza y generan espacios de colaboración tanto nacionales como internacionales para las mujeres líderes que participan de este tipo de organizaciones (Fomento y Desarrollo, 2018).

Con todo lo anterior se tiene que en Chile la institucionalidad encargada de las cooperativas es una división, encontrándose en el tercer nivel jerárquico del Ministerio. Este división tiene a su cargo la función de fomento y fiscalización al mismo tiempo siendo en Chile muy pocas las instituciones que tienen ambos roles, siendo esto contraproducente y generando un conflicto de interés **Fuente especificada no válida..** Junto a esto, cabe destacar que la División tiene la mala particularidad de que se encuentra centralizada, no encontrándose siquiera desconcentrada, es por lo anterior que cuando se quieren armar proyectos en regiones, es más difícil mantener la fluidez de información y por tanto el apoyo a estos emprendimientos (Cavieres, 2018).

Además con ello se tiene que el país tiene un 40% de su población concentrada en Santiago, viendo a las cooperativas y a la economía social solamente el 25% de estas se encuentra en la Región Metropolitana, existiendo una mayor descentralización de la economía social y cooperativas que lo que existe en la población del país, a pesar de ello no existen estructuras institucionales en regiones, quedando en muchos casos elementos dando vuelta en ellas **Fuente especificada no válida..**

En conjunto con el déficit en institucionalidad se tiene que existe mucho desconocimiento en el país acerca del cooperativismo, no figura como algo vigente y por lo tanto para las personas que se lo descubren y se involucran en ello, muchas veces tienen que realizar un esfuerzo importante de aprendizaje que no está dado, entonces muchas cosas van surgiendo y se va promoviendo más por la vía del ensayo y error, que por tener claridad de cómo hacer las cosas **Fuente especificada no válida.**

CAPÍTULO 4 CASOS DE COOPERATIVA DE TRABAJO EN CONTEXTO PENITENCIARIO

A continuación se presentarán dos casos de cooperativas de trabajo que se han instalado al interior de recintos penitenciarios con el fin de reinsertar a personas privadas de libertad, uno de estos casos es la cooperativa Mandela constituida en Chile en el año 2016 y manteniéndose hasta la fecha y el otro caso es la Cooperativas de trabajo Kbrones limitada de la República de Argentina constituida en año 2010, estando activa de igual manera a la fecha.

4.1 Cooperativa de servicios para la rehabilitación de personas privadas de libertad (cooperativa Mandela)

Para entender cómo se conformó el proyecto de la Cooperativa Mandela, es necesaria describir las instituciones que van de la mano con este proyecto, una de ellas es la Fundación Invictus nace el año 2004, es encabezada por el padre Luis Roblero, quien es Capellán Nacional y funcionario de Gendarmería de Chile. La fundación según María Lecaros y Dominga Tomic, se divide en tres áreas las cuales se nombran a continuación:

1. Evangelización: Es toda la pastoral carcelaria, todos los capellanes que hay en las cárceles del país
2. Observatorio de violencia: Es donde se hace investigación respecto a informes de violencia
3. Espacios Mandela: Es la parte de reinserción de proyectos (Lecaros & Tomic, 2018).

Otra de estas instituciones es el Espacio Mandela, este proyecto se comenzó a desarrollar el año 2014 en conjunto con el Área Técnica de Gendarmería de Chile, el nombre Mandela se utilizó en honor al líder sudafricano, quien estuvo 27 años en la cárcel y logró construir su libertad personal y la de su pueblo. El primer Espacio Mandela se desarrolló en marzo del 2014 en la ex Penitenciaría de Santiago, esto se logró con el apoyo de SENCE, FOSIS, el Ministerio de Economía y el Ministerio de Justicia (Espacio Mandela , 2018).

El Espacio Mandela tiene misión,

“Contribuir al proceso de reinserción de personas de alto compromiso delictual que están privadas de libertad en Chile, a través de un espacio de formación laboral y humano al interior de recintos penitenciarios que les entregue las herramientas necesarias para una adecuada inserción a la sociedad al terminar su condena”

Mientras que la visión es “Creemos y buscamos un mundo inclusivo, justo y libre de discriminación, donde todos convivamos en un entorno de paz y respeto a la dignidad humana” (Espacio Mandela , 2018).

El perfil objetivo del programa fue enfocado en poblaciones penitenciarias que no tienen intervención, esto quiere decir, los internos que poseen largas condenas, mala conducta, que son más refractarios (Lecaros & Tomic, 2018). Es por lo anterior que Espacio Mandela se convirtió en el primer programa enfocado en este tipo de población penal, después de desarrollar el piloto en la ex Penitenciaría y obtener una evaluación positiva, se abrieron cinco nuevos espacios en otros recintos penales (Espacio Mandela , 2018).

Se determinó realizar un programa integral y multidimensional, apuntando a que la propuesta de intervención fuera efectiva, esta propuesta comprende procesos de capacitación, escolarización y trabajo, todo esto combinado a su vez con apoyo psicosocial (Espacio Mandela , 2018). Estos 3 aspectos (capacitación-escolarización-trabajo) son niveles que deben ir pasando los seleccionados internos, una vez que estos llegaban al tercer nivel (trabajo) se pensó en una forma de comercializar los productos fabricados por los internos en esta etapa y se pensó en la idea de una cooperativa por los valores que posee de asociatividad y finalmente se eligió este modelo por la inspiración que recibieron con la visita en el 2015 de la Cooperativa Kbrones de Argentina (Lecaros & Tomic, 2018), así nace la Cooperativa Mandela.



La Cooperativa Mandela se constituyó durante el 2016 para comercializar los productos fabricados por los internos y además ser la entidad que acompaña a los internos al terminar su condena, logrando conformar un espacio de identidad y de pertenencia a los seleccionados que participan del programa. A los internos que participan de la Cooperativa se les brinda una

oportunidad para recuperar su autoestima y conseguir un ingreso estable para la ayuda de ellos y de sus familiares, esta oportunidad muchos no la han tenido antes, a su vez, psicológicamente, “la cooperativa representa la posibilidad de recuperar una identidad dañada por la violencia y la exclusión, lo que ayuda a disminuir los índices de violencia intracarcelaria y aumenta las probabilidades de reinserción” (Cooperativa Mandela, 2018).

Sin embargo, hay que tener en cuenta que solo en el Espacio Mandela de la ex Penitenciaría de Santiago funciona la Cooperativa, en los demás espacios aún no se llega al tercer nivel de trabajo, ya que los estos comenzaron a funcionar después, por lo que se espera de todos modos que el 2019 se llegue al nivel de trabajo en los demás espacios y pueda conformarse también la Cooperativa en esos recintos. (Lecaros & Tomic, 2018).

Inicialmente la Cooperativa Mandela se constituyó con 4 socios internos y 5 externos, los internos hoy no están participando del proyecto por diferentes razones (fugado, término de condena, traslados), hoy la cooperativa funciona como un ente que les da trabajo a los internos, no posee socios privados de libertad ya que es muy difícil mantener un grupo formado por mucho tiempo adentro de la cárcel, es por lo anterior que aún no es posible funcionar como una Cooperativa, con asambleas generales con los internos (es muy difícil poder juntar a todos los internos participantes, ya que estos van y vienen), además aún por temas de recursos financieros y humanos no es posible conformar un espacio para que la cooperativa funcione afuera y puedan servir como puente para los participantes que terminan su condena (Lecaros & Tomic, 2018).

La cooperativa lleva recién 2 años en funcionamiento por lo que se plantea en un futuro poder funcionar como cooperativa, tener socios internos, además a corto plazo se plantea tener un lugar donde la cooperativa pueda funcionar afuera y los internos que participaron del proyecto tengan la oportunidad de seguir en este (Lecaros & Tomic, 2018), “en el futuro, se busca que quienes cumplan su condena puedan decidir permanecer dentro de la cooperativa y continuar aportando con su trabajo una vez obtenida su libertad” (Cooperativa Mandela, 2018). Actualmente (2018), en la etapa de trabajo hay 37 internos, de los cuales se espera queden 10 de ellos al término del año, ya que los participantes van obteniendo beneficios por participar del programa (Lecaros & Tomic, 2018).

4.2 Cooperativa de trabajo Kbrones limitada

La cooperativa de trabajo Kbrones fue constituida en diciembre de 2010 en la Unidad N° 12 de Gorina en Argentina, siendo la primera cooperativa de trabajo del país creada por ex internos, familiares y detenidos (FECOOTRA, 2018).

Kbrones trabaja en Barracas, barrio perteneciente a la ciudad de Buenos Aires, realizando indumentaria para distintos rubros entre ellos gastronómicos, hospitalarios, operarios, servicios de bordados, entre otros (Kbrones, 2018).

La misión de Kbrones es “Transformar la realidad económica, social y cultural de sus asociados, ofreciendo a sus clientes productos de indumentaria caracterizados por la innovación, la calidad y la tecnología aplicada, en el marco del respeto de los valores cooperativos y la cultura del trabajo”

Los Valores que son base del trabajo de la cooperativa Kbrones son los siguientes:

- Eficiencia económica
- Innovación y tecnología
- Integración
- Responsabilidad social
- Solidaridad
- Democracia

4.2.1 Conformación de Cooperativa Kbrones

Según la información enviada desde FEECOTRA la cooperativa de trabajo Kbrones se forma el año 2009 en la Unidad Penitenciaria N° 12 de la localidad de Joaquín Gorina, ciudad de la Plata, esta cooperativa nace como una respuesta de un grupo de internos que eran partícipes de un taller de marroquinería ante la situación de discriminación laboral y el abandono que reciben los detenidos y liberados, en la búsqueda de soluciones reales e inmediatas.

En este contexto es que se gestó la idea de conformar una cooperativa de trabajo, teniendo como fin el de subsanar necesidades económicas por parte de los reclusos y lograr la inserción en el campo laboral y en lo social, tanto en el tiempo que permanecían dentro de la Unidad Penitenciaria como una vez que estuvieran fuera de ella.

Con la ayuda de un grupo psicólogos sociales de la Asociación Civil de Operadores en Psicología Social de La Plata, lograron establecer un contacto con la Federación de Cooperativas de Trabajo de la República Argentina (FECOOTRA), a través de esta institución se gestó la comunicación con la Secretaría de Participación Ciudadana, organismo estatal de Argentina encargado del

registro de todas las cooperativas provinciales. Así se comenzaron los trámites correspondientes y las capacitaciones obligatorias.

El día 27 de mayo del año 2010 se llevó a cabo la celebración de la asamblea constitutiva dentro de la unidad penal, de esta forma y por voluntad de los asociados quedó constituida la primera cooperativa de trabajo en contexto de encierro en Argentina y la segunda de Latinoamérica.

En el transcurso de ese mismo año la cooperativa consiguió la inscripción Provincial y se dio inicio a la gestión de la matrícula nacional en el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social. En paralelo a ello algunos integrantes que formaban parte de la cooperativa comenzaron a salir en libertad. Los inicios de este proceso fueron muy duros, ya que no contaban con el capital inicial, maquinaria, ni espacio físico. A pesar de las dificultades los miembros subsistieron en libertad si recaer en el delito, se apoyaban en la confianza mutua tanto de su trabajo como en el proyecto que los sustentaba. Con el subsidio que recibieron tramitado a través de la personería jurídica de la Asociación de Operadores en Psicología Social, tuvieron acceso a las primeras máquinas e insumos para la realización de producciones de la cooperativa. FECOOTRA por su parte aportó el espacio físico para lograr montar el taller haciéndose cargo del pago del alquiler hasta que a cooperativa pudo costearlo con sus propios medios. El domicilio inicial estaba en la calle Río de la Plata N°8012 (Virrey Del Pino, La Matanza, Argentina).

Una vez afianzados en sus recursos materiales, el grupo de trabajo logró posiciona la cooperativa, obtuvieron una buena inserción en el mercado laboral cooperativo y en diversos puntos de venta. Sumado a ello lograron perfeccionar el equipamiento del taller donde desarrollaban sus labores, alcanzando una importante capitalización con la obtención de más maquinarias para la parte textil y consolidar un creciente grupo de trabajo.

Actualmente la fábrica de la Cooperativa de Trabajo "Kbrones" Ltda. Se encuentra ubicada en el barrio porteño de Barracas, sobre la Av. Australia N° 2700, y brinda trabajo a 22 asociados en el área textil, de los cuales 7 son liberados y el resto profesionales textiles de diferentes nacionalidades que, al momento de integrarse a Kbrones, vivían en situación de precariedad laboral, y ahora pueden contar con los beneficios sociales de cualquier asociado.

Para Kbrones cuando un liberado se asocia a una cooperativa de trabajo no solo se está eligiendo el camino del trabajo y de la educación como una forma de vida, sino que reciben la contención por parte de sus propios compañeros, los que les enseñan de qué se trata el cambio, cómo enfrentarlo y cómo contagiarlo. De esta manera se brinda otro lugar al cual pertenecer, ese es el mundo cooperativo, el cual los integra y les brinda una nueva identidad.

Kbrones está federada a Fecootra, quien a su vez se encuentra confederada a COOPERAR y CONARCOOP. Tanto la Federación, como las dos Confederaciones, han jugado un rol protagónico en la existencia y continuidad de Kbrones. Su accionar es una clara manifestación

de que el movimiento cooperativo Argentino está cada vez más cerca de entender la problemática que involucra a las personas privadas de libertad y los liberados en su lucha por salir adelante (FEECOTRA, 2017).

4.2.2 Federación de cooperativas de trabajo de la República de Argentina

La Federación de Cooperativas de Trabajo de la República de Argentina FECOOTRA fue constituida el 29 de mayo de 1988, esta surge de la unificación del marco democrático del pensamiento cooperativo y de las ideas de la clase trabajadora, en momento en que la declinación general de la economía del país vecino se hacía sentir, crecimiento del desempleo, caída en la producción y una inflación aumentando en tasa exponenciales producto de la profunda crisis y una abultada deuda externa (FECOOTRA, 2018).

En este contexto se forma la Federación buscando representar y defender los derechos e interese de los trabajadores asociados a cooperativas de trabajo. En FECOOTRA trabajan diariamente para que las cooperativas a las cuales representa constituyan mucho más que un medio económico, ellos aspiran a ser el espejo en el cual los trabajadores puedan observar cómo se va construyendo una empresa gestionada por sus protagonistas, que vivan la experiencias de ser dueños de su propia fuente de trabajo y demuestren que sin capaces de administrarla de forma eficiente (FECOOTRA, 2018).

Con el fin de sistematizar la experiencia realizada por la cooperativa Kbrones se creó el Área de Cooperativismo en Contexto de Encierro y Liberados (ACCEL) de FECOOTRA, la finalidad de esta área es dar respuestas concretas a las necesidades de igualdad de oportunidades, de dignidad humana y laboral que tienen los internos de las Unidades Penales de Argentina. Luego de la sistematización de la experiencia de la cooperativa Kbrones ACCEL elaboró un proyecto de intervención profesional (PIP) que utiliza el modelo cooperativo como una alternativa de reinserción económico-social de las personas privadas de libertad y liberados Con este proyecto se busca la disminución de los índices de reincidencia al delito de la población penal de Argentina (FECOOTRA, 2018).

El proyecto busca trabajar con la población carcelaria y lo liberados, para brindarles herramientas que les faciliten la reinserción en la sociedad, ellos a través de la cultura del trabajo y la educación (FECOOTRA, 2018). Los objetivos del proyecto son

- Brindar capacitaciones en cooperativismo a personas en contexto de encierro o liberados o grupos de emprendedores de Unidades Penitenciarias y Liberados.

- Facilitar la correcta presentación de la documentación necesaria para iniciar los trámites de constitución de la/s cooperativas/s, ante los órganos correspondientes.
- Facilitar y asistir en el proceso de puesta en marcha y operativización de la/s unidad/es de negocio/s de la cooperativa en formación.
- Articular con Organismos Gubernamentales Locales, Nacionales y Provinciales, Movimiento Cooperativo y Organizaciones sociales para el logro de los objetivos.
- Fomentar el cooperativismo, como el desarrollo de cursos en formación de oficios para PPL y liberados.

El proyecto está orientado a ser facilitador de propuestas e iniciativas planteadas por los mismos internos, colaborando en su ejecución, el fin es fomentar que sean ellos (internos) los agentes de cambio tanto de su situación dentro de la Unidad como en su vida personal. Junto con la colaboración con los reclusos los ejecutores del programa deben realizar la intervención dentro del esquema y normas del Servicio Penitenciario, debiendo compaginar su accionar con las autoridades respectivas, entendiendo la contribución del proyecto al fortalecimiento de la dignidad humana de los intervinientes y al estímulo de actitudes solidarias a partir de la satisfacción de sus necesidades y del desarrollo de sus potencialidades tanto individuales como colectivas, siendo un aporte importante a toda la sociedad (Fecootra y cooperativa de trabajo Kbrones, 2014) .

El PIP impulsa la participación de los estamentos comunitarios en el proceso de reinserción social de los reclusos, buscando generar redes sociales suficientes que permitan la mantención de los lazos con la comunidad y así facilitar su futura integración social, laboral, educativa y familiar. El proyecto entiende al modelo cooperativo como una alternativa viable para la reinserción social de las personas privadas de su libertad y consideran que este modelo está demostrando resultados positivos, tanto en empresas recuperadas, como en aquellas impulsadas desde el Estado. Con todo lo anterior el PIP propone promocionar y facilitar la construcción de cooperativas en contexto de encierro.

Los resultados que se esperan son los que se mencionan a continuación:

- La obtención de cambios favorables en la subjetividad de los internos.
- Alcanzar una capacitación de los internos en los valores, principios y modo de gestión cooperativa, como la democracia, la solidaridad, la igualdad y la responsabilidad.
- Lograr la construcción de una oportunidad de trabajo genuina para los internos dentro y fuera del penal.
- Lograr que los internos ejerzan su derecho al trabajo en contexto de encierro.

- Propiciar la disminución de la reincidencia delictiva de los beneficiarios del programa.
- Fomentar la concientización de esta problemática a nivel social.
- Propiciar que distintos estamentos del Estado promocionen y apoyen este tipo de iniciativas.

Esta intervención profesional busca formalizar los emprendimientos que existen dentro de los recintos penitenciarios a través de la constitución de cooperativas. El proyecto utiliza la educación cooperativas como herramienta principal para cambiar la subjetividad del grupo de personas beneficiarias, entregando herramientas que les permitan administrar una empresa basada en los valores y principios cooperativos. La metodología está dividida en tres etapas: Etapa de Formación, Etapa de Constitución de la cooperativa y Etapa de puesta en marcha. El tiempo de ejecución que se estima es de 8 meses, para lo cual se cuenta con un equipo de profesionales (Técnico en cooperativas, Operador Psicosocial, Abogado) y el apoyo de una institución con más de 25 años de trayectoria en el Cooperativismo de Trabajo Argentino Fecootra.

Más específicamente se realizan talleres de promoción de emprendimientos asociativos intramuros en las Unidades Penales o Institutos de Menores. La selección de la Unidad Penitenciaria generalmente se da por la existencia de una demanda ya sea del Sistema penitenciario, grupos de internos, un juzgado, el patronato de liberados o del propio movimiento cooperativo.

Las tutorías realizadas para los emprendimientos extramuros son realizadas en la propia sede del emprendimiento o cooperativa, se realizan distintos tipo de capacitaciones. Cabe destacar que la posibilidad de la constitución de un emprendimiento asociativo en contexto de encierro no implica que este vaya a ser únicamente dentro de la Unidad Penitenciaria. Por el contrario una empresa de estas características necesita desde un primer momento el contacto con el exterior, ya sea para la inscripción en los organismos impositivos, para la provisión de materias primas o para comercializar sus productos. Los emprendimientos asociativos como se acaba de mencionar trabajan tanto intramuros como extramuros, se pueden constituir emprendimientos en donde la mayoría de los asociados estén dentro del penal y la minoría libre o al revés. En ambos casos se cumple con el fin convergiendo en el medio libre y logrando una re vinculación de la persona a través de su inclusión laboral.

4.2.3 Marco legislativo

En Argentina el Servicio Penitenciario Federal (SPF) es la institución por parte del estado Nacional que tiene como misión el gerenciamiento y la administración de los establecimientos penitenciarios, así como la ejecución de los programas criminológicos destinados a la disminución de la reincidencia, a desalentar la criminalidad y a contribuir a la seguridad pública. La finalidad de los programas de tratamiento es lograr que las personas que están privadas de libertad adquieran pautas de conducta y herramientas para su reinserción en la sociedad (Servicio Penitenciario Federal, 2018). El SPF Argentino cumple el rol que en Chile se le atribuye a Gendarmería de Chile

La Ley Orgánica N° 20.466 de este servicio en su artículo N° 1 plantea que el Servicio Penitenciario Federal “es una fuerza de seguridad de la Nación destinada a la custodia y guarda de los procesados, y a la ejecución de las sanciones penales privativas de libertad, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigor”. Este está constituido por la Dirección Nacional, que es el organismo técnico responsable de la conducción del servicio, que tiene a cargo los institutos y servicios destinados a la custodia y guarda de los procesados y a la readaptación social de los condenados a sanciones penales privativas y restrictivas de libertad en el territorio de la Capital federal y de las provincias, todo ello dentro de la jurisdicción del Gobierno de la Nación. El SPF depende del Poder Ejecutivo Nacional por intermedio del Ministerio de Justicia (Ley N° 20.416, 1973).

El propósito resocializador que se expresa en la misión del Servicio Penitenciario Federal constituye la finalidad que le otorga a la prisión la República de Argentina, en donde el tratamiento de una persona que es ingresada a la prisión es para una posterior revinculación social (Idelcoop, 2015). Esto se encuentra expresado en su Constitución Nacional al final de su art 18 que manifiesta “las cárceles de la Nación serán sanas y limpias, para seguridad y no para castigo de los reos detenidos en ellas” agrega que “toda medida que a pretexto de precaución conduzca a mortificarlos más allá de lo que aquélla exija, hará responsable al juez que la autorice” (ley N° 24.430, 2017)”

Respecto al trabajo en Argentina es un derecho independiente de su condición de libres o recluidas (Idelcoop, 2015) y este se encuentra garantizado en el artículo 14 “Todos los habitantes de la Nación gozan de los siguientes derechos conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio; a saber: de trabajar y ejercer toda industria lícita; de navegar y comerciar...” y en el artículo 14 bis de la Constitución Nacional “El trabajo en sus diversas formas gozará de la protección de las leyes, las que asegurarán al trabajador: condiciones dignas y equitativas de labor; jornada limitada; descanso y vacaciones pagados; retribución justa; salario mínimo vital móvil; igual remuneración por igual tarea; participación en las ganancias de las empresas, con control de la producción y colaboración en la dirección; protección contra el despido arbitrario; estabilidad del

empleado público; organización sindical libre y democrática, reconocida por la simple inscripción en un registro especial” (Ley N° 24.430, 2017).

En cuanto a la legislación nacional respecto al tratamiento de los reclusos en el artículo 106 de la Ley Nacional de la ejecución de la pena se declara que “El trabajo constituye un derecho y un deber del interno. Es una de las bases del tratamiento y tiene positiva incidencia en su formación” (Ley N° 24.660, 1996). Asimismo en el siguiente artículo describe los siguientes principios por los cuales se regirá el trabajo penitenciario:

- No se impondrá como castigo
- No será aflictivo, denigrante, infamante ni forzado
- Propenderá a la formación y al mejoramiento de los hábitos laborales
- Procurará la capacitación del interno para desempeñarse en la vida libre
- Se programará teniendo en cuenta las aptitudes y condiciones psicofísicas de los internos, las tecnologías utilizadas en el medio libre y las demandas del mercado laboral
- Deberá ser remunerado
- Se respetará la legislación laboral y de seguridad social vigente.

En el artículo 108 se resalta que el trabajo de los internos no será exclusivamente en función de lograr un rendimiento económico individual o en conjunto, sino que tendrá como finalidad primordial la generación de hábitos laborales, la capacitación y la creatividad. Los artículos 112 y 113 manifiestan que dentro de las posibilidades existentes el interno podrá manifestar preferencias respecto al trabajo que desea realizar y respecto a los internos que ejerciten artísticas o intelectuales, éstas podrían ser su única actividad si esta es productiva y compatible con su tratamiento y con el régimen del establecimiento (Ley N° 24.660, 1996).

En cuanto a la formación profesional se promoverá la organización de sistemas y programas de formación laboral y reconversión laborales, estas podrán realizarse con la participación de autoridades laborales, agrupaciones sindicales, empresarias y otras entidades sociales. Y los diplomas, certificados o constancias de capacitación laboral no deberán contener referencias de carácter penitenciario (Ley N° 24.660, 1996).

En relación con organizaciones externas a la administración penitenciaria el trabajo y la producción pueden organizarse por la administración bajo la forma de un ente descentralizado, una empresa mixta o privada, por cuenta del propio interno o mediante sistema cooperativo. En

cualquiera de las modalidades antes señaladas la administración realizará la supervisión de la actividad del interno en lo que concierne al tratamiento (Ley N° 24.660, 1996).

Más específicamente la Ley de Ejecución Penal Bonaerense de la Provincia de Buenos Aires donde reside la cooperativa Kbrones en su artículo expone expresamente que “El fin último de la presente Ley es la adecuada inserción social de los procesados y condenados a través de la asistencia o tratamiento y control”. Esta asistencia y/o tratamiento “estarán dirigidos al fortalecimiento de la dignidad humana y el estímulo de actitudes solidarias inherentes a su condición de ser social, a partir de la satisfacción de sus necesidades y del desarrollo de sus potencialidades individuales” (Ley N° 12.256, s.f.).

En lo referido al trabajo la presente ley lo constituye como un derecho para los procesados y un derecho deber para los condenados, el cual se proporcionará en la medida de las posibilidades de cada establecimiento. La organización del trabajo penitenciario, aspectos técnico administrativo, modalidades, horarios, se regirán por la normativa establecida para cada materia en cuanto sean compatibles con las particularidades del sistema de esta la ley mencionada implementa. Las actividades productivas y rentables realizadas reproducirán en la medida de lo posible las características del trabajo en libertad teniendo especial consideración de las aptitudes y capacidades de los procesados y condenados. El Servicio Penitenciario colaborará con la implementación de programas de capacitación laboral y el desarrollo de actividades artísticas e intelectuales conforme a los diferentes regímenes previstos en la presente Ley (Ley N° 12.256, s.f.).

4.2.4 Cooperativas en Argentina

A partir de las últimas décadas del siglo XIX se desarrollaron las primeras experiencias cooperativas en Argentina y estaban vinculadas a la entrada masiva de inmigrantes europeos. Ellos aportaron no sólo técnicas y procedimientos de trabajo, sino también tradiciones y formas mutuales de organización que introducían ideas de solidaridad y de cooperación por medio de instituciones en que se agrupaban por nacionalidad, colectividad, fe religiosa, oficio o actividad. Estas organizaciones ayudaban a los inmigrantes a agruparlos, mantener viva su cultura, representarlos ante el Estado y los otros sectores sociales, brindarles acceso a servicios sociales y educativos y construir liderazgos para las asociaciones, sindicatos, entidades mutuales y solidarias y partidos políticos de clase obrera (Plotinsky, Orígenes y consolidación del cooperativismo en la Argentina, 2015).

Según las escasas y evidentemente poco confiables fuentes estadísticas, llegado los comienzos del siglo XX se habían desarrollado poco menos de 60 entidades cooperativas, alcanzaban a ser

206 entidades con 118.945 asociados en el año 1942 (Plotinsky, Orígenes y consolidación del cooperativismo en la Argentina, 2015).

En la década del 70 se produjo un quiebre en los gobiernos a nivel de Latinoamérica, no siendo Argentina la excepción, a mediados de esa época se produce un drástico quiebre de la relación entre el Estado y el movimiento cooperativo, ello debido al surgimiento de un nuevo modelo de economía. La protección estatal a las cooperativas finalizó con el auge de las políticas neoliberales, viéndose estas instituciones obligadas a participar del libre mercado en condiciones de inferioridad implicando una disminución significativa en la cantidad de estas (Plotinsky, Argentina: políticas públicas y cooperativismo (1976 – 2015), 2015).

El inicio del siglo XXI muestra un nuevo escenario en el que la promoción del cooperativismo aparece como un vía de construcción de sociedades más justas y equitativas. En ese contexto es Estado Argentino ha desarrollado en los últimos años una política de promoción de la economía social y solidaria. El crecimiento numérico se explica en gran parte por los programas estatales de creación de cooperativas de trabajo que apuntan a la resolución de la desocupación y la informalidad laboral a partir de la organización colectiva. Es significativo en este punto que la INAES se encuentre bajo la órbita del Ministerio de Desarrollo Social y no del Ministerio de Economía.

Actualmente según el registro de INAES existen 29.645 entidades cooperativas a lo largo del territorio Argentino de las cuales un gran número de ellas son de trabajo, llegando a un 23.078 entidades correspondiente a un 77,8% del total, muy por debajo se encuentran las provisión y agropecuarias con 1510 y 1209 respectivamente (INAES, 2018).

4.2.5 Institucionalidad cooperativa en Argentina

En Argentina en se encuentra el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES), este nace producto que el sector de la economía social, que está cimentado en los principios de solidaridad, ayuda mutua y equidad social, alcanzó un notable nivel de crecimiento, siendo necesaria la presencia de un organismo del sector público cuya misión primordial sea la de contribuir al desarrollo de la economía social y satisfacer las necesidades emergentes de dicho sector (Decreto 721, 2000).

Los objetivos del INAES que se describen en el decreto de su creación (721) son los siguientes:

- Ejercer en el ámbito nacional las funciones que le competen al Estado Nacional como autoridad de aplicación del régimen legal que regula el funcionamiento de las

Asociaciones Mutuales y las Cooperativas establecido por las Leyes Nros. 20.321 y 20.337.

- Fomentar el desarrollo, educación y promoción de la acción cooperativa y mutual en todo el territorio nacional.
- Reconocer a las Asociaciones Mutuales y Cooperativas efectuando el otorgamiento, denegatoria o retiro de la personería jurídica para su funcionamiento, como así también su superintendencia y control público.
- Ejercer, con el mismo alcance, el control público y la superintendencia de Asociaciones Mutuales y Cooperativas, fiscalizando su organización, funcionamiento, solvencia, calidad y naturaleza de las prestaciones y servicios y su disolución y/o liquidación.
- Apoyar, a través de la asistencia técnica, económica y financiera a las entidades y propender a la capacitación de directivos y grupos sociales para el mejoramiento de la eficiencia en la administración y prestación de servicios considerando prioritariamente la atención de sectores o estratos menos favorecidos.
- Gestionar ante los organismos públicos de cualquier jurisdicción y ante las entidades representativas del mutualismo y del cooperativismo, la adopción de medidas y la formulación de programas y planes que sirvan a los objetivos del Instituto.
- Elaborar políticas, objetivos y acciones atinentes al desarrollo y consolidación de las Cooperativas y Mutuales, como así también la actualización de la legislación aplicable con la participación de los sectores involucrados.

Es más, en conjunto con una marcada institucionalidad de la economía social mediante el Decreto 1171 del año 2003 en su artículo 1° declara de “alto interés la enseñanza teórico práctica, en los establecimientos educativos oficiales y privados, de los principios del cooperativismo y del mutualismo”. En su artículo 2° expresa que “el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología deberá promover a través del consejo federal de cultura y educación, la incorporación de los principios a que se refiere el artículo anterior.... en las nuevas generaciones de argentinos”. Sumado a ello en un siguiente artículo agrega que “el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología promoverá la constitución de cooperativas escolares en los establecimientos educativos del país, en los que se imparta la educación general básica, polimodal, técnica y terciaria” (Decreto 1171, 2003).

4.2.6 Legislación de cooperativas en Argentina

El régimen jurídico de las cooperativas en Argentina está contenido actualmente en la LEY 20.337, promulgada en 1973. Esta define a las cooperativas como “entidades fundadas en el esfuerzo propio y la ayuda mutua para organizar y prestar servicios” (Ley N° 20.337, 1973) agrega que reúnen los siguientes caracteres:

- Tienen capital variable y duración ilimitada.
- No ponen límite estatutario al número de asociados ni al capital.
- Conceden un solo voto a cada asociado, cualquiera sea el número de sus cuotas sociales y no otorgan ventaja ni privilegio alguno a los iniciadores, fundadores y consejeros, ni preferencia a parte alguna del capital.
- Reconocen un interés limitado a las cuotas sociales, si el estatuto autoriza aplicar excedentes a alguna retribución al capital.
- Cuentan con un número mínimo de diez asociados, salvo las excepciones que expresamente admitiera la autoridad de aplicación y lo previsto para las cooperativas de grado superior.
- Distribuyen los excedentes en proporción al uso de los servicios sociales, de conformidad con las disposiciones de esta ley, sin perjuicio de lo establecido por el artículo 42 para las cooperativas o secciones de crédito.
- No tienen como fin principal ni accesorio la propaganda de ideas políticas, religiosas, de nacionalidad, región o raza, ni imponen condiciones de admisión vinculadas con ellas.
- Fomentan la educación cooperativa.
- Prevén la integración cooperativa.
- Prestan servicios a sus asociados y a no asociados en las condiciones que para este último caso establezca la autoridad de aplicación y con sujeción a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 42.
- Limitan la responsabilidad de los asociados al monto de las cuotas sociales suscriptas.
- Establecen la irrepartibilidad de las reservas sociales y el destino desinteresado del sobrante patrimonial en casos de liquidación.

CAPÍTULO 5 CONCLUSIONES

La legislación Argentina respecto al tratamiento de las personas privadas de libertad tiene grandes diferencias con la legislación Chilena en ese ámbito. Una primera y gran diferencia se encuentra expresada en las constituciones de ambos países, siendo estas leyes supremas que rigen el estado y sus otras leyes. La diferencia acá se encuentra en que la carta magna de Argentina expone explícitamente que las cárceles son para seguridad y no para castigo de los reos detenidos en ella, esa afirmación pone de manifiesto un total respeto por los derechos y la dignidad de los reclusos sumado a que las cárceles serán sanas y limpias. Además para lograr un efectivo cumplimiento esta afirmación presenta que toda medida que ha pretexto de precaución mortifique más de lo que se aquella exija se hará responsable el juez que la autorice. El caso de la constitución chilena no menciona el tratamiento de las cárceles, no entregando en esta un marco jurídico en torno a una temática importante como lo es el destino de las personas que son condenadas.

En cuanto a la institucionalidad en la República de Argentina la institución encargada de la administración de los establecimientos penitenciarios es el Servicio Penitenciario Federal, mientras que en Chile es Gendarmería de Chile, ambos dependientes del Ministerio de y Derechos Humanos de cada país. Si bien las funciones de estas tiene ciertas diferencias concuerdan en que la finalidad es lograr la reinserción de las personas privadas de su libertad, planteando expresamente en la de Gendarmería en conjunto con atender y vigilar, el concepto de contribuir a la reinserción social, mientras que en la ley Orgánica del Servicio Penitenciario Federal en conjunto con la custodia y guarda se plantea abajo el concepto de readaptación social de los condenados.

En torno al trabajo dentro de las cárceles en la legislación Argentina no existe una ley promulgada específicamente respecto al tratamiento del trabajo en la cárcel, este está regulado en la ley N° 24.660 de la Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad de Argentina y para el caso de Kbrones además la ley N° 12.256 De Ejecución Penal Bonaerense, de la provincia de Buenos Aires. En el caso de Chile que se tiene el Decreto 943 que aprueba reglamento que establece un estatuto laboral y de formación para el trabajo penitenciario.

En esto se puede apreciar mayores diferencias entre ambos países en cuanto la ley 24.660 plantea el trabajo como un derecho y un deber del interno agregando que este es una de las bases del tratamiento y tiene positiva incidencia en su formación. Cabe destacar que en la mencionada ley se expresa el término de tratamiento de condenado, dando entender a la visión que la prisión está enfocada en la recuperación por medio de tratamientos para una reinserción del individuo luego de salir de la cárcel. Mientras tanto el decreto 943 expresa que las personas que se encuentren bajo el control de Gendarmería podrán acceder a prestaciones de la actividad

laboral, no tomándolo como un derecho ni menos como un deber, a ello agrega que las actividades tendrán por objeto entregar herramientas que fomenten la integración social el sujeto.

En la legislación Argentina declara que el trabajo no se impondrá como castigo, no será aflictivo, denigrante, infamante ni forzado y su finalidad primordial es la generación de hábitos laborales, la capacitación y la creatividad. En la legislación chilena se detalla que Gendarmería debe crear o preservar hábitos laborales para reforzar la identidad personal y prosocial.

En Argentina se describen mayores garantías en cuanto a los derechos de los reclusos, en donde los internos pueden dentro de las capacidades del establecimiento penitenciario manifestar preferencias respecto al trabajo que se desea realizar y si alguno desea realizar actividades artísticas o intelectuales esta puede ser su única actividad, en cambio el decreto 493 describe solo el entrenamiento de oficios no entregando estos lineamientos para realizar otras actividades.

En la ley 24.660 plantea que se promoverá la formación profesional y una gran diferencia en torno a la legislación chilena es que el trabajo y la producción penitenciaria puede organizarse por la administración bajo la forma de un ente descentralizado, una empresa mixta o privada, y manifiesta explícitamente “por cuenta del propio interno o mediante sistema cooperativo.” Es aquí donde se da el marco para este tipo de organizaciones dentro de la cárcel.

Con todo ello Argentina está un paso adelantado a nuestro país, su legislación expone tácitamente garantías de derechos inalienables a los reclusos y entrega la oportunidad de organizarse en torno a cooperativas permitiendo la formación de organizaciones como la cooperativa Kbrones.

En cuanto a la institucionalidad y según todo lo expuesto en este trabajo en Argentina existe un instituto de economía social, en Chile sólo una división, al ser una división se es parte de algo mayor, en este caso de un Ministerio y por ende se está supeditado a él, no existe una estructura orgánica propia. En el caso de un instituto si se tiene estructura orgánica propia, las directrices no están supeditadas, se tiene presupuesto, estructura física, entre otros.

Al referirnos al conocimiento por parte de la población del modelo cooperativo el país vecino una vez más se encuentra más avanzado, en él por decreto los colegios deben enseñar esta forma de organización económica. En Chile es una temática poco conocida, no es promovida por el estado, no se enseña en los colegios, tampoco las cooperativas son activas en la concientización de la sociedad chilena en pro de la adopción de este modelo.

Como se mostró en este trabajo, existe por Decreto la posibilidad de poder instalarse como cooperativa al interior de un recinto penitenciario y propender a la reinserción social esto previo concurso público, teniendo que cumplir con una serie de condiciones y requisitos para el solo

hecho de poder postular el proyecto, dentro de estas cabe destacar las barreras que tendrían los proyectos nuevos de cooperativas de trabajo para postular, una de las barreras existentes es el hecho de que tienen que estar funcionando al exterior, esto quiere decir tener una empresa funcionando y produciendo en forma paralela al proyecto que se está postulando en el establecimiento, por lo que un proyecto de cooperativa que recién se está conformando no podría si quiera participar de esta “oportunidad”.

En esta misma línea el segundo criterio que afectaría a un proyecto nuevo para instalarse en un establecimiento penitenciario refiere a la condición de poseer solvencia económica, con esta condición ocurre lo mismo nombrado anteriormente, ya que para una cooperativa que recién comienza a funcionar (como para cualquier otra empresa) es muy difícil que tenga solvencia económica en su comienzo. Con estos criterios los proyectos nuevos que se quieran constituir se encuentran muy por debajo como para poder competir a la par con empresas que ya se encuentren establecidas, a esto le agregamos que el puntaje de evaluación de estos criterios será mayor para la propuesta más ventajosa y con mejores remuneraciones para los internos, disminuyendo la posibilidad de ganar el concurso público.

Ahora, obviando estas barreras y suponiendo que un proyecto nuevo de cooperativa de trabajo puede llegar a ganar el concurso público para instalarse en un establecimiento penitenciario, este puede tener el convenio firmado y encontrarse instalado y produciendo con trabajadores interno, mientras la administración del recinto puede de forma unilateral terminar el convenio pese a cumplir con toda la reglamentación. Es disposición de la administración del recinto que un proyecto pueda seguir funcionando al interior del mismo, pese a todas las condiciones que hay que cumplir para poder postular y ganar proceso público.

Otra de las modalidades para poder conformar una empresa o cooperativa dentro de un recinto penitenciario es por medio de la organización de los privados de libertad, en esta modalidad Gendarmería de Chile tendrá que prestar facilidades para que los internos se puedan constituir, sin embargo, el Decreto 943 no expresa la posibilidad que personas externas interesadas puedan participar de esta iniciativa ayudando en la generación del proyecto, en lo que respecta al funcionamiento del mismo y el constante apoyo de los internos que estén generando esta iniciativa. Es difícil que esta idea de generar una empresa y/o cooperativa en el recinto donde se encuentran privados de libertad nazca desde los mismos internos, ya que la mayoría de ellos no tienen mayor grado de estudio ni conocimientos respecto a lo que es una cooperativa, ni saben que existe la posibilidad de organizarse y constituirse. Para que la idea pudiese nacer de ellos es necesaria la educación respecto a las cooperativas en toda la sociedad, partiendo desde los colegios, como se da en el país vecino Argentina.

Por otra parte con lo que respecta al caso de la Cooperativa Mandela y a su funcionamiento desde el 2016, se puede denotar que también tiene mucha influencia el contexto y la administración del

recinto penitenciario en que se encuentra instalado el proyecto del tercer nivel de trabajo de los Espacios Mandela (en este caso la ex Penitenciaría de Santiago). El hecho de que los privados de libertad no puedan ser partícipes de un proyecto de forma estable impide ver resultados favorables en todos los internos partícipes de este proceso que contribuye a la reinserción socio-laboral. Los internos van y vienen, son cambiados de módulos, son trasladados a otro penal en la mitad del programa, es difícil formar un grupo por mucho tiempo dentro de la cárcel, podría ser más fácil si gendarmería facilitara algunas cosas para que la cooperativa pudiese generar más herramientas en los internos del establecimiento penitenciario.

La Cooperativa Mandela ha recibido poco reconocimiento en su labor, pese a ser la primera cooperativa en Chile que le da trabajo a internos y a hoy en día tener a 37 privados de libertad de la ex Penitenciaría produciendo mueblería, aún no se da el permiso para que los programas del Espacio Mandela puedan institucionalizarse dentro del área de reinserción en Gendarmería. Este tipo de trabajo es necesario que sea reconocido por parte del Estado, y que sean impulsados por el mismo para cubrir esta necesidad que es la reinserción social.

Inicialmente esta iniciativa de la Cooperativa Mandela se quería generar tanto dentro como fuera del recinto penitenciario donde los internos llegan a desempeñarse en el tercer nivel de trabajo. Esta alternativa no se ha podido llevar a cabo producto de la falta de recurso tanto financiero como de personal, para que esta alternativa de reinserción social a manos de una cooperativa de trabajo funcione, es importante que esta se instale también afuera como puente de salida para las personas que se encuentran en el programa y salgan en libertad, esto para que tengan algo seguro al momento de terminar su condena y pueda seguir trabajando para la cooperativa teniendo un trabajo formal y estable.

Por medio de este trabajo se busca presentar una alternativa a favor de la reinserción social y para ello la obtención de recursos tanto por parte de los internos como de los que salen en libertad mediante un trabajo formal laboral es necesaria, las cooperativas de trabajo responden a esa necesidad ante la falta de oferta por parte del Estado. El camino para la ejecución de esto no está exento de dificultades, pero es posible y en el presente trabajo se mostró como realizarlo

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Bibliografía

- Amorós, José; Acha, Antonio;. (2014). Reporte Nacional de Chile 2013. *Global Entrepreneurship Monitor*, 88. Obtenido de <http://negocios.udd.cl/gemchile/files/2014/10/Reporte-GEM-Chile-2013-web.pdf>
- Consejo Nacional de Innovación para la Competitividad. (2008). *Informe de resultados estadísticas básicas e índices preliminares*. Feedback. Obtenido de <http://biblioteca.cnice.cl/media/users/3/181868/files/18813/ResultadosEncuesta-CulturalInnovacion.pdf>
- Navarro, Amparo Melián; Climent, Vanessa Campos;. (2009). *Emprendedurismo y economía social como mecanismos de inserción sociolaboral en tiempos de crisis*. España. Obtenido de <http://revistas.ucm.es/index.php/REVE/article/download/REVE1010130043A/18650>
- France Diplomatie. (2014). www.diplomatie.gouv.fr. Obtenido de <http://www.diplomatie.gouv.fr/es/asuntos-globales/salud-educacion-y-genero/educacion-insercion-y-formacion/article/la-educacion-elemento-esencial-del>
- Urreco, Javier Garteiza;. (s/f). www.pendientedemigracion.ucm.es. Obtenido de <https://pendientedemigracion.ucm.es/info/revesco/txt/REVESCO%20N%20102.6%20Javier%20DIVAR%20GARTEIZAURRECOA.htm>
- , Mario Radrigán; , Ana María Dávila; , Francesco Penaglia;. (2012). *Emprendimientos sociales y liderazgo en el sector no lucrativo chileno. Modelos de gestión y buenas prácticas*.
- Hernández, Roberto Sampieri; Fernández, Carlos Collado; Baptista, Pilar Lucio;. (2003). *Metodología de la Investigación*. México, D. F., México: McGraw-Hill Interamericana. Recuperado el 2016, de <http://metodos-comunicacion.sociales.uba.ar/files/2014/04/Hernandez-Sampieri-Cap-1.pdf>
- Mario Radrigán;. (2007). Procesos educativos, juventud y desarrollo de la capacidad emprendedora asociativa. Lecciones del análisis de experiencias internacionales. *GEZKI*, 26. Recuperado el Septiembre de 2016
- Coperativas de las Américas. (2017). www.aciamericas.coop. Recuperado el 2016, de <http://www.aciamericas.coop/Cooperativas-escolares>
- UNICEF. (2011). www.unicef.org. Recuperado el Diciembre de 2016, de https://www.unicef.org/honduras/Estado_mundial_infancia_2011.pdf
- Pérez, Elena Marcos;. (2013). En *Competencia de interacción con el alcohol en adolescentes: Efectos de una e-intervención*. Editorial Universidad de Almería. Obtenido de https://books.google.cl/books?id=ABzCPuM_UBsC&pg=PA19&lpg=PA19&dq=preadolescencia+10-14&source=bl&ots=cZQXFnENYD&sig=F1Ckh-nwnevHEfr9c7m5blpT2UY&hl=es-419&sa=X&ved=0ahUKewiF9teO6prSAhWEFZAKHbOtBsUQ6AEIITAB#v=onepage&q=preadolescencia%2010-14&f=false

- Global Entrepreneurship Monitor. (2015). *Reporte Nacional de Chile 2014*. Universidad del Desarrollo, Santiago de Chile. Obtenido de <http://www.gemconsortium.org/report>
- G, Jorge English;. (Domingo 23 de Diciembre de 2012). Trabajadores aún prefieren ser dependientes antes que emprendedores. *Diario La Tercera*, pág. 1. Recuperado el 2016, de <http://diario.latercera.com/2012/12/23/01/contenido/negocios/27-126114-9-trabajadores-aun-prefieren--ser-dependientes--antes-que-emprendedores.shtml>
- Ley General de Cooperativas. (2003). Obtenido de <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=221322>
- Andrea Levin. (2015). Recuperado el 2016, de <https://prezi.com/7q6vbworlqj8/teoria-e-historia-de-la-economia-social/?webgl=0>
- José Reyes; Jorge Quijano;. (2004). *Historia y doctrina de la cooperación*. Bogotá: Universidad Cooperativa de Colombia. Recuperado el 2016, de <https://books.google.cl/books?id=C8zwOFnviN0C&pg=PA63&dq=falansterios&hl=es-419&sa=X&ved=0ahUKEwiz16TazMTSAhUGIZAKHenODQsQ6AEILDAD#v=onepage&q=falansterios&f=false>
- Publimetro. (2013). Educación superior chilena, la más cara del mundo: OCDE. Obtenido de <https://www.publimetro.cl/cl/nacional/2013/06/28/educacion-superior-chilena-mas-cara-mundo-segun-ocde.html>
- OCDE. (2014). Informe Ocede: Chile se ubica entre los países con la educación superior más costosa. Recuperado el 2016, de <http://www.latercera.com/noticia/informe-ocde-chile-se-ubica-entre-los-paises-con-la-educacion-superior-mas-costosa/>
- RAE. (2014). Obtenido de <http://dle.rae.es/?id=IFIVvz0>
- Androulla Vassilou;. (13 de Abril de 2012). *europa.eu*. Recuperado el 2016, de http://europa.eu/rapid/press-release_IP-12-365_es.htm?locale=FR
- Gage, N., y Berliner, D. (1984). *Educational Psychology*. Estados Unidos. Recuperado el 2017
- Blanco, N. (2000). *El sexismo en los materiales educativos de la ESO*. Sevilla, España.
- Elsa Maurie. (2016). *Informe final Cooperativas Escolares 1997-2015*. CIESCOOP. Recuperado el 2017
- Biblioteca del Congreso Nacional. (2003). *Ley General de Cooperativas*. Obtenido de <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=221322>
- Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. (2014). *El Cooperativismo en Chile*. Unidad de Estudios. Recuperado el 2016, de <http://www.economia.gob.cl/wp-content/uploads/2014/07/El-Cooperativismo-en-Chile.pdf>
- Rodríguez C y Caño A. (2012). *Autoestima en la adolescencia: análisis y estrategias de intervención*. España: Universidad de Málaga. Obtenido de <http://www.ijpsy.com/volumen12/num3/337/autoestima-en-la-adolescencia-analisis-ES.pdf>

- Block J y Robins R. (1993). *A longitudinal study of consistency and change in self-esteem from early adolescence to early adulthood*. *Child Development*.
- Tania Donoso. (2004). Construcción Social: Aplicación del Grupo de Discusión en Praxis de Equipo Reflexivo en la Investigación Científica. *Revista Psicología*, XIII, 9-20. Recuperado el 2017, de <http://www.revistapsicologia.uchile.cl/index.php/RDP/article/viewFile/17459/18229>
- Levesque, B. (2002). *Entrepreneurship collectif et économie sociale: entreprendre autrement*. Obtenido de <http://www.ehu.es/ojs/index.php/gezki/article/viewFile/2916/2562>
- Radrigán M. (2007). *Procesos educativos, juventud y desarrollo de la capacidad emprendedora asociativa. Lecciones del análisis de experiencias internacionales*.
- Galdos de Isusi, Mariana. (2013). Adolescencia y amistad. Madrid, España. Obtenido de <http://www.consultapsicologicamadrid.com/adolescencia-y-amistad/>
- Marcelo Martínez;. (2001). *La confianza en Chile. Antecedentes y desafíos para una cultura democrática*. Santiago, Chile. Obtenido de http://www.scielo.cl/scielo.php?pid=S0718-22362011000100008&script=sci_arttext
- Loreto Pérez;. (2011). Adolescentes: más allá de mi metro cuadrado. *Hacer Familia Chile*. Obtenido de <http://hacerfamilia.cl/2011/09/adolescentes-serviciales-mas-alla-de-mi-metro-cuadrado/>
- José Luis Valdez, Jesús Mondragón, Norma González, Arratia López, Sergio González,. (2004). *Significado Psicológico de "Respeto" entre Adolescentes*. Toluca, México: Universidad Autónoma de México. Obtenido de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=65414106>
- Valdebenito, M. J. (2013). Habilidades Blandas, fundamentales para el desarrollo personal. (M. Silva, Entrevistador)
- Universitat Politècnica de València. (s.f.). Inteligencia Emocional. Obtenido de <https://www.upv.es/contenidos/SIEORIEN/infoweb/sieorien/info/869054C>
- Daniel Goleman;. (1995). *Inteligencia Emocional*. Obtenido de <http://www.itvalledelguadiana.edu.mx/librosdigitales/maslibros/Goleman%20Daniel%20-%20Inteligencia%20Emocional.PDF>
- Foucault, M. (1986). *Vigilar y Castigar*. Madrid: Siglo XXI Editores.
- Fundación Paz Ciudadana. (Agosto de 2015). *balance de la Delincuencia en Chile 2014*. Obtenido de Paz Ciudadana: <http://www.pazciudadana.cl/wp-content/uploads/2016/04/balance-de-la-delincuencia-en-chile-fpc-2014.pdf>
- GFK Adimark Chile. (marzo de 2017). *Aplicación y análisis de encuesta piloto sobre aspectos relacionados con legitimidad/confianza en determinadas instituciones del Sistema de Justicia Penal chileno*. Obtenido de Centro de Estudios y Análisis del Delito: file:///C:/Users/icaceres/Downloads/Informe_Final_Estudio%20JUSTI.pdf

- Centro de Políticas Públicas UC. (marzo de 2017). *Sistema carcelario en Chile: Propuestas para avanzar hacia una mayor efectividad y reinserción*. Recuperado el 27 de Noviembre de 2017, de <http://politicaspublicas.uc.cl/wp-content/uploads/2017/05/Art%C3%ADculo-Sistema-carcelario-en-Chile.pdf>
- Oliveri Astorga, K. G. (Noviembre de 2011). *Programas de rehabilitación y reinserción de los sistemas de cárceles*. Recuperado el 30 de noviembre de 2017, de http://www.sociedadpoliticaspublicas.cl/archivos/BLOQUET/Seguridad_Ciudadana_y_Justicia/Programas%20de%20rehabilitacion%20y%20reincersion%20en%20carceles%20concesionadas.pdf
- Irarrázaval, I. (20 de Junio de 2016). *Cárceles y el problema de la reinserción*. Recuperado el 1 de diciembre de 2017, de Columna de opinión: <http://politicaspublicas.uc.cl/opinion/carceles-y-el-problema-de-la-reinsercion/>
- INDH. (Noviembre de 2013). *Instituto Nacional de Derechos Humanos*. Recuperado el 1 de Diciembre de 2017, de <http://bibliotecadigital.indh.cl/bitstream/handle/123456789/639/Estudio%20general?sequence=4>
- Gendarmería de Chile. (24 de marzo de 2017). *Balance de Gestión Integral año 2016*. Obtenido de Miniisterio de justicia y Derechos Humanos: https://html.gendarmeria.gob.cl/doc/BGI_2016_dipres.pdf
- Dirección Nacional Gendarmería de Chile . (Noviembre de 2016). *Boletín Estadístico edición N° 1*. Obtenido de Gendarmería de Chile: <http://www.gendarmeria.gob.cl/>
- Unidad de Estudios en Criminología e Innovación Penitenciaria. (Mayo de 2016). *Reincidencia delictual en egresados del sistema penitenciario chileno año 2011*. Obtenido de Gendarmería de Chile: https://html.gendarmeria.gob.cl/doc/estadisticas/REINCIDENCIA_2011.pdf
- Ley de presupuesto. (2017). *Ley de presupuesto año 2017, Partida: Ministerio de Justicia y derechos humanos*. Recuperado el 20 de febrero de 2018, de Dirección De Presupuesto Gobierno De Chile: http://www.dipres.gob.cl/597/articles-155325_doc_pdf.pdf
- Ley de Presupuesto. (2018). *LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2018, Partida: Ministerio de justicia y derechos humanos*. Recuperado el 25 de febrero de 2018, de Dirección De Presupuesto Gobierno De Chile: http://www.dipres.gob.cl/597/articles-168712_doc_pdf.pdf
- Briones, K. (2016). Ex recluso. (N. Pizarro, I. Cáceres, & N. Gallardo, Entrevistadores)
- Giraldo Prato , M. (2005). Modelo de autogestión para el cooperativismo. *Cayapa. Revista Venezolana de Economía Social*, 64-79.
- ILOCOOP. (19 de julio de 2016). *Cooperativas y el mundo del trabajo N°5*. Obtenido de Oficina Internacional del Trabajo: http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---ed_emp/---emp_ent/---coop/documents/publication/wcms_501548.pdf

- Cooperativas de las Américas. (3 de Noviembre de 2017). *Hechos y cifras del cooperativismo en las Américas y el mundo*. Obtenido de Cooperativas de las Américas:
<https://www.aciamericas.coop/Hechos-y-cifras-del-cooperativismo-en-las-Americas-y-el-mundo-44-44-44-44>
- FEVECTA. (febrero de 2006). *Así de fácil Cooperativas de Trabajo Asociado*. Obtenido de Federación Valenciana de Empresas Cooperativas de Trabajo Asociado:
<https://www.fevecta.coop/publicaciones/promocion-cooperativa/>
- Simone, C. (2005). Cooperativismo y generación de empleo en la Argentina. *Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales*, vol. 11, 179-185.
- Villagra Pincheira, C. (2008). *Hacia una política postpenitenciaria en Chile*. Obtenido de Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana: <https://www.cesc.uchile.cl/9789562846530%20-%20Villagra,%20Carolina%20-%202009%20-%20Hacia%20una%20pol%C3%ADtica%20postpenitenciaria%20en%20Chile%20Bajar.pdf>
- Villagrán, N., Morales , P., Flores , R., & Mellado , G. (23 de agosto de 2013). *Reinserción social. Hacia un concepto desde los actores vinculados a la ley de responsabilidad penal adolescente*. Obtenido de VIII Congreso Nacional de Investigación sobre Violencia y Delincuencia:
http://www.tdesperanza.cl/portal/upload/documentos/archivo/estudio_de_tierra_de_esperanza_en_congreso_en_violencia_y_delincuencia_tomo_2pdf.pdf
- Miranda Saéz, R. (22 de agosto de 2013). *Análisis cuantitativo de la efectividad en los programas de sename bajo la nueva legislación penal adolescente*. Obtenido de VIII Congreso Nacional de Investigación sobre Violencia y Delincuencia:
http://www.tdesperanza.cl/portal/upload/documentos/archivo/estudio_de_tierra_de_esperanza_en_congreso_en_violencia_y_delincuencia_tomo_2pdf.pdf
- Fundación Tierra de Esperanza . (julio de 2013). *Reinserción social. Un concepto desde los actores vinculados a la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente*. Obtenido de Tierra de Esperanza:
http://www.tdesperanza.cl/portal/upload/documentos/archivo/fundacion_okpdf.pdf
- Rumbo Bonfil, C. (2013). Los retos del proceso de reinserción social en el Estado mexicano, frente a la figura del. *Revista Logos, Ciencia & Tecnología vol. 5, núm. 1*, 150-173.
- Gendarmería de Chile. (2018). *Página institucional*. Obtenido de Gendarmería de Chile:
<http://www.gendarmeria.gob.cl/>
- Ahumada, H., & Grandón, P. (2015). Significados de la reinserción social en funcionarios de un centro de cumplimiento penitenciario. *Psicoperspectivas*, 84-85.
- Carnevali, R., & Maldonado , F. (2013). El tratamiento penitenciario en Chile. Especial atención a problemas de constitucionalidad . *Lut et Praxis [en línea]* , 385-418.

- Martín , A., Miguélez, F., Gibert, F., & Alós, R. (2011). ¿Sirve el trabajo penitenciario para la reinserción? Un estudio a partir de las opiniones de los presos de las cárceles de Cataluña. *Reis. Revista Española de Investigaciones Sociológicas [en línea]*, 11-31.
- Sosa , M. (16 de Febrero de 2016). *Estudio diagnóstico de empleabilidad de jóvenes infactores/as de ley de la regiones Metropolitana y Valparaíso*. Obtenido de Subsecretaría de prevención del delito:
file:///C:/Users/icaceres/Downloads/Informe%20Final%20Proyecto%20B%20Febrero%202016%20Estudio%20Empleabilidad%20(1).pdf
- Holzer , H., Steven, R., & Stoll, M. (20 de Mayo de 2003). *Employment Barriers Facing Ex-Offenders*. Obtenido de Urban Institute Reentry Roundtable:
<https://www.urban.org/sites/default/files/publication/59416/410855-Employment-Barriers-Facing-Ex-Offenders.PDF>
- Ministerio de Justicia. (2018). *Página Institucional*. Obtenido de Reinserción Social:
<http://www.reinsercionsocial.cl>
- Oliveri Astorga, K. (2011). *Programas de rehabilitación y reinserción de los sistemas de cárceles*. Santiago de Chile: Sociedad chilena de políticas públicas.
- Decreto Ley 2859. (15 de Septiembre de 1979). *Ley Orgánica de Gendarmería de Chile*. Obtenido de Biblioteca del Congreso Nacional:
<https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=7015>
- Decreto 518. (22 de febrero de 2016). *Reglamento de Establecimientos Penitenciarios*. Recuperado el 15 de enero de 2018, de Biblioteca Del Congreso Nacional:
https://html.gendarmeria.gob.cl/doc/transparencia/ley20285/doc_2009/normativa/doc/Decreto518.pdf
- Decreto ley 409. (18 de Agosto de 1932). *Establece normas relativas a reos*. Obtenido de Biblioteca Nacional del Congreso de Chile:
<https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=170285>
- Decreto 943. (14 de mayo de 2011). *Reglamento que establece un estatuto laboral y de formación para el trabajo penitenciario*. Recuperado el 16 de enero de 2018, de Biblioteca Del Congreso Nacional De Chile:
<https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1025358>
- Dirección de Presupuesto. (2018). *LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2018, Programa: Gendarmería de Chile*. Recuperado el 25 de febrero de 2018, de Dirección De Presupuesto Gobierno De Chile: http://www.dipres.gob.cl/597/articles-168506_doc_pdf.pdf
- Dirección de Presupuesto. (2018). *LEY DE PRESUPUESTO AÑO 2018, Programas de rehabilitación y reinserción social*. Recuperado el 25 de febrero de 2018, de Dirección De Presupuesto Gobierno De Chile: http://www.dipres.gob.cl/597/articles-168507_doc_pdf.pdf

- Aguilar, L., Espina, C., Espinoza, O., Landabur, R., Matínez, F., Mohor, A., . . . Villagra, C. (2010). *Volver a confiar. Caminos para la integración post carcelaria*. Obtenido de Instituto de Asuntos Públicos: https://www.cesc.uchile.cl/docs/VAC_publicacion_libro.pdf
- Monzón, J. L. (2006). Economía social y conceptos afines: fronteras borrosas y ambigüedades conceptuales del tercer sector del tercer sector. *CIRIEC, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, 9-24. Obtenido de CIRIEC, Centro Internacional de Investigación.
- Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño. (2015). *Panorama y Proyecciones de la Economía Social y Cooperativa en Chile*. Santiago.
- Fonteneau, B., Neamtan, N., Wanyama, F., Pereira, L., & Poorter, M. (2010). "Economía social y solidaria: construyendo un entendimiento común". Obtenido de Social Economy: <file:///C:/Users/Vanesa/Downloads/Documento%20de%20Trabajo%20-AESS2010.pdf>
- Radrigán, M., & Barría, C. (2005). *Situación y Proyecciones de la Economía Social en Chile*. Santiago: FUNDIBRES.
- Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. (2017). *Guía para la puesta en marcha de Emprendimientos Asociativos*. Santiago.
- Confederación de General de Cooperativas de Chile. (1998). *El sector cooperativo Chileno: Tradición, experiencias y proyecciones*. Santiago: Héctor Rubio.
- Martínez Crespo, J. (2009). El Cooperativismo coexistiendo con la empresa tradicional. Orígenes y viabilidad del modelo. *Cuadernos de Administración*, 119-138.
- Martínez Charterina, A. (2015). Las Cooperativas y su acción sobre la sociedad. *Revesco. Revista de Estudios Cooperativos.*, 34-49.
- Ruiz Guerra, I., Martín López, V., & Molina Moreno, V. (Diciembre de 2011). *Los intangibles del Aceite de Oliva como ventaja competitiva*. Obtenido de Upcommons, Universidad Politécnica de Catalunya : <https://upcommons.upc.edu/bitstream/handle/2099/12245/ruiz%20guerra.pdf>
- ACI. (1995). Los principios cooperativos del siglo XXI. *CIEREC, Revista de Economía Pública, Social y Cooperativa*, 37-39.
- Cavieres, C. (24 de Enero de 2018). Administrador Público. (I. Cáceres, & N. Pizarro, Entrevistadores)
- Decreto con Fuerza de Ley N° 5. (17 de febrero de 2004). *Ley General de Cooperativas*. Obtenido de Biblioteca del Congreso Nacional de Chile: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=221322>
- Lucena, H., Hernández Arias, A., & Zapata Rotundo, G. (2008). Organización y relaciones de trabajo en Cooperativas. *Cayapa. Revista Venezolana de Economía Social*, vol. 8, núm. 15, 61-91.

- Bustamante Salazar, A. (2009). *Cooperativismo de trabajo asociado y estrategia: revisión de literatura*. Obtenido de Revista científica Pensamiento y Gestión:
<http://rcientificas.uninorte.edu.co/index.php/pensamiento/article/view/847/4958>
- CICOPA. (2004). *Declaración mundial sobre Cooperativismo de Trabajo Asociado*. Obtenido de www.fcm.unr.edu.ar/ingreso/.../2004-DeclaracionMundialSobreCooperativismo.doc
- Vuotto, M. (2011). *El cooperativismo de trabajo en la Argentina: contribuciones para el diálogo social*. Obtenido de Oficina Internacional de Trabajo:
http://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---americas/---ro-lima/documents/publication/wcms_179395.pdf
- Unidad de estudios. (julio de 2014). *El cooperativismo en Chile*. Recuperado el 16 de febrero de 2018, de MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO:
<http://www.economia.gob.cl/wp-content/uploads/2014/07/El-Cooperativismo-en-Chile.pdf>
- Ley N° 20.881. (6 de enero de 2016). *Modifica el Decreto con Fuerza de Ley N° 5*. Recuperado el 20 de enero de 2018, de Biblioteca Del Congreso Nacional De Chile:
<http://www.decoopchile.cl/wp-content/uploads/2016/05/MODIFICACION-A-LEY-DE-COOPERATIVAS-06-ENERO-2016.pdf>
- Departamento de Prensa, Senado. (11 de Noviembre de 2015). *A ley cambios a la normativa que regula las cooperativas*. Obtenido de Departamento de Prensa, Senado de República de Chile: http://www.senado.cl/a-ley-cambios-a-la-normativa-que-regula-las-cooperativas/prontus_senado/2015-11-11/172349.html
- División de Asociatividad y Economía Social. (febrero de 2016). *Ley general de Cooperativas principales temas incorporados*. Obtenido de Ministerio de economía, Fomento y Turismo: <http://economiasocial.economia.cl/wp-content/uploads/2016/02/2016-DAES-PPT-Ley-General-Coop-temas-incorporados.pdf>
- Bello, B., & Martínez, C. (9 de Marzo de 2018). Conversatorio: "Cooperativa de trabajo". (I. Cáceres, & N. Pizarro, Entrevistadores)
- DAES. (Septiembre de 2017). *Guía para la puesta en marcha de emprendimientos asociativos-Cooperativas*. Santiago. Obtenido de Economía Social.
- Bosch, N., & Méndez, F. (Febrero de 2011). *Plan de viabilidad de un proyecto empresarial*. Recuperado el 22 de febrero de 2018, de Estudios UOC:
<http://openaccess.uoc.edu/webapps/o2/bitstream/10609/54402/1/Plan%20de%20Viabilidad%20de%20un%20Proyecto%20Empresarial.pdf>
- Reglamento de la Ley General de Cooperativas. (25 de Enero de 2007). *Aprueba reglamento de la Ley general de cooperativas*. Recuperado el 10 de marzo de 2018, de Economía Social: http://economiasocial.economia.cl/wp-content/files_mf/1415893746Reglamentoleygeneraldecoop.n101.pdf

Reinserción Social. (10 de Febrero de 2018). *Constuyamos Oportunidades*. Obtenido de Reinserción Social: <http://www.reinsercionsocial.cl/construyamos-oportunidades-1/>

DFL N°1/19.653. (17 de Noviembre de 2001). *Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado*. Obtenido de Biblioteca del Congreso Nacional: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=191865>

DAES. (2018). *Quienes Somos*. Recuperado el 02 de marzo de 2018, de División de Asociación y Economía Social: <http://economiasocial.economia.cl/quienes-somos>

Fomento y Desarrollo. (2018). *Fomento y Desarrollo*. Recuperado el 22 de febrero de 2018, de División de Asociatividad y Economía social: <http://economiasocial.economia.cl/fomento-y-desarrollo>

Lecaros, M., & Tomic, D. (15 de Marzo de 2018). Ingeniería comercial . (N. Pizarro Vidal, Entrevistador)

Espacio Mandela . (16 de marzo de 2018). *¿Quiénes somos?* Obtenido de Espacio Mandela: http://espaciomandela.cl/?page_id=6

Cooperativa Mandela. (15 de Marzo de 2018). *Cooperativa Mandela*. Obtenido de Espacio Mandela: http://espaciomandela.cl/?page_id=12

FECOOTRA. (2018). *Quiénes Somos*. Obtenido de Federación de Cooperativas de Trabajo de la República de Argentina: http://www.fecootra.org.ar/quienes_somos.php

Kbrones. (2018). *Quiénes Somos*. Obtenido de Kbrones: <http://www.kbrones.com.ar/#!/-inicio/>

FEECOTRA. (2017). *Historia de Kbrones*. Buenos Aires.

Fecootra y cooperativa de trabajo Kbrones. (2014). *Área cooperativismo en contextos de encierro y liberados (accel)*. Obtenido de Centro Cultural de la Cooperación Floreal Gorini.

Servicio Penitenciario Federal. (2018). *Misión y Objetivos*. Obtenido de Servicio Penitenciario Federal, Argentina.: http://www.spf.gob.ar/www/mision_y_objetivos

Ley N° 20.416. (18 de junio de 1973). *Servicio Penitenciarario Federal*. Obtenido de Ministerio de Justicia y Derechos Humanos : <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/15000-19999/16309/texact.htm>

Idelcoop. (2015). Las personas privadas de su libertad y el derecho al trabajo. *Idelcoop*, 207-221.

ley N° 24.430. (enero de 2017). *Constitución de la Nación Argentina*. Obtenido de Biblioteca Virtual Universal: <http://www.biblioteca.org.ar/libros/201250.pdf>

Ley N° 24.660. (8 de julio de 1996). *Ley de eEjecución de la Pena Privativa de la Libertad*. Obtenido de Ministerio de Justicia y Derechos Humanos: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/35000-39999/37872/texact.htm>

- Ley N° 12.256. (s.f.). *Ley de Ejecución Penal de la Provincia de Buenos Aires* . Obtenido de Miisterio de Gobierno Provincia de Buenos Aires:
<http://www.gob.gba.gov.ar/legislacion/legislacion/l-12256.html>
- Plotinsky, D. (2015). Orígenes y consolidación del cooperativismo en la Argentina. *IDELCOOP*, 157-178.
- Plotinsky, D. (2015). *Argentina: políticas públicas y cooperativismo (1976 – 2015)*. Obtenido de IX Congreso Internacional Rulescoop:
http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/50614/Documento_completo____.pdf?sequence=1
- INAES. (2018). *Busqueda de Entidades*. Obtenido de Inatituto Nacional de Asociativismo y Economía Social: <http://www.inaes.gob.ar/Entidades/BuscarEntidades>
- Decreto 721. (2000). *Creación del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*. Obtenido de Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social:
<http://www.inaes.gob.ar/files/decretos/decreto-721-2000.pdf>
- Decreto 1171. (15 de junio de 2003). *Cooperativismo y Mutualismo en la Educación*. Obtenido de Instituto Nacional de Asociativismo y Ecoomía Social:
<http://www.inaes.gob.ar/files/decretos/decreto-1171-2003.pdf>
- Ley N° 20.337. (2 de mayo de 1973). *Ley de Cooperativas*. Obtenido de Información Legislativa:
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/15000-19999/18462/texact.htm>
- Decreto 101. (25 de Enero de 2007). *Reglamento de la Ley general de cooperativas*. Recuperado el 10 de marzo de 2018, de Economía Social:
http://economiasocial.economia.cl/wp-content/files_mf/1415893746Reglamentoleygeneraldecoop.n101.pdf

Anexos

Entrevista a Kristian Briones

Entrevista en profundidad realizada a Kristian Briones, ex recluso y colaborador de la fundación Paternitas, realizada el año 2016 por Irene Cáceres, Nicole Pizarro y Nadia Gallardo. En negrita se encuentran las intervenciones de las entrevistadoras.

Tenemos que hacer un trabajo sobre reinserción socio laboral de lo ex reclusos

Yo más que reinserción les diría inserción, porque de estos cabros (ex reclusos) la mayoría nunca han trabajado y están metido en una subcultura que los tiene muy atrapados en lo que ellos como viven y todo eso lo potencia la cárcel, lo potencian la poblaciones con tantas drogas con tanta cosa que desde chicos empiezan a meterse en esto. Sin más allá llegaron (entrevistadoras) conmigo a todo esto (entrevista) que soy el indicado, yo también estuve en esto, 18 años en la droga, estuve 10 años en la cárcel y hoy en día soy profesional, adonde me dieron una oportunidad.

¿Estudió usted después?

Sipo, tengo mi carrera Técnico en Trabajo Social, mi título ya y este año termino mi carrera de Licenciado en Trabajo Social, así que, ¿qué mejor?

¿Y cómo llegó a la fundación?

Bueno yo conocí al padre Nicolás Vial, que es presidente de esta fundación en las cárceles, él fue capellán mayor de Gendarmería y iba a todas las cárceles, entonces en la cárceles yo lo ayudaba a hacer la misa, bueno para que les voy a mentir, en un principio por algún interés de que me regalara útiles de aseo o algunas lucas para ir a fumar pito y todas esas cosas y así él me decía: -no mira hay una oportunidad. También le decía a los chiquillos: -oye hay una oportunidad. Y un día me pegué el alcachofazo y vine para acá (Paternitas).

¿Y aquí es así es el sistema, entran por él (Padre Nicolás)?

Noo, hay por él, otros llega porque conocen a la fundación, otros porque hay distintos programas.

¿Pero no hacen un sistema para buscar gente?

No aquí llegan, llegan solos, hay mucha gente que quiere salir adelante, muchos, incluso no damos abasto

¿Y no hay otra fundación ligada relacionada que haga lo que ustedes hacen?

Hay otras fundaciones como el proyecto B me parece que son más chicas, esta es la más importante y la más conocida y la gente llega acá y cómo el Padre Nicolás lleva 35 años trabajando en la cárceles todos los presos lo conocen. Hoy en día yo hago talleres dentro de la cárcel, lo acompaño a él y ahora estamos con los adolescentes, él cuando yo estaba (en la cárcel) lo conocí como mayor.

¿Para ingresar acá hay que pagar alguna cuota, algo?

No nada, todo lo contrario, se les da a los chiquillos plata para la locomoción, almuerzo y todo eso,

¿Y eso cómo lo financian?

Bueno se presentan proyectos, cosas así, apoyo de particulares.

¿Reciben plata por parte del Estado?

Mira el Estado es una cuestión, por ejemplo nosotros tenemos un programa súper exitoso de un 71 % que es Paternitas trabajo que es otro programa, yo estoy a cargo de otro programa dentro de las cárceles paternitas trabajo tiene un promedio de un 70%, 71%, un poquito menos, un poquito más o sea ese promedio es muy bueno en comparación con otros que tienen el 20%.

¿A qué se refiere con 70%?

De inserción laboral ¡harto! Y ese programa lo financiaba el Estado, este año por tema de que una palabra menos, una palabra más el tema no lo pudieron financiar y quedaron muchos jóvenes o personas adultas sin él porque en este programa se trabajaba con gente de la penitenciaría y de Colina donde salían de dentro de la cárcel a hacer el apresto laboral acá durante dos o tres meses se les enseñaba habilidades blandas a cómo enfrentar una entrevista de trabajo, un oficio y cosas así y este año lamentablemente no se pudo.

Ahora igual estamos trabajando, por ejemplo ahora hay 30 jóvenes que estamos preparándolos donde les conseguimos trabajo como peonetas en la Coca-Cola entonces van llegando, gente buscando trabajo llega siempre chiquillos no faltan que quieren cambiar.

¿El sistema para que entren estas personas a una empresa, tiene convenios o relación con las empresas?

Hay un convenio, claro y el éxito de estas personas es que se les hace un seguimiento, si tienen algún problema las empresas nos dicen a nosotros y nosotros vamos y hablamos.

¿Tienen apoyo psicológico?

Apoyo psicológico claro, dupla psicosocial y se les da un apoyo si hay algún problema la fundación Paternitas se hace cargo y además que se trabaja con las familias, un trabajo integral, porque la familia también es un factor de riesgo muchas veces, a uno lo van a visitar en la cárcel y también quieren la mano de vuelta: -oye te fuimos a ver tantas veces, como que ahora te toca a ti. Por tener antecedentes no pueden conseguir trabajo y los están presionando para poder conseguir lucas y la posibilidad de robar está ahí mismo, entonces por eso también es exitoso esto porque a las familias se les conversa esto y se les va preparando para que puedan no ser un factor de riesgo para ellos. Y por eso aquí uno trata de buscárselas por sus propios recursos para poder ayudar, gracias a Dios hay gente que ayuda, bueno cuesta mucho, si tú le pones un cabo por ejemplo de la teletón o un cabo chico que está en el mundo de la delincuencia la gente va a preferir mil veces al cabo de la teletón, y está bien.

Mucha gente no conoce la verdad estos programas y no conocen las historias y que les sirve a todos para la seguridad del país

No y da como lata porque se gasta tanta plata según lo que dicen ellos (Estado) 500 lucas mensuales por cada preso, entonces es una cuestión increíble, o sea si tú le pagas ese sueldo a un cabo cuando sale, se inserta y yo te digo no sé el 50% es exitoso al tiro de todos los que hay presos y le pagas un sueldo, aquí vienen los cabros y trabajan por tres gambas, en la contru pagan cuatro y están ahí, están, están. Prefieren eso, no es un chiste estar preso, yo estuve preso y pude haber muerto muchas veces, tengo más de veinte puñaladas en mi cuerpo, tengo el cuerpo

30% quemado producto de las guerras campales que se viven adentro de la cárcel y es una condición inhumana, donde te tratan como animal, viviendo en una cosa súper hedionda, donde se dormía en unos colchones llenos de chinches, donde teni un puro baño donde hacer tus necesidades de como 500 personas. Además la comida es que dan es comida plástica.

Hay que reconocer también que Gendarmería no tiene las herramientas para hacer algo y son muy pocos los gendarmes que hay por cada preso también hay muchos factores que hacen que esto sea tan difícil y además que la gente no confía, asea también por tener antecedentes la gente no te da trabajo, osea el sistema está para que uno siga reincidiendo, las condiciones no están, no te dan las oportunidades, todo lo contrario, mira yo hago intervenciones en el metro, yo estoy a cargo de estos rosarios (muestra los rosarios), estos yo los hago en la cárcel de Puente Alto y en la cárcel de San Bernardo, sección Juveniles y cuando salen estos mismos cabros llegan acá y salimos a venderlos.

(Luego de mostrar imágenes de los jugadores con los rosarios y contar que ha hecho entrevistas en la televisión)

Yo igual pasé por el Sename, yo a los 13 años comencé a caer en esto y pasé por el Sename y no me sirvió pa nada, hoy en día estoy aquí trabajando con la gente del Sename pero externo.

(Luego de contar males entendidos con la gente del Sename por la entrevista dada al informante en TVN)

Yo nunca tuve un taller, nunca pude estudiar, nunca aprendí nada, todo el tiempo de ocio que viví dentro de la cárcel lo ocupé para culturizarme más con la delincuencia, para hacer más contactos de delincuentes, para deshumanizarme, cachai o no? Y este taller en realidad es un taller donde hacen estos rosarios, claro no es algo que les va a servir cuando egresen pero algo ayuda.

¿Entonces al interior de la cárcel no hay talleres de reinserción?

Bueno, ha ido cambiando la cosa, porque yo hace tiempo que no estoy en la cárcel, pero es muy poco, es muy pobre lo que hay, no hay una vocación de la mayoría de los profesionales que trabajan. Por ejemplo nosotros vamos a San Bernardo y veimos como los cabros chicos están todos en el patio solos y no hay ni un profe ahí viéndolos, si tienen algún problema, alguna cosa. Si hay talleres, claro que hay pero de las nueve, bueno no sé porque nosotros vamos a las once y los cabros todavía están durmiendo, hasta las cinco hay actividades como de lana, hay también profesores de trato directo y los encargados de caso que les hacen el seguimiento y todo, pero no alcanza, no alcanza con eso, ¿cachai o no? Ósea no es lo mismos que te hagan una entrevista como para rellenar el documento, que te conversen, te sienten, te miren a los ojos y te digan: - oye, ¿qué pasa contigo? ¿Por qué estai acá? Oye ¿qué querí hacer? Oye mira tus capacidades, tú podí hacer esto, hacer esto otro.

No se hace un trabajo por cada persona, es difícil igual hacer eso

Sí, es mucho y es difícil pero yo no creo que sea imposible, o sea yo nunca pensé que iba a cambiar, yo estaba culturizado con el tema de la delincuencia yo dije: -no yo soy choro, yo aquí nunca voy a trabajarle a nadie, ni nada por el estilo. Pero uno también sufre en esta cuestión, si no es una cuestión donde uno estaba bacán y claro uno se puede robar plata y pero esa plata sabí que se va así, y hay muchos ejemplos mira los que se robaron 6.000 millones están todos presos. Tú le preguntai a una persona, a un delincuente, ¿querí que tu hijo sea delincuente? Te lo aseguro que el 98% dice que no, ¿por qué? Porque es un mundo se sufrimiento, ósea yo estoy ahora pero muy bien, ahora no me interesa, no gano la plata que ganaba cuando andaba delinquiendo, pero estoy tranquilo soy libre, no tengo droga, puedo ir a la playa a distintos lugares, cosa que antes no lo podía ver, no lo podía hacer y yo estuve 10 años preso, más todo lo que tuve como menor y o sea perdí 18 años en la droga, porque dentro de la cárcel también conseguí la mejor droga, nunca me había inyectado en la libertad, me inyecté, nunca había fumado crack, en la cárcel fumé crack, fumé la mejor pasta.

Bueno uno viene desde chico con todo esto, bueno también uno no nace para ser delincuente, uno viene con muchas carencias por ejemplo mi papá me abandonó cuando yo era chico, mi mamá se tuvo que ir a trabajar a otro lugar porque yo tengo 38 años, hace 30 años atrás, 35 años había mucha pobreza entonces mi mamá se tuvo que ir trabajar a otro ciudad, quedamos con mi abuelita, mi abuelito y mi abuelito era alcohólico, le pegaba a mi abuelita, mi tío aspiraba el neoplen, peliaban ahí cuando mi abuelito le pegaba a mi abuelita, nosotros íbamos al botadero a buscar cosas para comer, salíamos a pedir, nos íbamos a bañar al tranque, me acuerdo cualquier drogadicto ahí en el tranque, teniendo 6, 7, 8 años, entonces fui creciendo en ese contexto, bueno ninguna de mi familia tenía estudios, ósea yo venía aquí al Parque O'Higgins teniendo 10 años a buscar pescaitos a pelusiar, llegaba en la noche a la casa y un par de charchazos y no había una preocupación, oye ¿Dónde andabai? Incitarte a hacer deporte, no sé hacerte un acompañamiento como toda persona necesita y yo no le echo la culpa a ellos porque mi abuelitos también fueron criados de esa forma. Mi abuelito dice: yo fui wuacho, lo abandonaron a él y tuvo que crecer solo, a mi mamá le pasó lo y mi mamá conmigo, a mi mamá le pegaban mucho y mi mamá me pegaba a mí. Hoy en día yo estudio y sé que no es así la cosa y a mi hija yo no le hago eso, la trato de otra forma, converso con ella, no le pego, la quiero, le demuestro el cariño y eso va a ser un quiebre, porque yo tengo la herramientas también ahora, yo tengo las herramientas, mi familia no tenía la herramientas, me criaron a como los criaron a ellos y antes el golpe y el abandono era normal, la pobreza. Hay muchos factores que a uno lo llevan ser delincuente y unos dirán: -puta es que yo viví lo mismo y no soy delincuente. Pero todos necesitamos de distinta formas, todos somos distintos, todos somos diferentes, entonces eso es lo que la gente tienen que entender porque mira, yo salgo a hacer intervenciones con ese cartelito con jóvenes que trabajan en el taller dentro de la cárcel y cuando salen salen sin nada, porque uno cuando sale de la cárcel sale sin nada porque uno le deja todo a los que están adentro ¡oye si yo me voy para la calle, en la calle me puedo movilizar! Entonces los cabros salen y llegan acá: -puta profe, ¡ya!

Salgamos a vender rosarios, y salimos a vender los rosarios al metro y yo hablo en el metro y hago intervenciones sensibilizando a la gente y diciéndoles: oye soy tal persona...

(Muestra carteles, rosarios y la lista de las personas con quién salió a hacer intervención durante la semana y nos cuenta cómo obtiene los fondos para la realización de los rosarios)

¿A cuántas personas coge actualmente la fundación?

Mira, en realidad no hay una cifra exacta porque salen, entran van y muchos, cómo trabajamos con jóvenes, muchos se van y se aburren y no vuelven más y los perdemos por un tiempo y después vuelven de nuevo y ahí de nuevo se vuelve a agarrar sobre todo con los jóvenes que es más difícil. Pero con los adultos trabajábamos con 150 al año, con ese programa de 71% de inserción, trabajábamos con 150 al año. Más todos los que llegan por la de ellos. Pero no sé, más o menos 200-300 personas yo creo al año

71% es muy buena cifra

Y yo no entiendo como por un problema de burocracia, que faltó esto, que faltó en el proyecto y ellos mismos han valorizado el tema.

(Se da correo para el contacto con la persona del proyecto Paternitas trabaja y se solicita por parte de las entrevistadoras su participación para una exposición académica)

¿Tiene incidencia para ustedes el tema religioso?

Yo relaciono todo mi cambio también con Dios, yo tengo una historia también cercana a Dios donde pasaron cosas que me hicieron ver y yo creo que también, yo creo mucho en Dios y Dios me eligió para estar aquí.

¿Influye que la fundación sea religiosa?

Es que aquí llegan de todo.

(Cuenta vivencias de evangélicos dentro de la cárcel)

Yo nunca caminé como evangélico, nunca, bueno pero es que también estaba en el mundo de la delincuencia, me creía choro y todo, bueno hubo un tiempo que la lleve yo ahí adentro donde habían 500 personas y yo era el más respetado de todos, estuve harto tiempo ahí también y nunca fui malo y siempre le pedía a Dios que me cuidara porque si yo era el jefe podía ser malo y provocar un ambiente de violencia y un ambiente de tranquilidad, porque yo dijo: -ya aquí no hay atentados, ósea no hay grupos peleando entre grupos

(Cuenta como son las jerarquías dentro del sistema carcelario y como se logran)

Es todo una subcultura, donde la cárcel te potencia, tenía vocabulario, tenía la forma de pensar, la ganar la plata, cómo vestirme, cómo hablar todo, y la cárcel potencia todo eso más la población, porque la población con la gente que o hace más por ejemplo le llegai con un computador que

vale 500 lucas y se lo vendí en 200, lo compra y todo eso se fomenta, además los cabros hay tantos factores, mira ahora el reggaetón que incita a las pistolas y todo eso va ahí jugando y los cabros chicos a los 8 años absorben todo eso, todas esas cosas
(Cuenta experiencia de charla en la Universidad de Chile)

¿Cómo usted ve el tema por parte del Estado en el apoyo a la reinserción social?

Pobre, pobre.

¿Existe un real compromiso o claramente no?

No, nada de compromiso, yo creo que lo que hace es por hacer algo así, porque no hay nada profundo, porque si hubiera sido un compromiso, ósea mira estas nuevas cárceles concesionarias, estás nuevas que se hicieron que son lo ideal, le pagan por preso, ¿tú creí que los van a rehabilitar si le están pagando por preso a estas personas? ¡Le pagan por preso! que sigan entrando no más, ojalá estén reincidiendo porque les pagan por preso y entonces no van a rehabilitarlos, si al hueón le conviene que te paguen por preso no te van a rehabilitar y hay condoro tras condoro, por ejemplo la ley penal adolescente que dice que la condena de un menor tienen que cumplirse en una cárcel de menor. Cuando salió esa ley, todos los que tenían causas de menor antes de que saliera era esa ley, todos los que cumplía mayoría de edad se fueron a la cárcel de mayor, ¿cierto? Ósea estuvieron como menor y después se fueron para allá porque cumplieron como mayor de edad y se fueron a la peni por ejemplo, de San Bernardo a la peni y cuando salió esta ley trajeron a todos estos que se habían ido para la peni para que cumplan con esta nueva ley penal y estos se vinieron con toda la cultura de la cárcel de mayor a la cárcel de menor. Yo cuando estaba en los menores no habían cuchillas, no habían perquines, no andaban haciendo chicha, era diferente. Hoy en día hacen chicha, hay perquines, hay perros bombas, hacen chuchillas y esa cultura se vino de los mayores acá y la trajeron estos mismos cabros, los mismos profesionales que trabajan ahí, los profesores dijeron esto y no hicieron caso, Tilttil, llevamos años sabiendo como son las cárceles, de dónde sacan las cuchillas y la tilttil tú mirai fierro por todos lados, tienen para hacer cuchillas por todos lados.

Dijeron vamos a llevar a gente profesional que no haya trabajado en el Sename para no malandriar a los jóvenes, porque bueno los profesionales que trabajan allá hablan un poquito así porque llevan años, pero imagínate ya, gente profesional jóvenes, porque eran todos jóvenes que nunca habían trabajado con delincuentes ¡se los comieron vivos! Yo tengo fotos donde tenía un cabro todos los computadores de los profesionales ahí en su pieza, andaban con las llaves, andaban con las medias cuchillas, ósea fue una locura y hubo el muerto que hubo en Tilttil, producto de toda esta negligencia hubo un muerto altiro y recién ahí se dieron cuenta, ¡oye, no podemos hacer esto! Experimentan sin tener noción de los resultados, es una cosa terrible, terrible. En vez de capacitarlos, de sacarlos adelante de insertarlos laboralmente cuando egresen. Mira esta cosa debería ser así, caíste preso, saliste de la cárcel, ahí tenía un trabajo.

Trabaja, si no trabajai, te mandai otro condoro ahí te vai a ir a secar. Pero nopo, tú salí de la cárcel y no tení la oportunidad de trabajar y más encima reincidí y te tapan en años. Entonces no existe la oportunidad pero si el castigo.

Entrevista a Mario Radrigán

Entrevista realizada el día 29 de marzo por Irene Cáceres Canales a Mario Radrigán Rubio, director del Centro Internacional de Economía Social y Cooperativa (CIESCOOP) de la Universidad de Santiago de Chile y profesor de la mencionada Universidad. Lo que se encuentra resaltado en negrita son la intervenciones realizadas por la entrevistadora

¿Cómo ve actualmente el movimiento cooperativo en Chile?

El movimiento cooperativo en Chile tiene que tiene ya una historia de un poquito más de 150 años ha pasado por altos y bajos en su desarrollo, de periodos de gran esplendor y despliegues en distintas temáticas y en distintas regiones a períodos de baja que en algún minuto hacia fines de la década de los 80 aparecía que estaba en franca declinación y con algunas posibilidades de extinción, afortunadamente tanto en Chile como en muchos países, pero esto en particular de Chile, el sector cooperativo por decirlo así es bastante resiliente , duro de matar, no logra llegar a cero y hoy día después de casi 30 años de recuperación de la democracia hay lo que uno podría llamar un pequeño auge del sector cooperativo. Tiene que ver con que se ha perdido en parte los prejuicios que llegaron a existir de que era algo anticuado, algo que no que funcionaba, algo que había sido mal administrado por sus propios gestores o también instrumentalizado políticamente a un modelo de organización económico social que es vigente y que en la medida que sea bien administrado y bien gestionado se puede desarrollar sin mayores problemas. Hoy día sobre todo la gente más joven o menor de 40 años tiene menos prejuicio, tiene algo más de interés, pero también subsiste mucho desconocimiento, muy poco conocido, no figura como algo vigente y por lo tanto para quienes lo identifican, lo descubren y se involucran en ello muchas veces también implica un esfuerzo importante de aprendizaje que no está dado, todavía es difícil decir ¡vamos a hacer una cooperativa!, ¡vamos a explorar este modelo! y que uno pueda ir a una organización a una federación de cooperativas y que sea efectiva, que tenga capacidad de apoyo

y de respaldo, entonces muchas cosas van surgiendo y se van promoviendo más por la vía del ensayo y error, que de tener claridad de cómo hacer las cosas.

Quizás ahí han fallado las cooperativas en su principio de la educación

Yo creo que sí, las cooperativas en general salvo excepciones están muy replegadas, muy puertas adentro uno no podría decir que están en una zona de confort, en sentido que viven tranquilas, sino que más bien en algunos casos en una pequeña trinchera y eso no tan solo tiene que ver con las pequeñas o las que están partiendo sino que incluso con las históricas y que son muy, muy grandes. Ha sido como un clásico por ejemplo que la cooperativa en término de volumen de venta más grande de Chile es COLUN, la cooperativa lechera, que ya va a cumplir 75 años y es la cooperativa en términos de venta más grande y este es el único sector que es liderado por una cooperativa, en el sector lácteo la cooperativa COLUN es la empresa lechera más grande del país y compite de igual a igual con las transnacionales pero no será hasta un par de años que en su publicidad dicen que son cooperativas. Entonces uno no dice eso no es falta de recursos, no es falta de recursos económicos, no es falta de capacidades profesionales, porque son campañas publicitarias carísimas, sino por decirlo así, trabajan puertas adentro, que no se note mucho. Para quienes se van involucrando en esto hay mucha desinformación, pero las cooperativas crecen, el número de socios del año 90 a la fecha se han cuadruplicado, el número de socios de las cooperativas en el país ha crecido de casi 400.000 a 1.400.000 hoy en día, entonces no es algo que vaya para atrás, pero pareciera que para mucha gente que no existiera.

Y por parte del Estado ¿cómo ve el apoyo a estas?

Bueno el Estado como tal durante mucho tiempo el Estado fue... uno podría decir que hay como cuatro períodos en el rol del Estado, una primera etapa en donde el Estado más bien se dedicó a regular y a dictar las primeras normas, la primera ley de cooperativas, después y en ese mismo período el Estado promovió determinados tipos de cooperativas, cooperativas de agua potable, cooperativas eléctricas, cooperativas de pesca como parte de políticas públicas. Hubo un segundo período en la década del 60 donde el Estado se involucró directamente con el tema cooperativo, de manera mucho más orgánica, era parte de una propuesta más global de desarrollo. Un tercer período que fue durante el gobierno militar que todo lo que se había avanzado en los gobiernos anteriores hasta el año 73 salvo los primeros años, se vino abajo y realmente en términos de involucramiento y de apoyo prácticamente quedó en cero. Y esa situación también del año 90 a la fecha se mantuvo casi inalterable salvo en volver como al primer período acciones puntuales y específicas bastantes desconectadas entre sí, en algún minuto el Ministerio de Agricultura a través de INDAP y no de manera permanente en el tiempo, del año 90 a la fecha sino que con altos y bajos, hasta situaciones donde volvió a estar prácticamente en cero promovió el tema de las cooperativas, el año no sé 93 y 2000 en donde

algo se hizo en el ámbito de vivienda, una pequeña modificación a los reglamentos de subsidios para que pudiera ser más accesible para las cooperativas de vivienda. Y no será hasta hace unos tres o cuatro años donde el tema vuelve a estar un poquito más en la discusión global de política pública, en los inicios del Gobierno pasado y ahí yo creo que se logró volver a sensibilizar de manera transversal a distintos Ministerios y Servicios Públicos con el tema, pero también de manera muy preliminar, uno no puede decir que hay una política pública consolidada, estabilizada y que se perfecciona, sino que más bien está en proceso, pero a diferencia de parte importante de los últimos 40 años en donde las puertas estaban cerradas, no habían ningún tipo de interlocución en muchos tipos de Ministerios y de Servicios Públicos, Gobiernos Regionales, Municipios hoy día hay unos vasos comunicantes y unos programas que son específicos para cooperativas y que están yo diría todavía en marcha blanca, uno no puede decir que aquí el asunto está consolidado, pero lo que sí uno puede tener cierta claridad es que se desvió o se cortó lo que era la inercia o la tendencia en los últimos 40 o 45 años de que no había ningún tipo de reconocimiento y respaldo, ahora hay que ver dónde llega.

Ahora un poco más específicamente en cooperativas de trabajo, ¿cómo ve su desarrollo?

Bueno, hay que tener en cuenta que hoy día las cooperativas de trabajo dentro de todas las cooperativas que están activas, es el grupo más numeroso, es el tipo de cooperativas que tiene la mayor tasa de creación de cooperativas dentro de las que se crean año a año en el país, prácticamente la mitad de las que se crean que fluctúan entre 100 y 150 son de trabajo, lo que significa que ha generado y retomado un dinamismo que es bastante autónomo, porque esto se inicia a comienzos de los 2000 sin que hubiera ninguna política pública, lentamente y simplemente se toma ahí como respaldo una modificación a la ley de cooperativas del año 2002 que bajó el número de socios para constituir cooperativas específicamente en el área de cooperativas de trabajo de 20 a 5 socios, eso facilitó mucho la constitución de cooperativas. Juntar 20 personas para constituir cualquier tipo de cooperativas es un desafío, 20 que se quieran comprometer, que tengan algún grado de claridad o de necesidad, 5 lo facilita mucho, hay países en que son 3, incluso uno puede crear cooperativas de trabajo con 2 socios en España, aquí se requieren 5 y las cooperativas de trabajo también tienen otra particularidad que facilita su constitución, dependiendo del rubro al que se dedique requiere muy poco capital, si uno lo compara por ejemplo con una cooperativas de consumo o una cooperativas de vivienda o incluso una cooperativas de ahorro y crédito que requieren aportes de capital de sus socios muy significativos para constituirse, en cambio una cooperativa de trabajo prácticamente es el ánimo de los socios y de acuerdo al rubro la inversión que tengan que hacer en determinados equipamientos o infraestructura o recursos, pero en algunos casos pueden partir simplemente con la gente reuniéndose, eso ha significado que hoy día existan dos federaciones que representan cooperativas de trabajo, no son muy numerosas hoy en día hay alrededor de 200 cooperativas de trabajo con distintos niveles de actividad, es el tipo de cooperativas más

numeroso y permanentemente hay un proceso de constitución de cooperativas y también eso ha hecho que las autoridades, las políticas públicas también hayan puesto foco, también han empezado a ver subsidios y programas de fomento para apoyar la constitución de cooperativas de trabajo, eso en los últimos dos años y eso ya va generando una dinámica como un círculo virtuoso, pero hay que tener en cuenta que esto partió sin ningún apoyo del Estado.

¿Cómo ve la baja institucionalidad respecto a las cooperativas por parte del Estado en Chile?

Bueno hoy día es una Subdivisión, pasó de cuarto rango a tercer rango dentro de la estructura de un Ministerio pero claro ahí a una... como el Estado y específicamente el Departamento de Cooperativas que es histórico, que se crea el año 1924 es muy antiguo, es más antiguo que el propio Ministerio de Economía, pero históricamente el Ministerio de Economía a través del Departamento de Cooperativas tenía siempre un rol de fiscalización porque el fomento lo hacían siempre las otras agencias públicas, entonces con un rol activo el Estado desde el punto de vista de la constitución y de la fiscalización los temas de agricultura los veía INDAP o el Ministerio de Agricultura, los temas de vivienda los veía el Ministerio de la Vivienda, los temas de agua potable el Ministerio de Obras Públicas de manera muy activa. Cuando todo eso se cae el año 1975 queda solo el rol de fiscalización y queda como un Departamento totalmente aislado y en un nivel de jerarquía muy bajo, hoy día hay un debate, entonces hay un desafío de mejorar sustancialmente la institucionalidad que tiene que ver con esta contraparte que está en el Ministerio de Economía.

Aquí el año pasado en el marco de las campañas presidenciales el sector cooperativo elaboró un documento de propuestas que se le entregó a los candidatos, hubo un seminario y todos los candidatos coincidieron en que era necesario transformar lo que había sido el Departamento de Cooperativas histórico y la actual División en un Instituto o en Servicio Público incluso con nombre, Instituto de Fomento de la Economía Social y Cooperativa, como hay en Argentina el INAES, en México, el caso de Colombia o el caso de España y que a su vez se separe lo que es fomento y constitución de lo que es fiscalización, porque son muy pocas las instituciones en el país que tiene los dos roles, por ley el Departamento de Cooperativas tiene el rol de fomento y de fiscalización y eso es contraproducente, ahí hay un conflicto de interés y eso coincidió y yo creo que hoy día es como una bandera de lucha, está todo grabado, el evento lo hicimos nosotros (CIESCOOP) y yo creo que hay que dar ese paso, de manera que sea un Instituto que tenga un rol, que tenga un presupuesto, que tenga plata pero que también tenga estructura Regional, que es lo que no tiene el Departamento de Cooperativas, el país tiene un 40% de población en Santiago, pero si uno ve las cooperativas y la economía social solamente el 25% está aquí, ósea hay una mayor descentralización de la economía social y cooperativas que de lo que existe en la

población del país, y no hay estructuras en regiones, entonces muchas cosas en Regiones quedan dando vuelta.

¿Qué tiene que mejorar para que se logre mayor constitución de cooperativas dentro de la cárcel?

Yo creo que hay que ajustar dos cosas, uno es tiene que incorporarse dentro de la política penitenciaria, tiene que estar dentro de las opciones dentro de la política del régimen penitenciario que es muy estricta, es muy dura tiene una serie de consideraciones donde muchas veces.. de toda la historia el tema de inserción socio-laboral o reinserción socio-laboral de personas que son sometidas a pena aflictiva solamente hay una política en noviembre del año pasado 2017, no existía esto, habían programas pero no había una política institucional, regular, hablada por el Ministerio de Justicia y avalada por el propio Servicio de Gendarmería de Chile y esa es una ventanita que se abre y una ventanita. De la parte de inserción laboral hay que incorporar efectivamente el tema cooperativo. Esa es una dimensión, porque si no, no opera, Gendarmería es una Institución muy grande, muy jerárquica, semi militar y lo que no está puesto es invisible, no entra dentro de sus registros. Por otra parte lo que es súper importante en el modelo de cooperativas para inserción socio-laboral es que en ese caso hay una baja en el minuto en que la persona está recluida y pasa al medio libre, al pasar al medio libre prácticamente quedan sin redes y uno de los problemas que por ejemplo tuvo la experiencia de Mandela, no sé en qué están ahora, es que se trabaja relativamente bien con todas las restricciones y complejidades cuando el grupo está interno, porque yo los tengo recluidos, los tengo a la mano y la gente está interesada en explorar esta posibilidad, pero a la hora de que sale al medio libre se pierde todo ese ambiente protegido y estando la persona en libertad, libertad vigilada, penas alternativas o lo que sea se le reabre no un mundo de oportunidades sino que la falta de redes, yo creo que la alternativa para que una cooperativa pueda tener relaciones con el ambiente y con la situación de personas privadas de libertad es que tiene que constituirse simultáneamente adentro y afuera, de manera de que en el minuto en que la persona coloque un pie en la calle, ese pie a lo menos uno esté dentro de la cooperativa, que es el modelo que se ocupa en Argentina y en Uruguay porque si no se pierde en el universo, entra dentro de las mismas redes, Chile tiene la tasa de reincidencia más alta de América Latina, después de Guyana. Entonces ese tema es que el que hay que prever, todo lo reglamentario, lo interno y la posibilidad de que una cooperativa se mantenga, o los socios de una cooperativas se mantengan vinculados a la cooperativa pasando de estar preso a estar en libertad si la cooperativa no está afuera. Si no está afuera, va a ser cualquier cosa y probablemente el 70% o 60% va a volver a reincidir.

Respecto a Argentina ¿cuáles son a juicio las principales diferencias del país vecino que ha permitido su gran desarrollo a nivel cooperativo?

Es que Argentina tiene, bueno un caso a tenido que ver con sus propias políticas pública, en Argentina existe una política pública de fomento de cooperativas de trabajo que ya tiene 25 años, que partió con mucho apoyo del BID, con mucho apoyo de distintas instituciones, pero eso se basó en un movimiento cooperativo muy fuerte históricamente y que resistió el periodo de la dictadura. En Argentina existen dos grandes federaciones de cooperativas, existe una confederación de federaciones de cooperativas de trabajo, existen 3000 cooperativas de trabajo, entonces lo que uno puede ver es que ahí hay lo que se llama, hay un tejido social cooperativo en donde si yo quiero crear hoy día una cooperativas de trabajo o una agrícola voy a la confederación , voy a la federación, tengo programas, tengo técnicos que me apoyan y eso va generando un círculo virtuoso, aquí no hay nada, aquí la gente va al Ministerio de Economía y el Ministerio de Economía en la División le dan la información para, no hay un respaldo, un técnico que diga ¡juntémonos mañana en la tarde! ¡Vamos a la reunión! ¡Vamos a la asamblea! ¡Vamos al grupo! ¡Este instrumento hay de fomento! ¡este instrumento hay...! esto es lo que ustedes pueden ver, incluso en el rubro, por ejemplo en Argentina las confederaciones de cooperativas de trabajo de las cuales es socia Fecootra, así como hay otras 17, en ese caso ya tienen agrupaciones por rubro, cooperativas de trabajo en el ámbito de la artesanía, cooperativas de trabajo en el ámbito de la imprenta, cooperativas de trabajo en el ámbito de energías renovables, entonces hay un ambiente, aquí cada cooperativas que se constituye con más o menos capacidades siempre es una carrera de obstáculos, siempre es un vía crucis y se genera muchos dolores de cabeza, muchos fracasos también y eso va restando credibilidad al modelo.

Conversatorio de cooperativa de trabajo

Conversatorio realizado por la Cooperativas de trabajo Minka realizado el 9 de marzo del presente año en Calle Manuel Tocornal, región Metropolitana. Los expositores son Belén Bello y Carlos Martínez. Los que se encuentra resaltado en negrita son las intervenciones que realiza el público hacia los expositores.

Hay un momento potente cuando se instaura la revolución industrial en los siglos XVII y XIX, básicamente la revolución industrial empieza a incorporar una serie de máquinas que empiezan a sustituir la mano de obra, esta idea de producir mucho, de acumular capital, de expandir las fronteras de los negocios empieza a generar ciertos temas medios conflictivos, por ejemplo que se empieza a concentrar el capital, el capital ya ni es de todos y de todas sino de grupos reducidos que acaparan y acaparan, otro tema importante es que se empieza a centralizar la producción, antes todos producían un poquito de todo, no, ahora te empiezas a especializar solamente en una cosa , y cuando sales buscar trabajo tú solo sales a hacer esa cosa, lo que pasa con el resto de la empresa no tienes idea, a ti te explicaron solamente esa cosa y entramos también es estas discusiones del trabajo, ósea solamente tenías trabajos monótonos, bueno que hasta el día de

hoy se conservan algunos que solamente tienes que hacer ciertas cosas, no te invitan a pensar, no te invitan a desarrollarte de manera distinta. Con la revolución industrial también se empieza a hablar mucho el tema de la competencia, todos querían ser mucho más eficientes, todos querían acaparar maquinarias, que les permitiera básicamente ya no depender tanto de la mano de obra, sino que necesariamente comenzar a generar más, producir más a vender más a acaparar nuevos mercados, con esto hay una menor demanda por la fuerza de trabajo, esto significa que empieza a aumentar el desempleo, las personas que antes generaban oficios hoy día eran reemplazados por una máquina que podía hacer perfectamente eso con mucho menos dinero y a la cual no tenías que remunerar y cuando tenemos un aumento del desempleo también empieza a aumentar la pobreza, no obstante la gente que estaba sumida en esta situación de pobreza, de desempleo de que las máquinas habían quitado su capital de trabajo existe una sociedad que son los Pioneros de Rochdale que se forman en 1844 y ellos tenían de todo un poquito, lograron gestionar un almacén cooperativo, lograron construir sus propias viviendas, adquirir tierras porque era importante recuperar eso que estaba contenido en la acumulación de capital y crearon los principios Rochdalianos, cuando hablamos de cooperativas la cooperativas tienen una doble visión, porque si bien tienen que administrarse como se administra una empresa, además las cooperativas tienen otra visión y aquí podemos verlas de manera gráfica las diferencias que hay entre una empresa normal, las que existen actualmente y una cooperativa, esto está pensado particularmente en las cooperativas de trabajo. El por qué se forma una empresa es muy distinto a por qué se forma una cooperativa, en las cooperativas el capital, lo más importante para una cooperativa son sus socios y socias, eso es fundamental, que esas personas estén bien y ahí cada una de las cooperativas conversan que es bienestar para cada una, no hay como un término general de eso en cambio una empresa se crea para acumular y generar lucro, que no lo vamos a discutir, cada una tienen su forma. En relación a las tomas de decisiones, esto es bien particular porque las cooperativas rompen los paradigmas de lo que estamos acostumbrados, ¿en qué sentido? en una empresa yo oporto yo aportó un 70% mi socio aporta un 30% y yo tomo las decisiones porque yo tengo mayor nivel de acciones, en la cooperativa eso no existe y uno dice ¿pero cómo, si yo puse más plata? Da lo mismo cuanto pusiste, en las cooperativas el tema es otro, en las cooperativas los asociados son los que toman las decisiones en asambleas y lo particular y lo más llamativo de una cooperativa es que una personas, un voto, ósea si yo soy socia de una cooperativa y puse un 10% de capital y el otro socio puso un 20%, mi decisión vale lo mismo, no pasa por un tema de lucas y eso a mucha gente le hace ruido, algo importante también en las cooperativas, por ejemplo las cooperativas de trabajo parten con 5 personas, por tanto cada una de esas personas no puede tener más de un 20%, hay que tener ojo porque hay gente y hay intenciones que quieren cambiar eso, que eso se pueda flexibilizar y aumentar la cantidad de capital que puede tener cada uno de los socios y socias, hay que poner ojo con el tema de las leyes. Otro tema importante en una empresa es que si bien la empresa parte con ciertos accionistas tenemos distintas jerarquías y finalmente están los trabajadores, los

trabajadores de la empresa no son dueños de la empresa, en las cooperativas sí, yo que con un grupo de personas afines formamos una cooperativa, somos los fundadores, dueños y gestores de nuestra empresa cooperativa y la distribución económica también hace diferencias importantes entre lo que es una empresa y una cooperativas, ¿por qué? Por la empresa seguimos con esta idea de que si tu pusiste muchas lucas tu reproducción es de muchas lucas en relación a lo que pusiste, en cambio en las cooperativas la forma en que se te remunera depende un poco de lo que haya gestionado la propia cooperativa, la base es que sea equitativo. En el caso de las cooperativas de trabajo, quien trabaja se le remunera, no pase con los agente que dicen, bueno, yo voy a poner 70%, ustedes trabajen y yo vengo a buscar cuando llega fin de mes yo vengo a sacar lo que corresponde a ese 70%, no trabajé nunca aquí pero puse plata, en la cooperativa no funciona así, si pusiste plata y no trabajaste: -muchas gracias, te queremos, nos vemos en la asamblea. Pero las gestiones son distintas porque tenemos lógicas distintas, las lucas aquí no son lo fundamental y ahí tenemos un detallito que dice forma equitativa, porque ahí entramos en la discusión de ¿qué es equitativo? Es según el tiempo, según la capacidad que tengo, según las responsabilidades que voy asumiendo en la cooperativa, eso lo tienen que empezar a conversar las propias cooperativas, no hay una fórmulas.

¿Qué es una cooperativa? Las cooperativas pueden ser o no legales, ósea un colectivo que funciona de forma cooperativa es válido, es una cooperativa, ahora nosotros tenemos una ley General de Cooperativas y en ese caso si decidimos conformarnos como tales, vamos a tener una personalidad jurídica, válida y que en este caso está bajo el amparo del Ministerio de Economía, ¿raro? Las cooperativas de trabajo deberían estar con el Ministerio del Trabajo, pero así son las cosas, también como les decíamos el centro de las cooperativas son las personas que trabajan en la cooperativa, por lo tanto sus necesidades y satisfacer las aspiraciones que tienen de forma colectiva es el pilar de las cooperativas. Otra cosa importante es que las cooperativas cuando tienen sus socias y socios fundadores la cooperativas les pertenece de igual manera, no me puedo desentender si soy socio o socia fundador, o si soy socio o socia más adelante no me puede desentender de la cooperativa, es como la guaguüita, es como la cría que tenemos que ir acompañando en el crecimiento y todo eso, las cooperativas se controlan de forma democrática, una persona ya es un voto las decisiones se toman en asamblea con la junta general de socias y socios, no pueden venir aquí alguien pasar máquina porque la asamblea es lo más importante. Tipos de cooperativas existen muchas, en este caso nos vamos a centrar netamente en lo que son las cooperativas de trabajo, no obstante existen las que son de servicios, de vivienda, de agua potable rural, campesinas, pesqueras, de consumo y entre paréntesis están marcados los mínimos (muestra power point), para las de trabajo son mínimo 5 socios o socias, las de consumo son mucho más socias y socios y las de crédito tienen que ver como con cierta cantidad de capital

Las cooperativas de servicios son cooperativas de agua potable rural por ejemplo o que abastecen de electricidad, esa es la diferencia con las cooperativas de trabajo.

Algo interesante de las cooperativas de trabajo y que tenemos que tener muy claro que las cooperativas de trabajo no son trabajo voluntario, que mucha es la discusión que en el discurso se escucha súper bonito, que bueno que trabajen de forma democráticas, que sean dueños de sus medios de producción ¡hermoso! Pero si la cooperativas no genera trabajo, no tienen por donde, hoy día muy honestamente ser cooperativa de trabajo nos es que te vayan a aplaudir cuando vayas a, porque tienes que competir en el mercado laboral igual que en una empresa, como tú funciones en la interna ¡maravilloso!, porque ahí la DAES o el Ministerio de Economía no se involucra, pero en las cooperativas de trabajo tienes que producir o transformar bienes o en el caso que sean prestadores de servicios, tienen que trabajar mancomunados con sus socias y socios, tienen que retribuir de acuerdo a su trabajo, tienen que tener misión, visión y objetivos a largo plazo ir mejorando la calidad de vida de sus socios y socias y algo muy importante la autogestión democráticas. Como les decíamos la División de Asociatividad y Economía Social del Ministerio de Economía no se mete en su funcionamiento interno, eso lo deciden ustedes, ustedes entendiendo que se conversa en la asamblea de socias y socios y eso es súper importante tener las conversaciones antes. Ahora la experiencia que nos pasó a, nosotros completamos nuestro estatuto y con el paso de los años que llevamos nos dimos cuenta que habían cosas que teníamos que cambiar, porque eran discusiones que no habíamos tenido previamente que dijimos lo vemos en el camino, el resto de las cooperativas que conocemos también han hecho cambios en sus estatutos a futuro, una vez que ya se afirma más o menos cual es el proyecto. Porque también pasa eso y nos han dicho y lo vivimos también las personas que inician una cooperativa no son necesariamente las que se van a quedar, porque suele pasar, de cinco la mayoría quedan dos o tres personas que siguen con el proyecto, y eso pasa en cualquier tipo de organización. Para el caso de las disminución de miembros DAES les dice tienen 6 meses para arreglar su situación, sino quedan como no vigentes o inactivas.

En el mundo las cooperativas son muy potentes, en Chile también pero están muy invisibilizadas, de hecho desde el 2014 hasta hoy se está hablando mucho de las cooperativas, casualmente COLUN dijo hace muy poco que es cooperativas a pesar de que llevan 20 años funcionando lo dijo ahora y el comercial es hermoso. En el mundo hay más de dos millones y medio de cooperativas, eso significa que hay más de un billón de socias y socios eso significa que tenemos veinte trillones en capital, eso significa que tenemos tres trillones de dólares en excedente al año y en Chile existe cerca de cinco mil cooperativas constituidas, pero solamente hay activas mil trescientas veinticuatro, bueno ahí dicen: -oye le les cayó el proyecto. De esas hay vigentes solo casi mil cooperativas, una diferenciación que hace DAES es las que están activas, que todos los años cumplen con enviar sus documentos para que las validen el siguiente año, y otras que están activas que están generando trabajo porque tenemos una organización social que está en el

papel y todos los años tenemos presidente o presidenta nuevo, cambiamos la directiva pero no hacemos nada durante el año y dentro de eso tenemos casi dos millones de socias y socios en Chile.

Unas de las preguntas más frecuentes y de las dudas que tienen las personas es sobre la formalización pero nuestra experiencia y en dos años nos dimos cuenta de que hay que pasar por todo este proceso antes de formalizarse. Nosotros en el 2015 cuando pensábamos unirnos intentamos hacer una especie de planificación estratégica, cómo nuestra visión, nuestra misión, nuestra planificación también la hicimos a media y eso nos repercutió después en varios meses, son algunas etapas de manera general que nosotros creemos que son fundamentales para generar el funcionamiento de la cooperativas, como una organización productiva y como una organización también con un fin político, primero generar la estrategia, una propuesta de valor, que significa cuales son los beneficios que nosotros vamos a entregar a la sociedad, generar ese proceso productivo, cómo vamos a valorizar el trabajo, generar un modelo de negocios, un modelo productivo y después de todas esas conversaciones que pueden ser meses, después nos formalizamos, entonces la estrategia muchas veces se ve como algo muy abstracto pero no es así, la estrategia nace desde un diagnóstico de una situación en particular que nosotros queremos resolver y cuál va a hacer el enfoque vamos a utilizar para resolver esa situación, entonces cuando uno empieza una organización tiene que generar una estrategia, ¿Qué vamos a resolver, cuál va a ser nuestro propósito, nuestros valores, nuestra misión, cómo estamos a la interna? El FODA, nuestras fortalezas, nuestras debilidades, que hay afuera, cuáles son nuestras debilidades. Priorizar es súper importante en los proyectos que son auto gestionados, con hartas personas, hay que priorizar, muchas veces nos pasaba que queríamos hacer muchas cosas pero éramos cinco personas activas y es muy difícil, hay que priorizar, entonces planificar, no planificar como las grandes empresas que planifican a 15 años sino que tres meses, seis meses ya sabemos a lo que queremos llegar, cuáles son nuestros objetivo. Entonces la estrategia es súper importante.

La cadenas de valor, esta es una herramientas que es súper importante, es de un economista de la economía más clásica, lo utilizan las empresas pero también es súper importante en las cooperativas como una organización productiva, tenemos que saber cuáles son las actividades que tenemos que realizar desde que tenemos nuestras materias primas hasta después de la venta, todas las actividades y todos los roles que se tienen que cumplir en el proceso productivo, aquí ya estamos empezando a ordenar las cosas que queremos hacer, por ejemplo logística de entrada significa cómo yo empiezo a contactar a mis proveedores, en una cooperativas de cervezas, que proveedores voy a utilizar para comprar la cebada, y así, operación, cómo vamos a llegar nosotros a nuestro clientes, en marketing también es súper importante y el servicio que se refiere al servicio después de la venta, post venta. Esas son las actividades productivas.

También están las actividades de soporte que son las más administrativas y esto también dejamos de lado muchas veces, la infraestructura de la empresa, eso significa que tenemos que tener personas encargadas de la contabilidad y las finanzas, recursos humanos, desarrollo de tecnologías e información y también las personas que se encargan de comprar materias primas. Entonces nosotros cuando nos iniciamos no teníamos ideas de esto, nosotros comenzamos como diciendo:- yo me encargo del Facebook, a yo entonces comienzo a entregar flyers, pero de esto (planificación estratégica) nosotros, nada, de hecho lo conocimos hace poco. Pero nos ordena, ordena el proceso productivo y los roles que se tienen que cumplir y muchas veces los socios y las socias que están en la cooperativa no tienen de esto, gente que no sabe de finanzas, nosotros de contabilidad y finanzas tuvimos que aprender, la administración de recursos lo estamos aprendiendo todavía y lo todo lo que hacíamos lo hacíamos de manera muy desordenada y esta sistematización nos permitía organizarnos y generar un sistema, un sistema donde pudiéramos monitorear las cosas que estábamos haciendo, en qué nos equivocábamos, en qué podíamos mejorar, en un ciclo de mejora continua entonces ustedes que están interesados en formar una organización productiva esto es súper importante, porque la cooperativas es una organización productiva y tiene que funcionar como tal.

También están las funciones que están descritas por ley, este es el organigrama de las cooperativas de trabajo, como ven arriba está la junta general, es el conjunto de los socios y socias de la cooperativa, es el organismo que direcciona la cooperativa, todas las decisiones pasan por él, las decisiones de la asamblea, que como dijo Belén todos tienen derecho a voto. Y bajo es está el consejo de administración, que tiene las funciones clásicas del presidente, que preside la reunión, la secretaría que toma acta y la tesorería que ve la caja chica y otras funciones. La junta de vigilancia se encarga que los acuerdo que vaya tomando la cooperativas se cumpla, que se cumpla el estatuto, tiene la facultad de revisar la contabilidad también, si hay algo medio turbio por ahí, uno nunca sabe, entonces vigilancia tiene esa pega. La gerencia lo que hace es llevar a cabo todo lo que decide el consejo de administración a la junta general y tiene la representación legal también y ya en cooperativas grande esto se puede tener en comisiones, el producto puede estar ligado también a lo que vimos antes en los procesos productivos, se generan distintas condiciones, no sé, comisión de marketing, comisión productiva y ahí el organigrama va cambiando.

Las cooperativas que tienen menos de 20 socios y socias, ven la posibilidad de ver la administración simplificada, eso quiere decir que ya no está el consejo de administración y la gerencia, eso puede caer en una sola persona, que se llame gerente o gerenta administrador. En las sociedades civil se da lo mismo, todo recae en una persona, por ejemplo nosotros que somos menos de 20, tenemos esa figura de administración simplificada, donde la Belén es la Gerenta administradora de la cooperativa, en vez de tener un consejo de administración de la mitad de la cooperativa, no tiene mucho sentido.

¿Los trabajadores de una cooperativa necesariamente son socios?

No necesariamente.

Y en ese sentido las cooperativas ¿no siempre buscan que todos sus trabajadores sean socios?

Depende de los estatutos de la cooperativa, los estatutos son como la hoja de ruta de la cooperativa, si la cooperativa dice que un trabajador o trabajadora después de 6 meses trabajando en la cooperativa puede optar a ser socia o socio, se le hace un proceso de ingreso, eso depende de lo que decidieron ustedes al inicio, por eso los estatutos van a ir modificándose una vez que ustedes los creen, porque de aquí a 2 años se van a dar cuenta que esperar 6 meses por incorporar un trabajador o una trabajadora no sirve ya que necesitan que sea menos tiempo, o al contrario que se dieron cuenta de que necesitan que sea más tiempo, o al contrario, los chiquillos son cooperativa abierta, ellos ingresan a todo el mundo

En ese mismo sentido de no necesariamente los trabajadores son socios ¿se podría externalizar la administración de la cooperativa hacia otra como una empresa privada u otro contratado como contador?

Si, la figura de gerente/gerenta en las cooperativas de trabajo puede ser incluso una persona externa que no es socia/socio de la cooperativa. Ahora ahí te van a hacer una discusión en este concepto de las cooperativas de trabajo que es como ¿está externalizando? ¿Está subcontratando? ¿Tu cooperativa está a favor del subcontrato? O eso deberían ser capacidades que se deben ingresar dentro de la cooperativa. En la junta de vigilancia puede haber gente externa, pero no completamente, tienen que ser socios y también pueden ser externos.

Esas conversaciones las tuvimos y las seguimos teniendo como cooperativa. Son meses de asambleas, de conversación, de tomar decisiones y luego de eso lo ideal sería que luego de estas conversaciones o paralelamente nos formalicemos, porque la idea es llegar a formalizarse, entonces para que entendamos cómo funcionan las cooperativas acá en Chile tenemos que saber cuál es el marco regulatorio que regula las cooperativas, entonces esto es a modo general, la Ley General de Cooperativas es la que rige a las cooperativas y el reglamento que es más operativo, como se van generando las cosas en el día a día. También hay algunas resoluciones, la última resolución administrativa que salió explica cómo se les hacen los descuentos a los socios para cotizar en la AFP, cosa importante para cierto tipo de cooperativas. Hay otras resoluciones que explican cómo llevar la contabilidad y finanzas, la administración, esto está todo en la página del ministerio de economía y hay una que me da risa un poco, los medios digitales de las cooperativas que nacieron como el año 2014 recién, no se podía enviar las cosas por correo ni por WhatsApp ni nada de eso, no era legal, el 2014 si se puede hacer, igual muestra la no importancia que tienen las cooperativas para el Estado, la gente que legisla.

Para la formalización de un proyecto cooperativo primero se tiene que armar un comité organizador que es el grupo de personas que se van a encargar de desarrollar los estatutos y de entender todo este proceso, son las personas que hacen los trámites y que llegan a ser por ejemplo gerentes, principalmente se da esa lógica, porque entienden cómo va funcionando todo el tema cooperativo.

El estatuto tiene que ser aprobado por toda la sociedad constitutiva, eso se da en la junta general constitutiva, se juntan todos los socios, revisan el estatuto y se hace un acta, un acta donde las personas firman, las personas ponen su huella digital y aprueban el estatuto, esa acta se lleva a una notaría, en la notaría la traducen a escritura pública, es como un cambio de formato que le hacen, eso generalmente sale entre 80-120 mil pesos, la duración de ese trámite es variable, puede durar de 3 semanas a 3 meses .

Luego de eso, de que se reduce a escritura pública el acta constitutiva tiene 60 días para generar el certificado en el registro de comercio, llevan esta documentación al registro del comercio y generan el registro de la cooperativa (eso sale como 12.000 pesos aproximadamente), el valor de esta inscripción va a depender del capital que ustedes suscriban al momento de formalizarse y también para publicar en el diario oficial , que ahora es en línea y es gratuito, antes no se podía publicar y se cobraba como 25.000 pesos, cobran como por caracteres y sale más o menos caro eso.

Luego de tener la publicación en el diario oficial, el certificado en el registro de comercio y la escritura pública, los llevas nuevamente a la notaría y te hacen una protocolización, te pasan 3 carpetas con estos documentos y eso lo llevas a la DAES, luego de tener esa protocolización tienes 20 días para entregar esa información al ministerio y el ministerio lo que hace es revisar tu estatuto y eso también va a depender del estado de ánimo del abogado y muchas variables la DAES tiene 90 días hábiles para aprobar el estatuto. Si es aprobado te dan el rol de cooperativa y ya puedes sacar el certificado de vigencia de la cooperativa.

Esta pregunta también es muy frecuente ¿Qué beneficios tributarios hay en las cooperativas? Hay varios beneficios, las cooperativas se rigen por el art. 17 de la ley de impuesto a la renta: y eso dice básicamente que las cooperativas no tienen utilidades (no confundir con los excedentes, las utilidades las usan las empresas tradicionales capitalistas) los excedentes de las cooperativas y las operaciones entre socias y socios están exentos de este impuesto de 1ª categoría. No se pagan lo ppm (pagos provisionales mensuales) es algo voluntario puede hacerlo la cooperativa o no hacerlo. Exento del 50% del impuesto municipal por ejemplo: las patentes.

¿Conocen que son los excedentes? Luego del balance, si tenemos saldo positivo, ese balance es el remanente, por ley ese remanente tiene que pagar ciertas cosas, la primera es pérdida acumulada de ejercicios anteriores, una reserva obligatoria que esta es por ley y es un porcentaje

que te obliga a abonar cierta cantidad de plata para mantener siempre estable la economía de la cooperativa por ejemplo si un socio se sale de la cooperativa y su cuota de participación equivalen a 500 lucas, se le tienen que devolver esas 500 lucas, entonces esta reserva obligatoria te ayuda a tener un fondo para poder pagarle a esas personas, las reservas voluntarias (ustedes deciden cual es el objetivo de esas reservas, por ej. Puede ser un porcentaje para donaciones o para reinvertirlo... ustedes deciden). Luego de que pagamos todas esas cosas queda excedentes, ustedes deciden que se hace con esos excedentes, el excedente se reparte entre toda la sociedad, ustedes deciden si lo reinvierten en la cooperativa o lo distribuimos en efecto.

¿Qué pasa si no se tiene un lugar físico, bodegas, punto de venta, tienen que pagar igual patente?

Si ustedes no tienen la posibilidad de contratar un oficina física por ejemplo, pueden tener el domicilio tributario y comercial a través de una oficina virtual, las oficinas virtuales dan ese servicio y cobran entre 10 y 15 mil pesos mensual, el domicilio tributario te sirve para iniciar Actividades es una exigencia de SII y el comercial es el que puedes poner en la página, hay que tener ojo porque el SII no te deja poner la dirección de tu casa, no es válido, el domicilio tiene que ser comercial y para tributar.

Una cooperativa de trabajo al menos tiene un fin productivo, un fin comercial entonces necesita un domicilio comercial en el cual trabajar al menos. En el Mercado público también es una opción, se tienen beneficios, tienen que pagar 30 mil pesos anuales para estar activo, se tiene un sello de cooperativas

No se olviden que como cooperativa se tienen que ligar con otras organizaciones, cooperativas y otras más y promover el cooperativismo, nosotros con esta actividad estamos promocionando una cuestión que es necesaria, es importante. Hay que hacerlo hoy, no pensemos en cambiar las cosas en un año más o sea ustedes con la decisión de venir para acá ya están cambiando cosas, entonces yo les dejo esta pregunta ¿Qué podemos hacer hoy día, ahora para comenzar a fortalecer el movimiento cooperativo?

Todos ustedes están con un interés y tienen el bichito de poder crear algo, dieron un paso importante y se encontraron con una realidad “chuta tengo que decidir todas estas cosas en tan poco tiempo”, el financiamiento todo eso es un paso importante. Hay que ir más allá, así que les dejo esa pregunta... muchas gracias.

Entrevista a María Ignacia Lecaros y Dominga Tomic

Entrevistada: María Ignacia Lecaros economista (sub.jefa área comercial) y Dominga Tomic Jefa Comercial del Espacio Mandela

María Ignacia Lecaros

Rol: Yo estoy en el área comercial vemos todo lo de la cooperativa entonces veo todo lo que es la producción, bueno las finanzas de la fundación, si soy economista.

La fundación Invictus:

El Capellán Nacional es el presidente de la fundación y es funcionario de gendarmería.

La fundación tiene 3 áreas:

1. Una es la parte de evangelización, toda la pastoral carcelaria, todos los capellanes que hay en todas las encarceles.
2. Observatorio de violencia: contratamos a la diego portales y han hecho nuevos informes de violencia.
3. Espacios Mandela: es la parte de reinserción de proyectos.

Llevamos varios años pidiendo la firma para institucionalizar los espacios mándelas dentro del área de reinserción en gendarmería y no se ha podido, pero parece que ahora va a funcionar.

Barreras legales:

- Nosotros legalmente en la cooperativa no tuvimos problemas para poder tener socios internos, estamos inscritos en el ministerio de economía.
- Los primeros socios fueron 4 internos y 5 personas más.

En los espacios mándelas hay 3 niveles:

- Capacitación.
- Emprendimiento.
- Trabajo: Nos preguntamos en qué formato hacerlo y decidimos crear la cooperativa Mandela.

De los 4 socios internos que tenía la cooperativa hay no participan ya que todos están fuera, hay uno fugado. Y todavía no tenemos capacidad en recursos ni financieros ni humanos para hacer algo afuera.

Nicole: ¿Lo que ustedes querían es que saliendo ellos se constituyeran también? ¿O que siguieran trabajando?

Que siguieran en la cooperativa, claro.

Nicole: No, no se pudo.

No porque no tenemos todavía como las herramientas suficientes y en verdad si las tuviéramos hay varios que se fueron de Santiago, otro que ésta fugado así que imposible, y hay otro que está en contacto ésta acá en Santiago. Pero claro todavía no formamos algo afuera, es la idea, ya tenemos un lugar para hacer que la cooperativa funcione afuera, así les sirva.

Nicole: ¿Como puente a la salida? (cuando terminen la condena).

Claro, tengan algo cuando terminen.

Nicole: ¿Entonces actualmente el proyecto de Cooperativa no está funcionando?

O sea igual funciona, porque nosotros en el nivel 3 tenemos trabajo constante con inmobiliarias y con Sodimac y eso es a través de la Cooperativa Mandela, pero los internos que están ahora trabajando no son los socios, son trabajadores nomas y trabajan a través de boletas a terceros, así como cualquier trabajador (esto es en la peni, que es la única que ha llegado al nivel 3, las otras son más nuevas entonces van en el nivel 2 y el próximo año deberían empezar en el nivel 3, claro ahí no sé cómo funcionaría la cooperativa, porque la cooperativa por estatuto está en la peni, entonces no sé si hay que formar una cooperativa por unidad penal o puede funcionar esa para todas.

Nicole: ¿Por qué conformaron la Cooperativa Mandela aparte del espacio Mandela? ¿Cuál fue el fin? ¿Cuál fue la inspiración?

A eso es lo que te explicaba, porque cuando llegaban ya a trabajar pensamos en qué forma vamos a usar, porque tienes que usar una forma de empresa para vender, o sea una fundación no puede vender, entonces ahí entonces decidimos hacerlo con empresas b o cooperativa que tienen una estructura más social y la cooperativa tiene como todo lo de valores de asociatividad y de que los trabajadores son socios que era como más choro.

Igual es de a poco, todavía no funcionamos como de tener asambleas con internos y que todo decidamos todo, no, ahora funciona como una cooperativa que les da trabajo y los internos que hay actualmente son trabajadores de la cooperativa, pero la idea en el futuro es que sean socios, que funcione y que les ayude para después, esa es la idea, por eso cooperativa.

¿Tuvieron muchos problemas para constituirse?

Lo hicimos en conjunto con Sercotec, no tuvimos problemas en lo que es la conformación legal y jurídica. Debido al nivel entraña miento institucional que hicimos debido a lo novedoso que resultaba que gente privada de libertad, más allá de ser privados de libertad, representan la quinta

esencia de la marginación social en Chile, ellos con sus familias eh... representan un grupo de interés para una institución como Sercotec y para instituciones como ministerios... Por lo tanto, se dieron ciertas facilidades para que la cooperativa fuera conformada. Lo que se espera, es que en Mandela siendo tan joven, Mandela recién lleva recién 3-4 años, o sea el tiempo que tenemos de impacto es muy poco, entonces lo que esperamos es poder encauzar lo que es el programa, la malla para poder sacar a los internos de este rollo del individualismo y todo eso.

¿Hay instituciones que apoyan el proyecto?

Nicole: Entonces ¿Sercotec los ayudó a constituirse?

Sí, nos ganamos un fondo que es para constitución de cooperativas y ellos nos ayudaron en la constitución en un par de talleres de cooperativismo para los internos, nos ayudaron en las figuras legales, todo lo legal, asesorías.

Para constituirnos postulamos al fondo, buscamos un abogado que cachara de cooperativismo, buscamos personas, más que un apoyo del Estado.

¿Cómo crees que un proyecto de cooperativas de trabajo en contexto penitenciario puede funcionar?

O sea la cooperativa si funciona porque sigue andando, pero no funcionó como con las personas (socios internos) ni con la cooperativa, pero es la idea a largo plazo.

¿Tú crees que a largo plazo puede funcionar?

Yo creo que sí, todo depende de cuánto dure el proyecto, pero si a gendarmería se lo ocurre que no puedes entrar más, no entras más, entonces pueden pasar millones de cosas. Es difícil, porque el ambiente es muy como individualista de repente.

¿Tú crees que no depende solamente de ustedes como organización si no que hay muchos factores que pueden hacer que no funcione bien?

Claro, gendarmería facilite algunas cosas, eh... lo internos van y vienen, los cambian de módulos, entonces tener un grupo formado por mucho tiempo es muy difícil adentro de la cárcel, por eso yo creo que cuando podamos hacer algo afuera y que los que se motiven empiecen a trabajar con nosotros afuera, ahí podría ser más fácil, hacer algo de cooperativas, pero adentro es difícil, claro porque los cambian, por dinámicas también internas de no cooperativismo, muchos están sobreviviendo nomas, cada uno rema por su lado, con toda razón, si , en verdad es difícil, mantenerlos tantos años en una cooperativa adentro es peluo, sí.

¿Cómo pudieron hacer para trabajar con internos, hay que hacer algún contacto?

Es que estamos adentro de la capellanía, si eso nos facilita todo (igual gendarmería podría sacarnos) pero igual nosotros estamos de cierta forma adentro por que el capellán es funcionario.

Con un amigo queríamos armar un proyecto, nos acercamos al área técnica de colina 2, porque queríamos armarlo allá y depende de muchas voluntades pero... nos metimos al área técnica y ahí había gente muy motivada y no empezaron a gestionar ellos los permisos para entrar y pudimos armar una cuestión adentro, no si se quiere, se puede, es cosa de molestar hartito, claro puedes tener mala suerte, te pueden sacar, no poder seguir con el proyecto, pero igual se puede en verdad.

Dominga Tomic

¿Respecto a la inspiración de Kbrones en la idea de la cooperativa Mandela?

Antes de decidir hacer cooperativa en el espacio Mandela, se invitó a Kbrones a la Peni, esto fue antes de que yo llegara, o sea, en el proceso para decidir. Deben haber venido en el 2015 acá, fueron a la Peni y ahí se conversó un poco el modelo de la cooperativa y la idea era parte del fondo de Sercotec usarlo para ir nosotros para allá (visitar a kbrones), pero igual era un poco distinto el modelo. Pero de aquí se sacó la idea de hacer cooperativa y también desde el ministerio de economía como que nos ayudaron hartito.

Dominga: con Carlos Rubio redactamos los estatutos y comentaba, no hay ningún impedimento jurídico.

En la cooperativa creamos 3 categorías de socios: lo dividimos por temas de orden interno:

- a) privados de libertad.
- b) medio libro.
- c) Instituciones.

Funcionamiento de la Cooperativa:

Un tema es ser socio y el otro es trabajar para la cooperativa, entonces los internos de la etapa 3 trabajan para la cooperativa, no hay socios que estén hoy en día dentro del penal, los 4 que son los socios fundadores están afuera.

Eso es un proceso también que lo tenemos que ir evaluando cada cierto tiempo decidir cuántos socios nuevos pueden ingresar, pero eso no está tan definido todavía.

¿Qué beneficios crees tú que obtuvieron los internos al participar en la cooperativa?

Me cuesta un poco separar el beneficio de ser socio y trabajador. Al final el objetivo de la cooperativa es la reinserción, el objeto. Dar trabajo, o sea, por eso nos definimos como

cooperativa de servicio y trabajo, porque no nos interesa solamente dar trabajo, lo que nos interesa es lo que está detrás de eso que es la reinserción, entonces

¿Tú crees que se entregaron herramientas para que ellos pudieran reinsertarse una vez saliendo?

Si, lo que pasa es que la cooperativa hoy en día forma parte de un programa más amplio, porque nosotros somos la última etapa de un proceso largo que dura como 3 años, que es el Espacio Mandela y la última etapa ya trabajan, y la forma que le quisimos dar a la organización para poder conectarla hacia afuera con las empresas, fue una cooperativa por todos los valores, los principios que representa, que creemos que dentro de una cárcel son súper rupturista para lo que ellos están acostumbrados, que es relacionarse en torno a la violencia.

Por eso optamos por una cooperativa y no por una empresa tradicional, ahora en el camino también nos fuimos dando cuenta de que es complejo poner en práctica ciertas obligaciones administrativas, como las juntas generales o sea todo eso es bien complejo, se puede hacer, porque tenemos sistemas de quórums que permite como cierta flexibilidad, como tomar acuerdos sin que esté el 100% de los socios que es súper difícil reunirlos a todos en un mismo lugar, los internos no pueden salir, entonces te vas encontrando como con esas trabas, pero también lo conversábamos recién, lo que hemos tratado es de ver esto como un proceso y no intentar desde el día uno tener todo implementado a la perfección.

Uno se pone demasiadas exigencias si se pone el estándar tan alto sobre todo en un contexto de cárcel, que ya la logística hay que sumarle muchas complejidades como para la operación de cualquier negocio (como es de trabajo) entonces nos encontramos en el camino como que no era tan fácil de implementar, entonces lo vamos haciendo gradualmente.

El beneficio para los socios sería el mismo que para los trabajadores y es un poco el beneficio que busca entregar el Espacio Mandela como un todo y no solo la cooperativa que es pasar por una experiencia intracarcelaria digna, que los aleje un poco del sufrimiento del día a día, si no están condenados a eso, lamentablemente en Chile es así. El espacio Mandela en la Peni es LA oportunidad que tienen de salir, de hacer algo diferente también de recibir un trato más digno y más humano.

Antes de que sean trabajadores- socios ¿los educan en torno a lo que es el cooperativismo?

El año pasado hicimos unos talleres de cooperativismo a través de este fondo que nos ganamos de Sercotec que era de fortalecimiento gremial para cooperativas. Dimos algunos talleres, pero no sé si están todos tan familiarizados con eso.

Igual hay que tener cuidado con ser muy idealista, porque de partida cualquier empresa nueva, si va a hacer un negocio tiene que saber que los primeros años pueden ser de pérdida y la cooperativa, donde la forma de pagar es a través de excedentes que se generan, si uno no tiene

excedentes los primeros años no puede pagar sueldos, por lo mismo a nosotros no nos conviene tanto usar la figura de socios sino más bien de trabajadores, así le podemos garantizar a ellos un pago, cachay, que no dependa de tener o no utilidades. Con cosas así, siento que las cooperativas ponen más exigencias a negocios que están partiendo que una empresa normal, por todo el trámite inicial también, requiere un expertiz.

¿Cómo escogen a las personas (trabajadores o socios) que pueden participar?

Son los que pasan las etapas nomas (respecto a los 3 niveles), se gradúan del nivel 2 y pasan automáticamente a trabajar en la cooperativa, todo es voluntario o sea del 1 al 3, si alguien no quiere trabajar, bueno, listo... pero tiene que irse del espacio Mandela para darle el espacio a alguien más.

Nos hemos mantenido en esta estrategia de hacer lo que se puede y prometer lo que se puede y vamos avanzando, igual ya tenemos una empresa que funciona.

Todos son bienvenidos y el principio de no discriminación opera desde el proceso de selección hasta el final, o sea puede entrar cualquier personas, de cualquier religión, de cualquier clase. De hecho nuestra discriminación es para el otro lado, cuando hacemos selección en el nivel uno, seleccionamos las poblaciones que no tienen intervención, que son como más refractarias, con condenas más largas, con cero conducta o mala conducta.

Entonces si no existiera Mandela en la Peni, yo diría que todos los que están participando que son cerca de 200 internos, no tendrían ninguna alternativa. Antes de Mandela no existía ni un beneficio para la población penal, que es como las poblaciones que están en galería que son de mala conducta, o sea beneficios como de poder optar a beneficios de salida, ni tampoco actividades adentro. Hay intervenciones pero en personas de buena conducta

Para nosotros todo va en torno a la mueblería, pero no nos interesa que salgan de ahí mueblistas profesionales, si es que ellos quieren bkn, si siguen vendiendo sus muebles afuera, súper bien. La capacitación que se entrega es de calidad, no aseguramos de eso pero lo que nos importa más es el proceso interno de la persona, como lo que le va pasando por dentro, el foco es lo que les está pasando por este proceso, puedan darse cuenta de que pueden trabajar, muchos de ellos nunca habían trabajado en nada.

¿Ayudarlos para que no reincidan?

No es nuestro objetivo como que no reincidan, es que a veces se entiende como que fuera un sinónimo de reinserción, pero es tan compleja la no reincidencia, son tantos factores que influyen que es muy grande como objetivo, igual lo tenemos puesto en la misión como contribuir al proceso de reinserción. Es una contribución, es un granito, no se puede decir que con solo el hecho de tener un trabajo no van a reincidir, porque hay muchos otros factores. Igual esto no invalida el

proceso que vivió la persona, esperamos contribuir al menos en sus relaciones humanas, con sus familias, con sus hijos, disminuir la violencia.

¿Es difícil trabajar con interno?

No es difícil trabajar con ellos, es difícil por el contexto.

¿Tienen horarios?

Ellos tienen un horario de 9 a 5 como en un trabajo, es una actividad donde están todo el día y se quedan ahí a almorzar, hacen todo allá adentro en el caso de la Peni, que es donde está la cooperativa, pero el programa está en 6 penales, y cada penal igual tiene sus particularidades, pero en la Peni están en un lugar separados, en una calle distinta, entonces tu vas viendo todo un proceso desde que llegan, por ejemplo en el proceso de entrevistas, llegan a la entrevista y se comportan como si estuvieran en el óvalo que es patio central, caminan para allá, caminan para acá, hacen grupos y cuando van pasando las etapas de a poquito se nota y de repente ya no te das cuenta y ya no ves grupos que no se hablen, que no quieran trabajar juntos cuando afuera pueden estar en guerra, o tener una pelea adentro, tampoco se da, es como si las reglas del juego se cambian, se redefinen, ellos descansan, como que no se sienten amenazados ahí y eso también lo sentimos nosotras, tu no sientes inseguridad cuando llegas a trabajar con ellos, entonces en ese sentido es como que estuviéramos en cualquier lugar, no es difícil trabajar con ellos, porque no tienen una conducta tan diferente de una persona afuera, con nosotros son súper respetuosos. Pero lo que sí es difícil es el contexto, de repente tu quieres hacer un programa más largo para poder tener un impacto mayor en una persona y por temas de gendarmería se llevan a la persona, lo trasladan a otro penal en la mitad del proceso y lo perdiste cachay, son cosas que nadie te va a preguntar qué opinas. El contexto de afuera cuando están peleando, cachay, de repente no los dejan bajar o no pueden bajar, los mimo que es para una operación de lo que hacemos nosotros de vender muebles, tienes que ingresar materiales, sacar muebles y todas esas gestiones hay que hacerlas con el permiso de gendarmería cada vez, entonces cada cosa tienes que contabilizar una semana para que te aprueben que si puede entrar, que si puede salir, entonces todo es complejo.

¿Cuántos trabajadores tienen?

En la etapa 3, 37. Parten 37 que se gradúan de la etapa 2, pero en el proceso van obteniendo beneficios algunos y al final de año terminamos con mucho menos, con 10. Que es lo ideal o sea, al final para ellos todo eso es como el gancho de porque van al espacio Mandela, porque saben que obtienen beneficios, porque ahí los están mirando gendarmería, si no fueran al Mandela nadie los estaría mirando, no tendrían no sé, ficha de conducta, entonces eso es súper bueno, tienen en gancho de los beneficios y de los ingresos.

¿Barreras legales?

Nos hemos encontrado con cosas bien interesantes como que con los internos no hay ningún impedimento jurídico para que ellos boleten por ej. Entonces le hacemos boletas a terceros, es interesante.

Entrevista a Carmen Cavieres

Entrevista: Carmen Cavieres Ministerio de Economía, profesional DAES (División de Asociatividad y economía social).

1.- Rol de Carmen Cavieres en el Ministerio:

Carmen Cavieres, también Administrador público de la USACH y actualmente tengo el cargo de profesional del área de fomento, la división une lo que es el departamento de cooperativas con unidad de sociedades civiles gremiales y dentro de esa unión común hay dos áreas, que es fiscalización (que claramente tiene que haber fiscalización) y fomento, entonces fomento ve todo lo que es pre-cooperativo, o sea antes de que el agente se constituya, entonces nosotros llevamos proyectos para constituir cooperativas, para instalar el modelo, para que las munis como que no se, si tú vas a la OMIL y te digan oye yo quiero emprender te digan, ya tienes una empresa, una sociedad de operaciones y una cooperativa, la idea es como volver a instalar el modelo cooperativo como en la economía de Chile, ya, que estuvo súper botado mucho tiempo, estuvo abandonado mucho tiempo por un tema de política económica nomas y la idea es que ahora vuelva y resurja. Como dato institucional el primer gobierno que pone a la economía social como por escrito en un programa de gobierno es este, la última vez claramente había sido en el 73 con la introducción el tema de la economía social, no se persigue, pero no se apoya, entonces cuando vino el golpe, se quitaron todos los instrumentos de fomento, se persiguió a los dirigentes, entonces la cooperativas fueron como no se les persiguió como modelo económico, pero no se les apoyó más y si se apoyaron las otras empresas capitalistas, que no es que, no corresponde decir cuál es buena y cual es mala, son diferentes, depende de los que tú quieras. Entonces al hacer eso muchas de cooperativas sobrevivieron, sí, tenemos cooperativas muy antiguas de los años 20 y otras fueron muriendo de a poquitito o privatizándose o cambiándose, cachay Unimarc era UNICOOP se cambió a empresa tradicional, para nosotros es tradicional y después el 2006 las cooperativas vuelven un poco a surgir ya, la presidenta Bachelet se da cuenta de eso y dice a acá tengo un foco distinto, nuevo, muy antiguo pero para nosotros era la novedad y lo decide poner por escrito y en el programa de gobierno le da responsabilidad a 2 instituciones, que somos nosotros porque fiscalizamos históricamente y CORFO, porque CORFO había tenido un rol súper importante en la reforma agraria con las cooperativas cachay, las había apoyado con el término de latifundio, las había apoyado con instrumentos, con lucas, etc. Y acá antes de este periodo no

existía el área de fomento, solamente se fiscalizaba, entonces esta área de **fomento** nace como para en cierta manera atajar todas las preguntas antes de constituirse, cosa de que **fiscalización** pueda seguir fiscalizando, pero a la vez instalemos el modelo de nuevo ya, más o menos se han constituido como 100-130 cooperativas desde que existe fomento por año, o sea las cifras igual son buenas.

Irene: si, es que no encuentro que es poco conocido lo que es una cooperativa.

Carmen: Si, porque sipo el modelo estuvo abandonado mucho tiempo, o sea en derecho no te enseñan ley de cooperativas, a nosotros no nos enseñan ley de cooperativa.

Nicole: De hecho nosotros sabíamos claro el nombre de cooperativa nos sonaba, pero no sabíamos que era, como funcionaba nada.

Carmen: En comercial no te enseñan cooperativa, te enseñan empresa limitada, empresa privada, te enseñan otro tipo de emprendimiento, entonces vuelve como a ponerlo en la mesa. Y fomento se crea el 2014, yo entro el 2015 al Ministerio a fiscalización y después me cambia a fomento, ya me cambian el 2016, llevo el 2016, 2017 y ahora el 2018 en fomento ya, ¿cómo se ve el trabajo? Somos 3 profesionales y cada uno tiene distintas líneas, y esas líneas tienen relación con los rubros, entonces hay una chiquilla que tiene ahorro y crédito – vivienda y arte (cooperativas culturales). Yo tengo las cooperativas indígenas, en inclusión – desarrollo local y discapacidad (o personas en situación de discapacidad). Y hay otro chiquillo que tiene energía – agua potable – agro y pesca. Entonces dependiendo de la cooperativa que nos llegue, es al profesional al que se le asigna, o la idea que nos llegue, ya, y también es importante mencionar que como hay cooperativas, por ejemplo las cooperativas que son indígenas, esa definición no existe en la ley de cooperativas, entonces tu puedes formar una cooperativa agrícola que a la vez tenga pertinencia indígena, entonces ahí corresponde a los 2 apoyar el mismo proyecto, cachay, no hay como rivalidad entre proyectos, la idea es que mientras más pendientes estemos mejor. Y la forma de trabajo ha sido básicamente esa, nosotros somos los que vamos a proponer a otros servicios que confíen en el modelo, entonces la apertura de líneas también ha sido como exponencial, nosotros vamos así como oye Sercotec sabes que tenemos este modelo de emprendimiento, así funciona, estos son los ejemplos ¿te tinca? Y Sercotec dice ya si, hagamos un piloto veamos si funciona y de ahí te pongo las lucas permanentemente, y eso es lo que hemos estado haciendo desde el 2014 y yo desde el 2016 básicamente. Y en esa línea como de innovación social, inclusión es donde se genera la idea del centro Mandela ¿Cómo se genera esa idea? Se trae de Argentina, ya y ahí también sería bueno y yo tengo el contacto se los puedo dar, que hablen con una cooperativa que se llama kbrones con k, ellos son de Buenos Aires y es como la idea que inspira la cooperativa del centro Mandela, son personas que estuvieron en cárcel, pasaron 15 años en cárcel y en cárcel ellos empezaron a formar esta idea de cooperativa y el día de hoy son gigantes tienen mucho influencia, son un monstruo del cooperativismo, están metidos

con alianzas internacionales, cachay, son muy buenos, y ellos inspiran esta idea del centro Mandela, de hecho vinieron de visita a conocer a los internos, vinieron el año pasado a puerto Montt también, con la misma idea de fosis puerto Montt que genero cooperativa dentro de cárcel y son como los que nos ayudan en todo, cachay, si tenemos una consulta oye como hicieron esto o cómo motiva a la familia o como involucras a tal persona, como que recurrimos a ellos, ya, y eso es como de donde nace ¿Quién la apadrina? La capellanía, que es el Padre Roblero (creo que también tengo el correo se los puedo mandar), fosis y la DAES y en un momento entró a ser la Seremias, bueno y gendarmería que también estaba ahí como estudiando pero no directamente relacionado con el proyecto y ese lo llevamos como 3 meses acá y después se traspasó a la Seremias de economía de la Metropolitana, que también está en este edificio, por eso yo les digo que igual les puedo preguntar si Claudio tiene un tiempo, y eso básicamente a eso es a lo que refiere.

La página está operativa yo entiendo que sí se constituyeron, sí tuvieron talleres, sí tuvieron visitas, pero si están trabajando actualmente, eso no sé.

Nicole: A nosotras nos decían que había pasado como a manos como de una empresa privada que tiene rol social, algo así.

Carmen: Es que eso puede ser como por el tema de capacitaciones, como que puede que la empresa le haya hecho como los estatutos, como ese tipo de cosas, porque también tenemos como limitantes como fomento, por ejemplo la DAES que es la división fiscaliza, nosotros no podemos redactar o revisar estatutos antes de que ingresen formalmente, cachay entonces si nos dicen, oye ¿puedes revisar este estatuto a ver si está bien?, no podemos, entonces de repente esa empresa se hizo cargo como de esa pega, redactar los estatutos, de ir al diario, como de asesorarlos profesionalmente, pero más conocimiento de eso, no tengo. Eso es como la prehistoria del centro Mandela, pero sí sé que o sea que la página tiene como buenos testimonios, como nos enseñaron esto, etc...

Irene: Sí pero no es mucho, la información.

Carmen: y eso también es porque es piloto, cachay, entonces como nunca se ha hecho, lo mismo que en educación, tienes que entrar a hablar con un montón de servicios públicos cachay porque el mismo caso de educación, ya cooperativas escolares, ha tienes que ir a hablar con Mineduc, pero el Mineduc está ocupado por la reforma, entonces no van a cambiar más cosas por hacer un piloto de cooperativa, acá pasa lo mismo, entonces tienes que ir a hablar con gendarmería, con el Fosis, con el Ministerio de justicia y de repente esas aperturas de cuenta no son tan rápidas como en cooperativas de servicios o de trabajo, por que trata como de cambiar todo un modelo tienes que cambiar decreto, reglamentos que ya vaya a involucrar a la familia, pero los consejeros no puedes tener pena aflictiva cachay, entonces cuentas con un montón de, yo siento, frenos,

que cuando concebiste el proyecto no los tenías como en mente, cachay, por ejemplo tenemos ese problema, que los consejeros del directorio no pueden estar condenados cachay en cárcel, entonces ya tienes que involucrar a la familia.

Irene: ¿Los consejeros del directorio?... ya.

Carmen: Los consejeros de la cooperativa no pueden estar condenados a cárcel, cachay tu puedes ser socio pero no puedes ser presidente, cachay porque se supone que estay condenado a más de 3 años y un día, ahora si tienes una pena como de un mes claro puedes hacerlo, pero la idea era rehabilitar como internos que estaban por crímenes importantes cachay, 15 años, 10 años, 7 años. Y ahora lo que se está tratado de replicar también ha sido en Puerto Montt, ya, ahí con fosis Puerto Montt, pero el proyecto de Puerto Montt siento yo que es distinto, porque las familias de los internos están muy involucrados, o sea hicimos un seminario y llegaron todos los familiares, desde el sobrino hasta el primo tercero, y ellos están tratando de generar como las lucas a través de una fundación que es la Fe parece (Fondo Esperanza) a través de Fondo Esperanza, entonces ahí ya tienes una entidad privada que está apoyando directamente y eso en el centro Mandela no lo teníamos tan claro, cachay cuando partió el proyecto, entonces igual es diferente y ahí a Puerto Montt también fueron los chiquillos de Kbrones, también los visitaron y yo siento que ahí como el ánimo es distinto, como que el centro Mandela era más como más guiado o más pauteado con la capellanía y en Puerto Montt la iniciativa nace como de los mismos internos, esa es la diferencia entre proyectos y ese esta en temas de capacitaciones también, o sea se está recién, porque tienen como 2 años de desfase, recién se están haciendo charlas, recién se le está mandando materiales, recién etc... están recién empezando, también te puedo dar el contacto de la chiquilla de Fosis de allá, por si quieres comparar experiencia, así como estudio de caso.

Irene: ¿Barreras legales para iniciarse como cooperativa en una cárcel? Porque no creo que sea lo mismo que una cooperativa de trabajo, que ellos quieren empezarla en una cárcel. Contra qué ley se afirman para crearla allá o ¿la ley de cooperativa simplemente?.

Carmen: sí, ley de cooperativa, o sea, lo que no podemos hacer nosotros es por ejemplo ir en contra de las disposiciones de la gendarmería, cachay, si gendarmería dice a las 8 se apagan las luces, a las 8 se apagan las luces, cachay', si gendarmería dice las visitas son de una a 2, bueno las reuniones de las cooperativas van a tener que ser de una a 2, a eso tenemos que ajustarnos nosotros, pero la que manda como la gestión de la cooperativa sigue siendo la ley de cooperativas y dificultades legales, mmm... yo creo que es más como el cambio de mentalidad de los otros involucrados, cachay porque eran como más dificultades como ya que pasa cuando ellos salgan de cárcel, bueno cuando ellos salgan de cárcel la cooperativa tendrá que seguir funcionando como siempre, no puedes tu apadrinarlos eternamente y eso también costó un poco, como que capellanía los tenía como muy en una burbuja y no quería como que soltarlos para que

ellos mismos tuvieran sus propias ideas, entonces te enseñaban carpintería, te enseñaban no se... a realizar actividades manuales, pero ya donde estaba el enseñar la gestión en enseñar contabilidad para que ellos puedan caminar con sus propias manos cachay y otra barrera legal que teníamos era si ejemplo gendarmes y gente de la capellanía podían ser socia o no, porque ellos querían ser como tutores para llevar la cooperativa, pero nosotros decíamos ya y vas a sacar este grupo y después ¿no vas a hacer ninguna otra cooperativa?... sipo queríamos seguir haciendo, ya pero no puedes ser director en 2 cooperativas, entonces te aconsejamos que tu no seas socio de la cooperativa y que funciones como una entidad de afuera y eso también fue como una discusión que hubo por harto tiempo, porque ellos querían ser socios y querían además manejar la dirección de la cooperativa, probablemente tenían más herramientas técnicas cachay, sabían más de administración, sabían más de contabilidad, pero la idea por lo menos de acá era que la cooperativa fuera de los internos y ellos en algún minuto se independizaran y pudieran trabajar en esa cooperativa como una fuente laboral, entonces eso también fue una discusión de harto tiempo, como ya entonces quien va a ser el dirigente, a no pueden ser los internos, pero ¿puede ser la familia del interno? Si, ha pero no pueden ser familiares entre ellos los consejeros, entonces esas fueron como las barreras legales como más de gestión, más que legales que se fueron discutiendo, pero siempre la que manda es la ley de cooperativas.

Irene: ya, en eso se ampararon para la creación.

Carmen: claro, y en lo que fue la idea del proyecto de Kbrones, ahora el cooperativismo en argentina es mucho más grande que el chileno, por tanto tienen resueltas muchas cosas que nosotros recién estamos empezando a ver, como desde generar alianzas hasta la superintendencia de economía social de Argentina, entonces ellos llevan mucho camino adelantado y tienen muchas ideas también que nos pueden servir a nosotros.

Irene: Ya... ¿estadísticas? No, no tienen nada de eso.

Carmen: estadísticas, hay estudios que están en la página de la Daes descargables, hay estudios acerca de cooperativas, datos tenemos pero como en presentaciones, entonces igual si quieres te puedo mandar los números. Y lo otro es que se lo pueden pedir a Víctor Carrasco que es el sociólogo que se encarga de levantar la data de cooperativas, cachay, en Argentina se llama Inaes (instituto nacional de economía social y asociatividad), acá tenemos un sociólogo y él se encarga como de levantar todo lo que es datos y estar actualizando, ya... y lo otro como división como el desafío de la división fue actualizar precisamente las bases de datos, porque teníamos cooperativas inscritas pero que no sabíamos dónde estaban exactamente, cuales era su número de socios, etc...

Entonces cuando se crea la división un poco la idea era poner orden primero, porque no teníamos datos como para ir a otra institución a decirle esto somos y esto queremos.

Irene: hay harto de cooperativas, yo busque en una página web.

Carmen: Si... no, si hay hartas, el punto es que no todas están activas, cachay por lo que yo te contaba también histórico, porque muchas no se disolvieron, pero dejaron de funcionar, entonces tú no puedes llevar como ese dato fantasma para pedir que otro servicio te abra línea, tú tienes que llevar el dato concreto, sabes que tenemos tantas cooperativas de agro, estas lucas mueven, estos socios tienen y estas son las necesidades. Y eso se resuelve a través de estudios cachay como por sectores y lo otro importante que se ha hecho es la firma del convenio con frv que son los cooperativistas alemanes, donde ellos específicamente nos apoyan para ahorro y crédito, para ver las cooperativas de ahorro y crédito. Tenemos convenio firmado con Chile Compra, para que las cooperativas puedan entrar a competir en mercado público.

Irene: ¿Cómo proveedores?

Carmen: Sí, con puntitos extras por ser cooperativas, porque por ser cooperativa eres democrático, tienes obligación por ley de respetar la base societaria y el consejo, que son las únicas empresas que tienen eso, nadie tiene más del 20% de la empresa, entonces todos esos puntitos como check list sociales democráticos queremos que estén en Chile Compra como una estrellita extra y en verdad siempre han podido competir en Chile Compra, el punto es que ellas no lo sabían, entonces tuvo que haber como todo un proceso también para capacitar a los dirigentes de cooperativas, es como ya... si usted brinda el servicio de aseo por supuesto que puede aportar a una licitación pública de una municipalidad y competir de igual a igual con otras empresas.... también hay un trabajo fuerte con las municipalidades precisamente por lo mismo, porque las munis siempre buscan reducir costos y emplear, entonces con una cooperativa tu puedes reducir los costos, porque no te va a cobrar igual que una empresa terciaria y además empleas a personas que trabajan y viven en la comuna, entonces eso le ha gustado mucho como al mundo municipal y tenemos hartos proyectos con municipalidades. ¿Qué otra cosa es importante? El Indap siempre ha estado presente por el tema agrícola y ha apostado harto por las cooperativas, Idap, Fia y Fao, han financiado proyectos y lo otro interesante que también hemos hecho es con Pro Chile, porque Pro Chile a través de la cultura familiar campesina, genera ruedas de negocios, entonces cooperativistas que estaban no se po, en Araucanía cachay metidos en la montaña hasta haciendo miel de ulmo con denominación de origen, han podido conocer a personas de otros países que les compran esas mieles y ahí tenemos ejemplos súper lindos como por ejemplo mieles del sur, cachay, que ellos ya en Dinamarca y ahora están empezando a exportar hacia Latinoamérica, entonces son personas que en verdad si tú las conocía hace 5 años atrás en la vida habían pensado en exportar cachay y ahora ya están como empoderados con su cooperativa eee no se po... ellos les mandan constantemente muestras a la Católica para que le analice la miel, para que lo certifique origen botánico, entonces hay como un crecimiento súper lindo en ciertas cooperativas.

Irene: Ya... Volviendo como a lo que es la cooperativa Mandela, esto es como más una opinión personal es que necesitamos como validar el sistema, la idea es como validar el sistema cooperativo como una buena/una posible mejor forma de reinserción social, socio-laboral, ¿tú crees que si puede resultar?, que... pero algo con más fundamento, no me no ¿me entendí?

Carmen: O sea si me preguntas a mí, yo creo que el cooperativismo no solo en temas relacionados con cárcel es un motor súper fuerte de emprendimiento, de formalización y de cambio, o sea y es más en personas en situación de cárcel y creo que trabajo tiene q ser enfocado de otra manera.

Irene: Ya...

Carmen: creo que por ejemplo tu cuando estay en cárcel tienes ciertos talleres, ya uno de esos talleres debería ser cooperativa, emprendimiento social, cachay, acá somos todos iguales, vamos a mandar a todos por igual y a los que les interese continúan en esos talleres, necesitas 5 personas, no necesitas más de 5 personas para formar una cooperativa y después cuando tú, no sé si formarla adentro, pero si cuando las personas salgan de la cárcel tengan la posibilidad de decidir formar su cooperativa, o sea yo creo que acá las cosas obligadas no funcionan.

Cachay, por el sistema de modelo que tiene la cooperativa, ningún cooperativista que esté obligado va a estar como en la cooperativa, porque va a encontrar que es una lata ir a asamblea, va a encontrar que es una lata hacerse cargo del libro diario, que es una lata levantar actas, entonces yo lo haría al revés, yo lo haría como propuesta, no lo haría como proyecto armado así como acá está la torta se las pasamos, lo haría al revés, esa es como mi percepción y para eso hay que partir primero, con charlas y capacitaciones en las instituciones, porque nosotros tenemos de aliado al Fosis, pero gendarmería no era nuestro aliado, gendarmería está así como... o sea queremos ayudar pero no sabemos si el modelo nos conviene y si los gendarmes no pueden ser socios cómo nos aseguramos de que va a funcionar y es como precisamente ese es el punto, cachay, la idea es que funcione porque la gente que está en la cárcel quiere formar la cooperativa, no porque gendarmería los obliga a ir a los talleres y hacer las cosas, entonces yo partiría... creo que si funciona, si Argentina el... EL ejemplo, que es muy relevante, los chiquillos ahora tienen ya mejorado barrios, hacen charlas, cuando vino la reforma previsional de Argentina, que no se si cacharon pero quedó la embarrá en Argentina, los cooperativistas dijeron loco, paramos y paramos y te paramos un 10% del PIB de Argentina y el subsecretario tuvo que bajar el moño y sentarse a conversar con los cooperativistas, pero eso es porque ellos se empoderaron desde dentro de la cárcel en su cooperativa, cachay y tuvieron que resolver problemas con nosotros, porque claro ellos no podían salir a vender po, porque estaban en cárcel, entonces ahí tuvieron que involucrarse las familias hacerse cargo de los cargos del directorio y ellos empezar a comercializar para afuera.

Carmen: Entonces, ese balance yo creo que también falta acá en Chile, cachay, que la familia que no está en cárcel entienda que esta cuestión no es para 6 meses, no es pa' ganar y después si te visto no me acuerdo, es una cuestión que tiene que continuar cuando el interno salga y así pasen 10. El Marcelo que es de Kbrones estuvo 15 años adentro y cuando salió pudo ser capaz de ir a hablar con los... Subsecretarios y los Ministros y ahora el puede ser dirigente porque es un cambio legal.

Carmen: Y eso falta acá también, entonces decir sabes que ya súper en este momento tu estay ahí como socio, pero el día de mañana tu puedes ser director, puedes hacerte cargo de tu cooperativa, como que falta ese empoderamiento del interno mismo, pero como reinserción social yo creo que si funciona, incluso funciona para quienes estuvieron en cárcel y no formaron su propia cooperativa pero si trabajan en una y ahí tenemos por ejemplo el caso de Prymave que es una cooperativa de Maipú donde ellos dan empleo a personas que estuvieron en la cárcel, cachay y nos dicen ya pero tú tienes que cumplir con este horario, estas son las reglas, no puedes andar en el camión de la cooperativa en el supermercado, los camiones quedan guardados acá y esto son las reglas básicas, ¿las vas a cumplir? ¿sí o no? Y tu empoderas al trabajador de Prymave para que diga ya sabes que si me interesa, quiero trabajar acá o sabes que no, no estoy ni ahí con llegar a la hora entonces no, pero es algo voluntario cachay, es algo que no se les obliga a entrar a su cooperativa, es algo que las cooperativa les permite postular a trabajar en ella.

Irene: Eso es falta de información yo creo.

Carmen: Es que yo creo que es falta como de empoderamiento social, es como falta de acá nosotros nos importas tu cachay, nos importa tu familia, nos importan tus amigos, nos importan tus colegas, todo eso. Porque cuando tú salí de la cárcel tienes el oficio que te enseñaron en la cárcel, pero sabes hacer muebles cachay, no sabes administrar, no sabes de contabilidad, no sabes/no tienes redes entonces esas redes hay que entregarlas desde afuera, con la familia, involucrar a la familia, porque si no es imposible y también una forma de involucrar a la familia es que el interno comprenda que es un proyecto para el cachay que no es una obligación estar en la cooperativa, que no estay ahí pucha que lata mientras cumplo condena y después me voy y no veo nunca más a esta gente, entonces falta el empoderamiento del mismo interno hacia mejorar sus condiciones de vida y también mostrarles que no es salir y trabajar apatronado cachay, que tú puedes salir y ser parte de tu propia empresa, entonces eso es como la educación carcelaria.

Irene: Ok, por parte del Estado, que ves ¿apoyo, no apoyo, ahora en el gobierno?

Carmen: Sí, eso es como complicado, yo creo que... haber la ley de cooperativas te dice fiscalizar y fomentar, por tanto el apoyo tiene que estar cachay, acá no puede llegar una persona a preguntar y decirle señor no la atendemos, no se puede, por un tema incluso de transparencia de Ciat (transparencia de la información tributaria), por un tema de la figura del defensor ciudadano

etc. y eso ha sido mejoramiento de la gestión desde el lado que lo tomes lo que sí creo yo que puede cambiar es como el foco económico, como dejar de apoyar un poco la economía social y apoyar a las empresas.... pequeñas que es la división de empresas de menor tamaño que es MT, pero ahí también hay un rol importante desde la ciudadanía, porque tienes cerca de 2 millones de personas cooperativizadas y por tanto si yo soy cooperativista y me costó crear la división, me costó que saliera en línea me costó que contrataran profesionales para que me ayudaran y si veo que vienen a cerrarme eso claramente yo tengo que organizarme con las otras cooperativas y exigir que no se haga cachay, que no se cierre, que sigamos con el trabajo, etc. y eso también es una pega que viene desde el mismo mundo cooperativo, ahora claro si el mundo cooperativo no hace nada, o sea no hay no tienes/no tenemos como defender nosotros que somos tres cachay, a dos millones de personas, entonces también va por esa línea. Ahora como yo lo veo, el movimiento cooperativo ha tomado una fuerza súper relevante.

Irene: ¿Y hay cooperativas importantes?

Carmen: Y hay cooperativas importantes entonces eh.. Yo siento que ahora respecto de cuando yo llegue a cambiado hartó la cosa.

Irene: Para mejor.

Carmen: Si, para mejor por el cooperativismo porque tenemos muchas preguntas, tenemos municipalidades involucradas, tenemos convenios con municipalidades, entonces tampoco es como llegar y cerrar por fuera cachay, porque si yo cierro por fuera viene la muni de La Pintana y me dice: oye tengo un convenio firmado de colaboración o sea, onda no sé qué idea tienes tu pero acá dice que me tienes que prestar los profesionales y en el tiempo y forma que yo necesite, entonces eso también va a depender de cuáles son los movimientos que se hagan desde el mismo mundo político a través de los alcaldes y también es relevante mencionar que la ley de cooperativas dice que las cooperativas tienen inobservancia política y religiosa cachay, por el mismo hecho de que se les abandonó, de que etc. Se dijeron ya para que no haya problemas de ningún las cooperativas no se meten en política y no se meten en religión y no opinan. Y eso a que nos lleva, a que por ejemplo en Maipú tengamos una de las cooperativas más importantes que es la Prymave que tiene buenos sueldos, que emplea a personas de tercera edad, que empleo a personas que pasaron por cárcel ellos son un muy muy buen ejemplo.

Irene: ¿Son los que limpian jardines?

Carmen: Y tuvieron muchos cambios de alcalde pero prymave sigue trabajando porque se sigue ganando las licitaciones.

Irene: Ya.

Carmen: Cachay, en Vitacura o Las Condes no me acuerdo cuál de las dos, la municipalidad tiene un convenio con una cooperativa que es el Sermecoop que son servicios médicos cooperativos, entonces también hay una tarea nuestra como profesionales de hacer entender a las personas que lleguen con el gobierno entrante que esto es una empresa social y que por esto no se meten en colores políticos cachay, si ellos tienen otras ideas no dependen de nosotros, pero nuestra misión es decir sabes que las cooperativas son empresas, son emprendimientos, funcionan, tenemos todos estos ejemplos y tenemos cooperativas tan grandes como Copelecc, como Colun, como Coopeuch, cachay, entonces también hay un tema de quitar el sesgo...

Irene: Quienes son COPELEC.

Carmen: Coopelec son una cooperativa que están en Chillán, que tiene desde automotora, funeraria, es una cooperativa eléctrica y es gigante cachay, tarjeta de crédito, multitienda, entonces también va como en ese tema del emprendimiento, ahora claramente si tienes una persona que llega con un sesgo gigante va a costar mucho quitárselo, pero nuestra función es ser lo más profesional posible en ese sentido y apoyarte siempre en la ley. Y decir pucha sabes esto es lo que hemos hecho nosotros estas son nuestras líneas y estos son nuestros proyectos 2018, si tú los quieres cerrar es como tu discrecionalidad como jefatura, pero si los vas a cerrar tienes que enfrentarte a alcaldes, a servicios públicos, etc. y si los quieres apoyar bacán o si quieres mantenerte ahí y no hacer nada nuevo bakan, pero nosotros funcionamos desde la propuesta nuestra, nosotros estamos como eh... no sé, yo tengo indígenas entonces llamé a CONADI, ¿oye CONADI hagamos algo? a ya armemos un plan de trabajo, jefa mire ¿podemos hacer esto con CONADI?, si, ya... vamos CONADI armemos fechas, nosotros somos más propositivos hacia la jefaturas que las jefaturas de entregarnos... la jefa solo entrega lineamientos, te dice ya: tenemos que instalar el modelo, fomentar el modelo, en todos estos aspectos, ya yo quiero estos rubros, yo quiero estos rubros, te los asignan, no es que los pidan, entonces tú vas y dices ya en CONADI existe el departamento de pueblos originarios y de las artes ah... "podemos generar cooperativas artísticas con pertinencias", jefa mire: tenemos este departamento en CONADI le parece que armemos una reunión para conocer a las personas, ya vamos armémoslo, y ahí también es muy importante también el apoyo de la jefatura.

Nicole: Pero entonces los proyectos nacen desde acá hacia... y la cooperativa ésta igual nació desde acá... como la idea.

Carmen: Tengo entendido que la idea nació de la capellanía y ellos nos proponen.

Nicole: ¿entonces ellos igual pueden proponer?

Carmen: O sea, cómo se partió fue como tú dices, nosotros nos entregaron en esa época el profe Mario nos entregó los rubros para cada uno por profesional y tu decías...ya... en cultura puedo hacer esto, eh jefe ¿le parece que hagamos esto en cultura?, sí, ya este va a ser el cronograma,

ya: primera semana comunicarse con el consejo de la cultura, segunda semana: encontrar profesional, tercera semana: empezar a ver lineamientos, cuarta semana: armar un calendario, quinta semana: capacitaciones. Entonces nosotros llevábamos eso y lo proponíamos, cuando el tema se empezó a expandir, empezó a pasar lo contrario, que llegaban las municipalidades o Fosis cachay, y decían pucha DAES mira Fosis tiene la visión de mejorar la condiciones de vida de las personas más pobres, y nos enteramos que ustedes estaban haciendo cooperativas queremos saber de qué se trata, entonces sí ha habido alianza bilaterales pero como se partió fue nosotros sacando el tema y empezar a mostrarlo, ya... y por eso te digo que igual ahí es muy importante tener una buena jefatura, la jefatura que está actualmente es nuestra colega, también es administradora pública.

Carmen: Ella en verdad también ha tenido muy buena disposición a continuar con el trabajo que se venía haciendo en la época de Mario.

Irene: Mario entonces era tu jefe.

Carmen: Mario era jefe de la división, de ahí dependían 2 jefes, que son del área de fomento y del área de fiscalización, entonces, claro él era como el gran jefe, y después venía un coordinador y de ahí veníamos los profesionales, cuando sale Mario y llega María José becerra, que estuvo poquito tiempo, ella saca la figura del coordinador, entonces ahora tenemos a María José, dos jefaturas intermedias y los profesionales, después María José sale y entra Natalia León que es la que está actualmente, ya... y lo mismo, Natalia León, de ahí está la jefa María Cristina que ve fomento, que ve todo el área de planificación y fomento y Sora Nostoi que es jefe de Fiscalización, o sea funcionamos como en paralelo, entonces cuando una cooperativa llega a decir oye tenemos la idea de negocio, fomento, cuando una cooperativa llega oye queremos entregar la constitución, fiscalización, ese es como el ímpetu y María Cristina cuando llegó hicimos una reunión, claramente le presentamos todo lo que llevábamos, todos nuestros los proyectos y ella dije ya, se continúa con toda la línea, pero eso depende de la jefatura que llegue cachay, y en verdad ella ha sido súper profesional para seguir con las líneas o sea, nos ha defendido a morir con los otros servicios, ha ido a todas las reuniones y eso también es muy importante porque te entrega una seguridad con los otros servicios cachay, porque tú no puedes llegar a decirle a un SERCOTEC oye armemos un proyecto y un convenio de dos años cachay, si tú no tienes el apoyo de tu jefatura y eso también ha sido relevante. Eh... y bueno la Cristina también ve todo lo de planificación, a que se refiere eso, año 2018, cual es el presupuesto, cual es el presupuesto de viatico, cual es el presupuesto para generar material para entregar material para ir a regiones cachay, porque la DAES tiene la mala particularidad de que está centralizada, no estamos ni desconcentrados siquiera, entonces DAES existe en Santiago y cuando queremos armar proyectos en regiones, que también nos pasa.

Irene: ¿Qué significa la sigla DAES?

Carmen: División de asociatividad y economía social, cuando queremos armar proyectos en regiones, tenemos que ver que uno de nosotros según rubro vaya a la región a hacer la charla, cachay y todo ese presupuesto tiene que verlo la jefa de fomento cachay, porque tienes que ver qué servicio va, que profesional va a ir, de que se trata la charla, cómo va a ser la PPT, en que se va a poner más énfasis, porque de repente la gente tiene toda la idea pero no cacha nada de administración, entonces tienes que poner énfasis en cómo se administra la cooperativa, o de repente la gente tiene idea de administración pero no cacha a que fondo puede, postular entonces tienes que decirle cuales son los instrumentos de fomento, entonces cada charla aunque no sea un proyecto que lleves tiene como su particularidad y es diferente a todas las otras, entonces ahí si no tienes el apoyo de una buena jefatura es muy difícil que se siga fomentando.

Nicole: Yo ahí hay algo que no entiendo como en el proceso, por ejemplo: ellos proponen la idea de la cooperativa Mandela, y aquí ¿apoyan en el proceso de composición, en la legalidad como para que se componga realmente?

Carmen: Lo que se apoyó acá fue en capacitación, o sea la ley de cooperativa es una ley y como toda ley es súper densa entonces tú no puedes decirle a una persona con quinto básico léase la ley cachay, ¿qué tienes que hacer tu? Agarrar esa ley y pasarla a una Ppt lo más dinámica posible, no puedes decirle “debe que entregar 3 copias autorizadas ante notario”, tienes que decirle ustedes chiquillos tienen que juntarse armar este estatuto, que es un estatuto, un estatuto son las reglas... explicar que es cada concepto, ir a la notaria hay una notaría en cada comuna de Santiago, les va a salir tantas lucas más o menos y tienen que pedir que el trámite sea reducción de escritura pública, si el notario les dice autorización, no, tiene que ser reducción de escritura pública. Entonces es fue como el apoyo que se brindó en la época en que yo estuve metida en ese proyecto, como de facilitar, la digestión de la ley por parte de los internos y las familias.

Nicole: Y después de que ya se compone hay un apoyo como por parte de la DAES.

Carmen: Después de que ya se compone, nosotros seguimos ayudándolos en ayuda consultas y preguntas, pero todo lo que tiene que ver con la división se hace a través de fiscalización por oficio, entonces todo por escrito, ellos entregan los documentos, si hay alguna observación fiscalización les emite un oficio, que es un papel escrito por un fiscalizador, que diga: la cooperativa o el departamento de cooperativa dice que esta cooperativa fue publicada y por tanto tomamos razón de que la cooperativa existe, pero tiene que corregir toda esta cosa, o la cooperativa está súper bien se queda registro y a partir de ahí nos comunicamos por oficio, entonces ¿hay apoyo? Si, si porque o sino todas las cooperativas se te van a negro porque no puedes pedirle a una persona que lleva 1 mes de cooperativista que sepa todo, pero cuando ya están formalizadas, son como por así decirlo, dependientes del área de fiscalización formalmente, ahora eso no quita que ya que llevamos trabajando cachay 1 año en un proyecto, puedan a

nosotros preguntarnos y decir oye tengo una duda con el artículo tanto ¿me lo puedes explicar? Si puedo explicarlo, pero no puedes decirme ¿te puedo mandar el acta para ver si está bien y de ahí entregarla al ministerio? No, primero tienes que entrarla y si hay una respuesta después se te manda formalmente por oficio, entonces nuestra...

Nicole: Funciona como motor para que funcione bien.

Carmen: Claro, nuestra pega como fomento es bajar la información, entregar la información, capacitar, como entregar elementos técnicos, cachay cuando ya están constituidas la fiscalización depende del departamento de fiscalización.

Nicole: Entonces una vez constituidas hay visitas o algo que le pidan como para ver cómo están funcionando.

Carmen: Hay fiscalizaciones in situ, donde básicamente el fiscalizador llega y es como hola... quiero sus balances, quiero ver como están, etc. Pero ese calendario se arma por fiscalización cachay, nuestro límite como fomento, es cuando la cooperativa se constituye y entrega los documentos y ahí nosotros podemos hacerle seguimientos y decirle pucha su cooperativa está en manos del abogado tanto, pero más allá de eso no, lo que si hay acompañamiento después por ejemplo es como de otros servicios, ponte tú el FOSIS siempre constantemente está viendo sus proyectos después, los invita los toma como ejemplo y de las municipalidades, por eso nosotros aconsejamos que cuando las municipalidades quieren abrir una incubadora de cooperativa, lo haga en 18 meses, cosa que se tome 4 meses para ver el funcionamiento posterior, pero para nosotros en nuestro caso eso depende directamente de fiscalización, nosotros llegamos hasta la constitución.

Claramente buenos ejemplos de cooperativas los seguimos tomando como para llevarlos a otras comunas para presentarlos y ahí también hay una buena relación con los proyectos nosotros hemos tenido a cargo cachay, por ejemplo yo sé que don Manuel de PRYMAVE si lo van a entrevistar, las va a tener hablando 2 horas de la cooperativa cachay y lo sé, y cómo lo sé, cuándo tengo como actividades relacionadas ponte tú como en La Pintana van a hacer un piloto muy parecido con el aseo de calles, yo le digo pucha hola don Manuel ¿cómo está? ¿Podría ir tal día a La Pintana a dar su testimonio de la cooperativa? Si y eso nos pasa hartito, hay como hartito apoyo desde el mismo mundo cooperativo para formar nuevas cooperativas cachay y eso es muy lindo, pero lo que es como fiscalización y fiscalizaciones in situ depende de ellos y si o si las cooperativas tienen que mandar los documentos, actualizados si no se les dice por oficio oiga usted tenía que mandar esta asamblea y no la ha mandado, está atrasado y les damos tantos días hábiles para que se ponga al día, pero eso depende de ellos, es otra jefatura.



FACULTAD DE
ADMINISTRACIÓN
Y ECONOMÍA
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

www.ciescoop.cl